



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 490

DE ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS

Sesión núm. 46

celebrada el martes, 23 de junio de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia cuatrimestral del señor secretario de Estado de Hacienda (Costa Climent), para informar de las materias competencia de esta Comisión relativas al sistema tributario, previa remisión del informe correspondiente. (Número de expediente 212/001443)..... 14093

Comparecencia del señor presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Costa Climent) para dar cuenta de los objetivos y del grado de cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia de la Agencia, en cumplimiento de la «Propuesta de futuro undécima», incluida en las conclusiones de la Comisión de investigación sobre tramitación de expedientes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 212/001207)..... 14093

Preguntas:

— Del señor Saura Laporta (Grupo Parlamentario Mixto), sobre motivos por los que no se ha cumplido aún la propuesta primera incluida en las conclusiones aprobadas por la Comisión de investigación sobre la tramitación de expedientes por fraude fiscal. (Número de expediente 181/001312). 14122

	Página
— Del señor Eguiagaray Ucelay (Grupo Socialista del Congreso), sobre medidas para impedir la existencia y utilización de ficheros de datos íntimos, sentimentales y familiares, ajenos a la investigación fiscal, en la actuación de las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda en la región de Murcia. (Número de expediente 181/001669).....	14123
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Mixto), sobre adjudicación a empresas privadas de los servicios de información telefónica tributaria y de confección de declaraciones de renta que se presten gratuitamente al público en el presente año 1997. (Número de expediente 181/00036)....	14125
— Del mismo señor diputado, sobre opinión del Gobierno acerca de la coherencia de la estrategia de combatir el fraude y evitar posibles tratos de favor con la comunicación dictada por el jefe de la Oficina Nacional de Inspección de que las actuaciones inspectoras a llevar a cabo en 1997 en relación con el Impuesto de Sociedades se centren preferentemente en el período 1992-1995. (Número de expediente 181/000612).....	14127
— Del señor Segura Clavell (Grupo Socialista del Congreso), sobre planes específicos para proceder a inspeccionar las empresas que hayan materializado la reserva de Inversiones y comprobar que se cumple la normativa vigente al uso. (Número de expediente 181/001264).....	14129
— Del mismo señor diputado, sobre datos de que dispone el Gobierno del gasto fiscal acumulado en Canarias desde el año 1993 hasta el año 1996, (Número de expediente 181/001265).....	14129
— Del mismo señor diputado, sobre documentos preparados para comunicar a la Comisión las ayudas del Estado previstas en el título V de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. (Número de expediente 181/001266).....	14131
— Del mismo señor diputado, sobre previsiones sobre el inicio y fin de las negociaciones del Gobierno de la nación con la Unión Europea en materia de la Zona Especial Canaria (ZEC). (Numero de expediente 181/001267).....	14131
— Del mismo señor diputado, sobre previsiones sobre la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. (Número de expediente 181/001268).....	14134
— Del mismo señor diputado, sobre los trabajos realizados para dar cumplimiento a la disposición final única de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. (Número de expediente 181/001270).....	14134
— Del mismo señor diputado, sobre desarrollo legal de las medidas contenidas en los artículos 4 a 23 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como contenido de la comunicación que el Gobierno remitirá a la Comisión Europea en relación con el Régimen de ayudas regionales. (Número de expediente 181/001271).....	14134
— Del mismo señor diputado, sobre la opinión del Gobierno acerca de la conveniencia de presentar un proyecto de ley por el que se permitiese la materialización de la reserva para inversiones en la adquisición de suelos, siempre y cuando éste se destinase al desarrollo de la actividad empresarial, así como a edificios e instalaciones industriales y comerciales, y asimismo se permitiese la inversión de la reserva en la mejora de la planta hotelera, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. (Número de expediente 181/001273).....	14134

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA CUATRIMESTRAL DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (COSTA CLIMENT), PARA INFORMAR DE LAS MATERIAS COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN RELATIVAS AL SISTEMA TRIBUTARIO, PREVIA REMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE. (Número de expediente 212/001443.)**

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (COSTA CLIMENT) PARA DAR CUENTA DE LOS OBJETIVOS Y DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA AGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA «PROPUESTA DE FUTURO UNDÉCIMA», INCLUIDA EN LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 212/001207.)**

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Vamos a comenzar esta sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda número 47 de esta legislatura con la comparecencia de don Juan Costa Climent, secretario de Estado de Hacienda, a los efectos de celebrar las siguientes comparecencias: una, la cuatrimestral acordada por esta Comisión para informar de las materias competencia de la Comisión de Hacienda relativas al sistema tributario, previa remisión del informe correspondiente, que ha sido objeto de remisión y distribución a los señores diputados, y otra la comparecencia del presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, es decir, del señor secretario de Estado de Hacienda, para dar cuenta de los objetivos y del grado de cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia de la Agencia, en cumplimiento de la Propuesta de futuro undécima, incluida en las conclusiones de la Comisión de Investigación sobre tramitación de expedientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la que es autor el Grupo Parlamentario Mixto, que nos ha manifestado la oportunidad de acumulación de ambas comparecencias, a los efectos de dar agilidad al debate.

Sin más preámbulo y tramite, tiene la palabra el señor secretario de Estado de Hacienda a los efectos de exponer ambas comparecencias.

Don Juan Costa tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Muy buenos días, señorías.

Comparezco una vez más ante esta Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para informar acerca de las materias que son de su competencia y que afectan al sistema tributario, así como para detallar algunos aspectos relativos a los objetivos actuales de la Agencia Tributaria.

Como todos ustedes conocen, la actuación de la Agencia se ha enmarcado tradicionalmente en el ámbito de un plan general de objetivos que, con carácter anual, vienen siendo establecidos por la Dirección de la Agencia, en coordinación con los distintos departamentos que la componen y con los órganos territoriales y centrales encargados de su aplicación práctica. Estos objetivos son evaluados de manera anual y determinan un balance de la actuación de los diversos órganos que conforman la Administración Tributaria.

El plan de objetivos de la Agencia hasta 1997 se dividía generalmente en tres grupos de objetivos bien diferenciados: objetivos recaudatorios en general, objetivos de apoyo y asistencia a los contribuyentes y objetivos en materia de control y lucha contra el fraude. En un primer grupo de objetivos se enmarcaban los objetivos recaudatorios de carácter general, incluyendo las cifras globales de recaudación bruta y de devoluciones, los restantes ingresos recogidos en el artículo 103.5, b), de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y el objetivo de derechos reconocidos fijados para cada ejercicio.

En concreto, a lo largo de 1997, como saben SS. SS., el grado de cumplimiento del objetivo de recaudación bruta superó el 101 por ciento, lo que supuso un incremento del 13 por ciento sobre las cantidades efectivamente obtenidas a lo largo de 1996. La consecución de este objetivo contribuyó de forma importante a facilitar el anticipo de devoluciones y la reducción del déficit público desde el 3 por ciento previsto hasta el 2,6 por ciento del PIB finalmente alcanzado en 1997.

Un segundo grupo de objetivos, como he dicho anteriormente, era el relativo al apoyo y asistencia a los contribuyentes. En conjunto, este objetivo se cumplió muy satisfactoriamente a lo largo de 1997. Este objetivo global se dividía, a su vez, en los siguientes planes de carácter parcial. En primer lugar, el objetivo de ayuda a los contribuyentes. A lo largo de 1997 se superó ampliamente la proporción de declaraciones efectuadas a través de los sistemas Padre y de los distintos sistemas de ayuda en la gestión tributaria. En segundo lugar, se estableció un objetivo concreto relativo al control de las declaraciones en materia de retenciones del trabajo personal y del capital mobiliario. Este objetivo alcanzó a final del año un grado de cumplimiento del 108 por ciento, lo que supuso que se gestionasen a lo largo del ejercicio 1997 más de 46,6 millones de registros, un 27 por ciento más que en 1996. El rápido procesamiento y verificación de los datos contenidos en estas declaraciones informativas es el que posibilita el anticipo de las devoluciones y la remisión a los contribuyentes de sus datos cte naturaleza fiscal. En tercer lugar, se fijaron ambiciosos objetivos relativos a la agilización de plazos, con la tramitación de expedientes por las oficinas técnicas de Inspección y para la resolución de recursos de reposición. En concreto, se consiguió un cumplimiento del 106 por ciento del objetivo marcado para los expedientes en oficinas técnicas y se redujeron más de un 20 por ciento los plazos fijados en el plan de objetivos para la tramitación de los recursos de reposición. Este objetivo de reducción de los plazos de tramitación justificó en 1997 la realización de un plan especial, que tuvo como consecuencia una considerable reducción de la deuda en actas

pendiente de liquidar al inicio de 1998, como tendré ocasión de explicar.

El tercer bloque de objetivos era el relativo a la investigación en la lucha contra el fraude, que para 1997 se desglosaba de la siguiente manera: En materia de control en el área de gestión tributaria, el grado de cumplimiento del objetivo fijado fue del 130 por ciento, lo que supuso un incremento del volumen total de fraude descubierto respecto de 1996 de más del 21 por ciento. En materia de actuaciones de inspección, los objetivos se encontraban fijados en términos de deuda incoada por las unidades de inspección, siguiendo la tradición histórica del departamento.

Para este año, en línea con el plan especial de 1998, el objetivo se ha establecido en términos de deuda liquidada, objetivo que parece más acorde con el trabajo que desarrolla la Inspección de Hacienda. Y, en todo caso, a lo largo de 1997, se iniciaron actuaciones de inspección que finalizaron con la incoación de actas con una deuda total instruida de más de 500.000 millones de pesetas (un 15 por ciento más que en 1996) y 11.000 millones de pesetas en cuotas defraudadas que pudieran ser constitutivas de delito fiscal. En total, por tanto, en el área de inspección, 511.000 millones de pesetas en el año 1997. También en 1997 se superaron los objetivos fijados en materia de lucha contra el contrabando, alcanzándose para ese ejercicio una valoración global de las mercancías descubiertas en operaciones de lucha contra el contrabando de 330.000 millones de pesetas y un impacto recaudatorio total superior a los 41.000 millones de pesetas.

Tanto el alto nivel de cumplimiento de los objetivos alcanzados durante 1997, como la necesidad de atender con mayor intensidad a los principios básicos de eficacia y eficiencia en la actuación administrativa, han llevado a la Agencia Tributaria a acometer a lo largo de este año 1999 importantes mejoras en sus procedimientos y formas de actuación, tanto en materia de control de los contribuyentes como en lo relativo al control y la lucha contra el fraude fiscal.

En primer lugar —tal y como SS. SS. recordarán—, en los primeros días de 1998 se puso en marcha un plan de modernización, que tuvo el honor de presentar ante esta Comisión el pasado 18 de febrero. Este plan de modernización de la Agencia Tributaria (que se presentó en esas fechas teniendo en cuenta las consecuencias que suponía modificar el actual marco fiscal de las pequeñas y medianas empresas o los cambios que podía introducir el estatuto del contribuyente) se encuentra hoy, cuatro meses después, en un avanzado estado de ejecución, tal y como les detallaré con posterioridad. En segundo lugar, se ha procedido a reformular y a mejorar el plan de objetivos de la Agencia Tributaria, para contemplar con mayor intensidad tanto la calidad de las actuaciones desarrolladas por la Agencia como la coordinación de los departamentos en la ejecución de sus distintas acciones operativas. Ambas ideas coinciden con las desarrolladas por el plan de modernización y son plenamente asumidas, para 1998, por el plan de objetivos de la Agencia.

Me gustaría, en primer lugar, hacer una breve referencia al estado de ejecución del plan de modernización de la Agencia Tributaria. Como recordarán SS. SS. —y tal y como les avancé en mi última comparecencia ante esta

Comisión el pasado mes de febrero—, el plan contiene 100 medidas de modernización de la Administración tributaria, que pretenden dar respuesta a retos de futuro, tales como la generalización de la imposición, la complejidad y variabilidad de la normativa tributaria, el cumplimiento de los criterios de convergencia, el espacio único europeo y la internacionalización de la economía española, así como otras cuestiones, tales como la corresponsabilidad fiscal o las proyectadas reformas de la imposición. La ejecución de estas 100 medidas se está realizando respetando rigurosamente el calendario establecido al efecto. En concreto, en relación con las medidas que el plan propone en materia normativa, se están ultimando ya las modificaciones de los reglamentos de inspección y de recaudación para adaptar su contenido a lo establecido por la Ley de derechos y garantías de los contribuyentes, lo que significa que las modificaciones reglamentarias estarán finalizadas en diciembre del presente año. Igualmente, se va a proceder a la regulación mediante real-decreto del procedimiento sancionador, en los términos regulados por la Ley de derechos y garantías de los contribuyentes. Este real-decreto estará en vigor en el menor plazo posible, incluso antes de la modificación del reglamento de inspección, y pretende dotar a la Inspección de un procedimiento ágil para la imposición de sanciones, a través del procedimiento sancionador, respetando —eso sí— en todo caso los derechos y garantías de los contribuyentes. Además, se ha finalizado el desarrollo de los mecanismos que posibilitarán la utilización de medios telemáticos para presentar las declaraciones tributarias. Este nuevo procedimiento de presentación de declaraciones fiscales y de pago de impuestos a través de medios telemáticos estará operativo —es decir, en vigor y con carácter obligatorio— para las grandes empresas a partir del 1 de julio. También en el presente año se podrá solicitar información vía Internet acerca del estado de tramitación de las devoluciones correspondientes al Impuesto sobre la renta del año 1997 y, a partir de 1999, sin perjuicio de que este sistema de liquidación sea obligatorio para grandes empresas, los contribuyentes que lo deseen —en particular, pequeños y medianos empresarios— podrán presentar sus declaraciones también por medios telemáticos.

En materia de información y asistencia a los contribuyentes, el grado de avance de las medidas propuestas en el plan de modernización es muy importante. Se han potenciado los servicios que la Administración tributaria presta a los ciudadanos durante la campaña de renta de este año, lo que ha tenido su reflejo en una masiva utilización de estos servicios de ayuda puestos a disposición de 10s contribuyentes por la Agencia Tributaria. En concreto, en lo referido al programa Padre —es decir, al sistema para facilitar la cumplimentación de declaraciones tributarias a aquellos contribuyentes que lo desean en la renta 1997—, y a pesar del considerable incremento de las modalidades de utilización de dicho programa fuera de las oficinas de la Agencia Tributaria, las declaraciones realizadas en nuestras oficinas se han incrementado en un 2 por ciento, habiéndose efectuado hasta el pasado 19 de junio 2.668.491 declaraciones, con una media de casi 90.000 diarias durante la última semana; las declaraciones realizadas telefónicamente ascendieron a 139.000, es decir, un 8 por ciento más que en

la pasada campaña de renta por estas fechas; las declaraciones efectuadas por entidades financieras —que han formalizado acuerdos con la Administración tributaria— ascendieron a 984.503, un 6 por ciento más que en la campaña del año 1996; las declaraciones realizadas por comunidades autónomas —este es el segundo año que colaboran con la Administración tributaria— ascendieron a 121.966, un 6 por ciento más también que en la campaña de renta de 1996, y las declaraciones que han efectuado— por primera vez, básicamente— las corporaciones locales ascendieron a 10.087, a fecha 19 de junio. Asimismo, la utilización del programa Padre y del módulo de reimpresión ha permitido efectuar— también fuera de nuestras oficinas— 1.094.000 declaraciones a contribuyentes concretos, frente a las 95.520 que se desarrollaron a través de este sistema en la renta 1996.

En definitiva, mediante los servicios de ayuda a la confección de declaraciones en el Impuesto sobre la renta, en todas sus modalidades, en esta campaña de renta, como consecuencia del compromiso de la Agencia Tributaria de potenciar y reforzar al máximo este servicio para hacer más fácil a los contribuyentes la confección de sus declaraciones, se llevan realizadas más de cinco millones de declaraciones, un 43 por ciento más que el año pasado a la misma fecha. Es decir, en estos momentos, uno de cada tres contribuyentes que presentan liquidación del Impuesto se puede beneficiar de los sistemas de ayuda puestos en marcha por la Agencia Tributaria.

Por lo que respecta a la cita previa (es decir, el mecanismo utilizado para que aquellos contribuyentes que deseen que se les efectúe su declaración del Impuesto sobre la renta en nuestras oficinas de la Administración tributaria puedan llamar para concertar fecha y hora determinadas), el servicio se está prestando con gran agilidad, habiéndose concertado en estos momentos 2.222.197 citas, un 14 por ciento más que el año pasado a la misma fecha, llegándose a concertar alrededor de unas 100.000 citas diarias en los días punta. Además, se está potenciando la utilización intensiva de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes, lo que ha permitido que a 19 de junio hubieran sido atendidas casi 1,7 millones de llamadas a través del teléfono de información tributaria básica y se hubiesen realizado más de 8,5 millones de accesos a las páginas de la Agencia Tributaria en Internet, cuatro veces más que en el mismo período del pasado año. Igualmente, el número de accesos en Internet al programa Padre de la Agencia—que permite importar dicho programa para la confección de la declaración— supera en siete veces los efectuados el pasado año.

Como novedad para la campaña de renta de este año, los contribuyentes que lo han solicitado—más de 344.000 personas— han recibido en su domicilio sus datos fiscales (es decir, los datos con trascendencia tributaria a efectos de la liquidación del impuesto de que dispone la Agencia Tributaria) a través de un nuevo servicio. La remisión de estos datos va a posibilitar una mayor calidad de las declaraciones que presentan los contribuyentes, que podrán comprobar en todo momento si los datos que consignan en su liquidación son los correctos y coinciden con los que obran en poder de la Administración tributaria. También como novedad este año—aunque como experiencia inicial— se ha

realizado un considerable esfuerzo por acercar la declaración del impuesto a un mayor número de contribuyentes, en particular, por simplificar la tarea de completar la declaración del impuesto a aquellos contribuyentes con minusvalías, mediante equipos móviles de asistencia a instituciones y centros colectivos de discapacitados y mediante la implantación de un sistema Padre para discapacitados auditivos.

Finalmente—y por primera vez—, dentro de los objetivos de mejora del servicio a los contribuyentes, se ha adelantado el proceso de devolución de declaraciones al mes de junio, antes de la finalización de la propia campaña de presentación de declaraciones. A lo largo del mes de junio está previsto practicar un 16,5 por ciento del número de devoluciones solicitadas es decir, aproximadamente 1.781.000, y hasta el 22 de junio se han remitido a los contribuyentes 1.343.459 devoluciones, un 75,4 por ciento de las previstas para todo el mes de junio. Quiero decirles que el hecho de que se anticipen las devoluciones al mes de junio, antes de finalizar el período reglamentario de liquidación del impuesto, no obsta en ningún caso para que la Agencia Tributaria efectúe los mismos controles para verificar la calidad de las devoluciones que se tramitan. Las devoluciones que se efectuarán en el mes de junio suponen un 15:1 por ciento del importe total a devolver, lo que asciende a 158.000 millones de pesetas. A 22 de junio se han devuelto 114.000 millones, un 72 por ciento del total previsto para este mes de junio, que supone una devolución media de 85.000 pesetas, a diferencia de lo que ocurría en la renta de 1996, donde las devoluciones se empezaban a gestionar en el mes de julio y la devolución media se situaba en torno a las 50.000 pesetas. En todo caso, el proceso de devolución se ultimaré dentro del año 1998, también como novedad, y a finales de diciembre sólo quedará pendiente de devolución aquella liquidación cuyo proceso de comprobación no se haya terminado por causas no imputables a la Administración tributaria.

En esta misma línea de potenciación de la colaboración de la Administración tributaria con el resto de las administraciones públicas y entidades con representación, se han suscrito acuerdos de colaboración con colegios y asociaciones profesionales y en la actualidad se están desarrollando procesos de colaboración con comunidades autónomas para el desarrollo y formulación de sistemas informáticos que permitan un control adecuado de los tributos que gestionan dichas comunidades autónomas. En este mismo sentido se han desarrollado, en el marco del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Hacienda, mecanismos de comunicación telemática de información tributaria necesarios para la persecución de diferentes delitos por Pos juzgados y tribunales. Asimismo, se ha reducido hasta cinco horas el tiempo medio de espera entre la declaración aduanera y el despacho de las mercancías y se ha ampliado desde las 15 hasta las 22 horas el horario de despacho de las grandes aduanas como Madrid, Barcelona o Cádiz.

La segunda parte del plan de modernización es la relativa al modelo de control del cumplimiento tributario, sobre el que me gustaría destacar algunas cuestiones importantes. Por primera vez se ha iniciado un proceso de control organizado de los grandes grupos económicos en los que a tra-

vés de la coordinación de la Oficina Nacional de Inspección se va a proceder a la comprobación completa e integral de las distintas personas físicas y jurídicas que formen parte de esos grupos económicos de facto, aunque desde un punto de vista jurídico, legal o mercantil no tengan la consideración de grupo de sociedades. De esta manera y a través de la comprobación global de la totalidad de los integrantes en estos grupos económicos y de los grandes patrimonios, se pretenden evitar situaciones en las que el fraccionamiento de patrimonios, la diversificación de ramas de sociedades, la domiciliación de dichas sociedades en administraciones tributarias distintas, etcétera, impedian un control general e integrado de esas situaciones o de situaciones de incumplimiento fiscal.

En este mismo sentido, se ha procedido a reformar la Oficina Nacional de Inspección con la creación de la Unidad central de coordinación en materia de delitos contra la Hacienda pública y equipos especializados de fiscalidad internacional y de coordinación de actuaciones especiales para la comprobación de grupos de sociedades.

Para potenciar las tareas de investigación de los órganos de inspección se han puesto en marcha también unidades especiales de investigación orientadas a la detección y corrección de conductas fraudulentas de especial relevancia y al descubrimiento de nuevas fórmulas de elusión. En concreto, estas unidades estarán liberadas de la elaboración de actas de inspección y a partir de la información propia de la Agencia Tributaria, de la información derivada de denuncias, de la información procedente de órganos jurisdiccionales o de terceros, se dedican a la investigación de tramas de fraude internacional, redes de facturas falsas, fraude en materia de IVA y operaciones realizadas a través de testaferros. El objetivo de estas unidades es investigar un tipo de fraude que generalmente no se convierte en actas de inspección sino en actuaciones a ultimar en la vía penal o en colaboración con la Fiscalía. El objetivo de la Agencia Tributaria es multiplicar por tres el número de efectivos que ya hoy se encuentran afectos a estas unidades especiales de investigación. Como consecuencia, una de las prioridades de este plan de objetivos para 1998 es centrarnos en el fraude organizado, en las tramas más importantes de fraude, en aquellas que normalmente desembocan en actuaciones que son recriminables desde el punto de vista de la responsabilidad penal por parte de los órganos jurisdiccionales. Igualmente y con él objetivo de flexibilizar los procedimientos de comprobación de los pequeños contribuyentes, se están poniendo en funcionamiento nuevas formas de organización alternativas en unidades de inspección. Desde esta perspectiva, el pasado 28 de abril se procedía a implantar siete grandes unidades con carácter experimental y por un período mínimo de seis meses.

A partir de diciembre de este año estarán operativos también mecanismos informáticos para el seguimiento estadístico del cumplimiento en los sujetos pasivos que hayan sido objetos de inspección, para conseguir así una alerta temprana y evitar conductas de defraudación reiteradas. Se están mejorando los acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas nacionales tales como las comunidades autónomas, habiéndose potenciado los cauces de intercambio e información y los mecanismos de cooperación en materia de asistencia a los contribuyentes.

Asimismo se está potenciando de manera extraordinaria, en este año 1998, la colaboración con otras administraciones tributarias internacionales, en concreto con países como Holanda o Francia con los que se han llegado a realizar actuaciones simultaneas de inspección en este año 1998 en el ámbito de la Unión Europea, y con los Estados Unidos, medida coherente con el objetivo de atacar esas tramas de fraude organizado que en muchas ocasiones se desarrollan en el ámbito internacional.

En materia de control del IVA se ha intensificado el control sobre las devoluciones, incluso a través de unidades especializadas constituidas al efecto en algunas delegaciones. Este mayor control sobre las devoluciones de IVA así como la reforma acometida en el régimen fiscal de las pequeñas empresas en el régimen de módulos, son los que permiten en estos momentos una recaudación tributaria en materia de IVA muy superior a la que resultaría como consecuencia del comportamiento del consumo privado. Se están elaborando también bases de datos con soporte informático que contienen los informes jurídicos más importantes evacuados por los funcionarios de la Agencia y se ha puesto en funcionamiento una aplicación que recoge los criterios jurídicos empleados por la Oficina Nacional de Inspección, con el fin de mejorar la homogeneidad de los criterios a aplicar en el seno de la Agencia Tributaria y garantizar una igualdad de trato a los contribuyentes que era otra de las conclusiones y recomendaciones manifestadas por esta Comisión de Economía y Hacienda. Está operativa también una aplicación informática que permite controlar de manera inmediata los plazos empleados en la resolución de 10s expedientes en las oficinas técnicas de las dependencias de inspección. En concreto, el plazo se ha reducido casi un 50 por ciento entre 1995 y 1997. Frente a los 154 días de tramitación media de un expediente en una oficina técnica de las dependencias de inspección en el año 1995, en el año 1997 hemos cerrado ese plazo medio en menos de 90 días, en concreto en 85 días de media. Para 1998 el objetivo es reducir ese plazo actual un 15 por ciento. Además, se ha diseñado un sistema informático de control de plazos de duración de la totalidad de las actuaciones inspectoras para garantizar el cumplimiento de los nuevos plazos establecidos por la Ley de derechos y garantías del contribuyente. Las restantes medidas incluidas en el plan se encuentran en avanzado estado de elaboración y se pondrán en funcionamiento a lo largo de los próximos meses.

es para completar el mayor proceso de modernización de la Administración tributaria que se ha acometido a lo largo de los últimos años.

El segundo de los aspectos sobre el que me gustaría detenerme es el nuevo plan de objetivos de la Agencia Tributaria para 1998. Como SS. SS. conocen perfectamente, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria está obligada a trabajar con la mayor eficacia para la consecución de los fines que la justifican. La Agencia continúa realizando un esfuerzo extraordinario en mejorar sus resultados en materia de lucha contra el fraude y, fundamentalmente, en profundizar en la calidad de las actuaciones desarrolladas por los distintos departamentos que la integran. En todo caso, se ha pretendido que el plan de objetivos ofrezca de una manera completa una visión plena de los logros derivados del esfuerzo de control de las obligaciones fiscales de

los contribuyentes desarrollado por la organización. Por ello, se ha habilitado un control integrado en la estructura de objetivos que contempla todos los conceptos derivados directamente de la actividad de la Agencia Tributaria en materia de lucha contra el fraude. Esta medida del esfuerzo en la lucha contra el fraude recoge las actuaciones de los diversos departamentos de la Agencia encaminadas a garantizar la observancia de las obligaciones tributarias por los contribuyentes. Contempla de forma detallada todos y cada uno de los conceptos de origen de deudas tributarias que son imputables a la actividad de la Agencia en materia de lucha contra el fraude. Este indicador conceptúa la tarea de control en términos globales. La medida del esfuerzo en la lucha contra el fraude no puede entenderse de forma fraccionada e independiente según cuál sea el área funcional encargada de su ejercicio.

El control del fraude debe ser entendido como una tarea global de la que participan todos los órganos de la Administración tributaria, que trabajan de manera coordinada en el efectivo cumplimiento de los objetivos diseñados para el control del incumplimiento fiscal. Así, en el referido resultado de control se incluyen, entre otras, las actuaciones desarrolladas por el departamento de gestión en materia de verificación y control de las obligaciones tributarias de carácter periódico. En concreto se tienen en cuenta el importe de las liquidaciones practicadas por los órganos de gestión, incluidas las unidades de gestión de grandes empresas, es decir, aquellas que facturan más de 10.000 millones de pesetas; la minoración de devoluciones que soliciten los contribuyentes o de cuotas a compensar derivadas de actuaciones concretas de verificación de la Agencia, así como el importe de las autoliquidaciones presentadas como consecuencia de requerimientos previos de la Administración.

En lo relativo al trabajo desarrollado por la Inspección de Hacienda se han producido cambios sustanciales a lo largo de 1999. En primer lugar, se ha modificado la manera de medir el trabajo de la inspección. El trabajo de la inspección no termina con la incoación de las correspondientes actas, sino que exige la finalización completa del expediente, esto es, el correspondiente acto de liquidación. Todo ello ha hecho que se abandone el concepto de actas y deuda incoada a la hora de valorar el trabajo de la Inspección de Hacienda y se utilice el concepto de deuda liquidada, así como otras actuaciones que finalizan en la vía penal, tanto el delito fiscal como otros supuestos delictivos.

En segundo lugar, ha de tenerse en cuenta el nuevo procedimiento sancionador derivado de la Ley de derechos y garantías. El Estatuto del contribuyente extiende para el procedimiento inspector la tramitación separada de las sanciones que expresamente se recogía en el orden administrativo por la Ley 30/1992. Esta norma, que dota de mayor coherencia a la regulación del procedimiento sancionador en el ámbito de las actuaciones inspectoras y que refuerza la seguridad jurídica de los contribuyentes en sus relaciones con la Inspección de Hacienda, supone una prolongación del plazo de tramitación de los expedientes sancionadores en aras a incrementar las garantías procesales de los contribuyentes en el marco del procedimiento inspector.

Se ha procedido también a profundizar en el actual modelo de control en materia de fraude internacional. En

concreto, a lo largo de 1998 se está prestando una especial atención a las actuaciones de control en materia de actividades con el exterior y tráfico de mercancías con distintos países. Igualmente se contemplan un mayor número de actuaciones de control del IVA y de las operaciones realizadas con paraísos fiscales. Se están además sustituyendo comprobaciones de naturaleza abreviada que pretendían el control de las obligaciones de carácter formal y que han tenido escasos resultados desde el punto de vista cuantitativo a lo largo de los últimos años por actuaciones en mayor profundidad, extraordinariamente más laboriosas, encaminadas al descubrimiento del fraude más complejo, residenciado en sectores económicos de mayor riesgo.

Se han intensificado las actuaciones de control en profundidad en sectores de mayor complejidad, como el inmobiliario, o en las operaciones de ingeniería financiera en busca de fraude de mayor significación económica, abandonándose para ello comprobaciones parciales sobre aspectos de orden puramente formal, cuantiosas en número pero poco rentables desde el punto de vista de la equidad y de eficacia en la lucha contra el fraude. De esta forma se ha reducido el número de contribuyentes ultimados, aunque se incrementa la deuda media descubierta por contribuyente.

Como ya he comentado anteriormente, se han reducido los plazos de liquidación de los expedientes. A lo largo de 1997: 2 mediados de año, se realizó en este sentido un esfuerzo muy considerable: poniendo en marcha un plan especial: lo que ha permitido reducir sustancialmente el número de actas pendientes de liquidar en las oficinas técnicas de inspección. Esto se manifiesta, por un lado; en que, por primera vez, en los años 1996 y 1997 las deudas liquidadas pudieron superar las actas de inspección instruidas y en esa reducción de los saldos pendientes de liquidación procedentes del año anterior en cada uno de los ejercicios. Así, en el año 1995 el importe de las actas pendientes de liquidar ascendía a 183.000 millones de pesetas, cuando el año 1997, como consecuencia del esfuerzo del plan especial, finaliza con 78.000 millones de pesetas de deuda pendiente de liquidar, deuda que con un decalaje normal se habría liquidado en el ejercicio de 1998, pero que, sin embargo, de acuerdo con ese objetivo nuevo consistente en emitir deuda liquidada frente a deuda incoada, es coherente con las nuevas actuaciones de la Agencia Tributaria.

Igualmente se están abandonando formas de trabajo anticuadas basadas en la cuantificación del fraude realizado: cuando en muchas ocasiones ya era tarde para conseguir paliar sus efectos. Las actuaciones tradicionales, que terminan en acta de inspección, no funcionan con las tramas de fraude organizado. Por ello se van sustituyendo por actuaciones de información o investigación que concluyen en informaciones en paralelo con la Fiscalía, en particular con la Fiscalía anticorrupción, y que se resuelven en el orden penal. Se trata, pues, de denunciar y perseguir con medios judiciales los grandes casos defraude fiscal. Igualmente se busca conseguir el efecto inducido sobre el cumplimiento voluntario que estas actuaciones suponen. Finalmente, se están desarrollando importantes procesos de colaboración con la justicia, como destaca el hecho de que en el período de enero a mayo de 1998 se haya incrementado en términos de anualidad un 195 por ciento el volumen

total de actuaciones de colaboración con la justicia y más de un 55 por ciento el número de expedientes remitidos a la Fiscalía por delito fiscal.

Dentro de este indicador general, que abarca de una manera global y sistemática el conjunto de todas las actuaciones de control de la Agencia Tributaria y que permite una visión general e integrada de las actuaciones de lucha contra el fraude efectuadas por la Administración, se incluyen además otras tareas desarrolladas por los diferentes órganos de la Agencia Tributaria, entre las que cabría destacar las siguientes: la minoración de devoluciones solicitadas por contribuyentes en los términos anteriormente comentados; la minoración de las bases negativas pendientes de compensación—en el caso de sociedades con pérdidas—; las correcciones efectuadas en las cuentas de actualización de balances, que fueron introducidas en el plan de objetivos en este año 1998; las cuotas derivadas de actuaciones que dan lugar a expedientes que se ultiman en vía penal, bien como delito fiscal o en colaboración con los órganos jurisdiccionales, a lo que se ha prestado especial atención, como he dicho, en este año 1998; los ajustes o las revisiones correspondientes a grupos de sociedades y sociedades transparentes; las cuotas en expedientes de contrabando; el aumento de la recaudación inducida por la represión del contrabando y también se incluyen en este indicador determinadas actuaciones desarrolladas en materia de recaudación. En definitiva, estos indicadores son un buen reflejo de la actuación en materia de lucha contra el fraude desarrollado por la Agencia. Sólo a partir de estas actuaciones podemos definir un modelo de control integrado que refleje el esfuerzo realizado por la Administración en el control del fraude fiscal.

La correcta evaluación de los objetivos establecidos para 1998 y su grado de ejecución hasta la fecha exige también tomar en consideración algunos aspectos, como el extraordinario esfuerzo realizado a lo largo de 1997 para reducir el importante volumen de deuda pendiente de liquidación por los órganos de la Agencia. La necesaria reducción de plazos de actuación, como consecuencia de la Ley de derechos y garantías, obligó a los órganos de la Agencia a reducir el volumen total de deuda pendiente de liquidar en unos 80.000 millones de pesetas durante 1997; 80.000 millones que, de no mediar este esfuerzo adicional, que se habría concentrado en actuaciones distintas de investigación, habrían sido liquidados en 1998. En todo caso, y aun cuando la evaluación de estos resultados deba efectuarse de manera completa a finales del ejercicio, el grado de ejecución de este indicador de lucha contra el fraude es altamente satisfactorio a finales del mes de mayo. En concreto, en el ámbito de la inspección en sentido estricto, las actuaciones desarrolladas en el período enero-mayo de 1998 arrojan un saldo global de 318.232 millones de pesetas, con el siguiente desglose: los expedientes e investigaciones que han finalizado en actas liquidadas, 164.630 millones de pesetas; los expedientes e investigaciones que han finalizado en comunicaciones de delito fiscal o en remisiones a la Fiscalía, 73.198 millones de pesetas, y el resto de las actuaciones a las que he hecho referencia, como el control de las devoluciones o la comprobación de determinadas operaciones de grupos de sociedades, 80.404 millones de pesetas. Estamos, por tanto, hablando de 318.232 millones de

pesetas frente a los 308.321 del ejercicio 1997. Con estos datos y considerando que el objetivo fijado para el área de inspección en sentido estricto es de 617.669 millones para el conjunto del año 1998, en estos momentos el objetivo se encuentra cumplido ya en un 51,5 por ciento. En el área de gestión tributaria, en el período de enero-mayo de 1998 el resultado de las actuaciones de control asciende a 101.512 millones de pesetas frente a los 91.454 del período enero-mayo de 1997, lo que supone un crecimiento del 11 por ciento. En cuanto al grado de cumplimiento, el objetivo anual para 1998 se sitúa ya en un 52,7 por ciento en el período enero-mayo.

Desde esta perspectiva el resultado acumulado de las actuaciones de control en las áreas de inspección y de gestión tributaria en el período enero-mayo asciende en 1998 a 419.774 millones de pesetas frente a los 399.775 millones del período enero-mayo 1997, lo que supone un crecimiento del 5 por ciento y un grado de cumplimiento del objetivo anual de 1998 del 51,8 por ciento. El objetivo anual, dejando de lado otras áreas como la recaudación, etcétera, se encuentra fijado para 1998 en 810.356 millones de pesetas.

Además de las actuaciones en materia de lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria es responsable de la recaudación tributaria. En concreto, la recaudación gestionada por la Agencia Tributaria por todos los conceptos ascendía a finales de mayo a 5,9 billones de pesetas, lo que supone un incremento del 2,6 por ciento respecto del mismo período del ejercicio anterior. Sin embargo, si de los datos de recaudación se elimina el efecto de la cesión de las comunidades autónomas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el crecimiento de la recaudación asciende al 7,4 por ciento. En este mismo sentido la recaudación global homogeneizada de los pagos que efectúan deudores institucionales, es decir, de los decalajes que suponen los pagos que efectúan dichos deudores institucionales, así como de las privatizaciones, que no tienen trascendencia a efectos del déficit público tampoco, a lo largo de 1998 la recaudación está creciendo a una tasa del 10,7 por ciento con relación a 1997, donde crecía también en términos homogéneos con relación a 1996 un 6,4 por ciento.

En lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas quiero destacar que las retenciones del trabajo personal crecen a una tasa del 8 por ciento frente a un crecimiento del 6,4 por ciento para el mismo período del ejercicio anterior. Esta evolución favorable de las retenciones del trabajo se ve claramente motivada por la buena marcha del empleo en lo que va del año 1998 y en especial a la aportación a la contratación que están realizando las pequeñas y medianas empresas después de la reforma operada en su régimen fiscal al inicio de este ejercicio. En concreto, la recaudación por retenciones del trabajo de las pequeñas y medianas empresas creció en el primer trimestre de 1998 un 18 por ciento. Sin embargo, este crecimiento de las +retenciones del trabajo no se ve reflejado íntegramente en la recaudación global del IRPF por el efecto de las retenciones sobre el capital, cuya reducción continúa en la medida en que van cayendo también los tipos de interés.

En lo que respecta a la recaudación por pagos que efectúan pequeñas y medianas empresas con carácter trimestral, la evolución está siendo también positiva. De hecho, la modificación del régimen de las pequeñas y medianas

empresas para incentivar la creación de empleo y la inversión está dando como resultado, a pesar de la bajada significativa del impuesto para estos colectivos, una mejora en la recaudación global del 1,7 por ciento, lo que significa que una reducción de impuestos para los pequeños empresarios que modernizan sus instalaciones o crean empleo de calidad está dando como resultado una mejora en la recaudación por este concepto.

La recaudación del Impuesto sobre Sociedades sigue creciendo a un ritmo del 18,2 por ciento, muy en consonancia con las proyecciones de evolución de las ventas de las empresas y con las proyecciones sobre beneficios societarios a final del ejercicio que se efectuaron en el momento de la elaboración del presupuesto. De hecho, el primer pago a cuenta realizado por las sociedades representa un crecimiento del 30 por ciento con relación al del mismo período del año 1997. Eliminados los efectos sobre privatizaciones, se puede constatar que el comportamiento de las grandes empresas está siendo mejor de lo esperado, lo que parece representar una buena evolución de los beneficios empresariales, que se sitúa, de acuerdo con nuestras informaciones a abril, en un 20 por ciento.

La recaudación por IVA crece al 9,35 por ciento, por encima del 8,4 por ciento del mismo período del ejercicio anterior y por encima del crecimiento del consumo privado. Como todos ustedes saben, el crecimiento real del consumo privado está estimado en un 3,4 por ciento del PIB y el deflactor de dicho consumo se fija en un 2,4 por ciento. La buena marcha del IVA está impulsada principalmente por el buen comportamiento de las ventas interiores de grandes empresas, crecimiento del 12 por ciento en el primer trimestre, en parte motivadas por las reformas acometidas en materia de régimen fiscal de las pequeñas empresas y de la buena marcha de las importaciones.

En definitiva, y para finalizar mi intervención, me gustaría señalar que la marcha de los ingresos tributarios hasta finales del mes de mayo permite garantizar que las previsiones efectuadas al inicio del ejercicio y que en algún momento podían parecer optimistas o poco reales se van a cumplir plenamente, lo que permite garantizar a fecha de hoy que los objetivos del Gobierno en materia de déficit público se cumplirán con holgura a finales de este año 1998.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, y como autor de la petición de comparecencia en relación a la propuesta de futuro undécima de la Comisión de investigación, le doy la palabra, en primer lugar, al señor Saura y luego seguiremos el orden tradicional.

El señor **SAURA LAPORTA**: Yo quisiera basar mi intervención fundamentalmente en dos bloques. En primer lugar, debo decirle al señor Costa que la presencia de opacidad constante, la falta de transparencia y la falta de información empiezan a ser muy preocupantes en estos temas, absolutamente preocupantes.

Posiblemente lo que debería hoy hacer esta Comisión es decir cómo es posible que la Agencia Tributaria no haya sacado la memoria de 1997 ni la de 1996 y decirle a usted

que vuelva en septiembre. Desde que existe un Gobierno del Partido Popular no se presentan los datos de la memoria de la Agencia Tributaria; la última es de 1995. Yo ayer la solicité nuevamente por teléfono, no la de 1997—estamos en junio de 1998—, sino que he solicitado reiteradamente la memoria de la Agencia Tributaria de 1996. No existe, ni tampoco la de 1997.

Usted viene aquí hoy sin ningún informe previo y nos lanza humo, humo, humo. sobre qué quiere que discutamos? ¿Usted cree que se puede discutir de lucha contra el fraude cuando llevan ustedes dos años sin haber hecho una memoria de la Agencia Tributaria, con unos números, como después demostraré, que yo creo que lo peor es que ni usted los conoce? Si usted supiera los verdaderos podría decirle que miente, pero tengo la sensación de que ni usted los conoce. Eso me preocupa y luego lo explicaré. Además, usted hoy ha desmentido los datos del señor Rato. Si yo fuera periodista y tuviera un periódico medio de humor leería, como luego haré, los números que dio el señor Rato y los suyos y son distintos: Costa desmiente a Rato. Luego leeré lo que dijo exactamente el señor Rato en la comparecencia con motivo del proyecto de ley sobre el IRPF y señalaré los datos que usted nos ha dado.

Por tanto, señor Costa, usted nos debe una explicación. No puede ser que la Agencia Tributaria, y usted es el presidente, tenga un retraso de dos años en la presentación de la memoria. Dicho de otra manera, no ha presentado ni una, y no puede ser que usted venga aquí hoy a informarnos de los objetivos de la Agencia Tributaria sin que, como mínimo con una antelación de cuarenta y ocho horas, nos haya remitido el documento. Además, en esta línea de opacidad y de falta de transparencia, las preguntas que le realizamos a usted por escrito tienen dos tipos de respuestas. A unas no responden. Yo tengo aquí una relación de trece o catorce preguntas que he realizado en los meses de febrero, marzo y abril: preguntas tan concretas como éstas: ¿En los primeros tres meses cuales son las actas levantadas, comparadas con 1997? No responden a estas preguntas. Hace quince días he tenido que pedir amparo al presidente para que el Gobierno me conteste a las preguntas que hace cuatro meses que he hecho. Y otras, las que responden, son de libro. Les pregunté en el mes de enero cuál era la estimación del fraude fiscal que hacía el Gobierno y qué métodos y estudios utiliza el Gobierno para evaluar el fraude fiscal. En abril tuve que pedir amparo al presidente, porque no se me contestaba y lo han hecho hace quince días. Si alguien quiere, le dejo ver la respuesta, que dice: Ni sabemos cuánto sube, ni lo queremos saber. Esto es muy difícil de calcular, porque hay muchas metodologías distintas y, por lo tanto, no nos complique la vida y no nos pida qué estimación hacemos del fraude fiscal.

La comparecencia de hoy es otro ejemplo. Señor Costa, en este tema no puede venir como ha venido y tratarnos así. Políticamente no puede venir leyéndonos cuarenta mil números, sin contestar a nada y sin dar información. Quiero relacionar esto con las conclusiones de la Comisión de investigación sobre los expedientes por 200.000 millones. Recuerdo que en los trabajos de aquella Comisión hubo una persona, creo que fue el diputado Jon Zabalía, que planteó cómo era posible que ante lo que estaba sucediendo no hubiera habido un control parlamentario de la acción

de la Agencia Tributaria. Por unanimidad se llegó a la conclusión de que era importante que una vez al año el presidente de la Agencia Tributaria presentara un informe de balance y de objetivos que fuera objeto de control parlamentario. En esto no hubo discusión por parte de nadie, ni de los representantes del Partido Popular, porque era lógico. **(El señor Martínez-Pujalte López: El PSOE entonces no lo hacía.)** El señor diputado del PP me dice que el PSOE no lo hacía, ya lo sé, pero yo no soy del PSOE. **(El señor Martínez-Pujalte López: Casi.)** Una de las conclusiones de la Comisión de investigación, aprobada por unanimidad por la Cámara, fue que el presidente de la Agencia Tributaria viniera aquí a explicar el balance y los objetivos. Difícilmente puede explicar un balance y unos objetivos cuando no hay una memoria.

De las cosas que ha dicho en relación a cómo están implementando el plan de modernización, podría estar hablando tres horas, cosa que no haré, pero su intervención está llena de cuestiones generales tras las cuales no se esconde nada o muy poco. Podría ponerle muchos ejemplos, pero, por ejemplo, en la página 33 del plan de modernización se dice que actuaran unidades de auditoría informática, relatándose una serie de funcionarios que podrán colaborar para trabajar fuera de las oficinas tributarias en los locales de los sujetos pasivos y que se dotaran con los medios informáticos, es decir, que hay medios informáticos. De este párrafo se deduce que hay una gran red de equipos informáticos operando en las sedes de los sujetos pasivos, pero, señor Costa, sólo hay un equipo informático en Madrid. Cuando usted plantea como un hecho positivo la disminución del tiempo de gestión de algunas actas, dicho así no significa nada. El martes de la semana pasada un inspector financiero me explicaba los tiempos que requiere una inspección cuando hay que hacer una consulta fuera, en el extranjero, que significa hacer una carta para que se traduzca, se envíe y que llegue. Y decía que en los grandes delitos de fraude fiscal era imposible valorarlos por el tiempo de inspección. Por lo tanto, en esta primera parte usted hoy, en el mes de junio de 1998, ha suspendido como mínimo los trabajos que tema que presentar, porque no los ha presentado. Espero que aproveche el verano y que en la comparecencia cuatrimestral que hagamos en septiembre nos traiga la memoria de 1996, si puede ser, con nueve meses de retraso, la de 1997 y que nos explique los objetos del plan de modernización para discutirlo.

El tema que quería plantear fundamentalmente era la situación de la Agencia Tributaria y, en definitiva, si la gestión que hace el Gobierno de la lucha contra el fraude fiscal es o no la que dice el Gobierno. Le anuncio que la valoración que hace el Gobierno de la lucha contra el fraude fiscal no es cierta. En el mejor de los casos está maquillada; en el peor, puede haber intención de confundir o engañar a la opinión pública y a los diputados. Y voy a decirle otra cosa, ha hecho un diseño de la situación de la Agencia Tributaria que parecía el Hollywood de Marilyn Monroe. No sé si usted habla con alguien de la Agencia Tributaria; si no lo hace, hágalo. Hable con tres, cuatro o cinco profesionales de la Agencia Tributaria y verá que todo el mundo (inspectores fiscales, subinspectores, cargos importantes) coincide en que la Agencia Tributaria está en una situación delicada y caótica y que la implantación del estatuto del

contribuyente está siendo, no quiero decir un desastre, pero muy difícil. No deja de ser sintomático que sobre el estatuto del contribuyente, que debía entrar en funcionamiento el 19 de marzo, el 1 de abril se haya tenido que hacer una instrucción de 37 páginas para ver cómo se hace. No deja de ser sintomático que durante dos meses no haya habido ni aplicaciones informáticas de sanciones ni impresos. Todo eso está ahí, no me lo estoy inventando. Por lo tanto, situación delicada y caótica, malestar en los inspectores fiscales y malestar en los subinspectores fiscales. Y no me quiero extender, porque en los medios de comunicación han salido reiteradamente las muestras de malestar. Por lo tanto, señor Costa, si de verdad se cree lo que dice, y estoy seguro que sí, le ruego que hable con algún profesional, con algún inspector o con algún subinspector. Tome un café con ellos y estoy seguro que al segundo café no podrá venir aquí a decir lo que hoy ha contado.

Por otro lado, el día del debate sobre el proyecto de ley del IRPF di unos datos sacados de un documento firmado por el subdirector general de planificación y control—no estaban elaborados por Iniciativa per Catalunya—dirigido a los jefes de la ONI y a los inspectores regionales. Estos datos, insisto, de la persona que ejerce el control dentro de la Agencia Tributaria, decían que, desde el punto de vista de la deuda, en 1997 había 220.000 millones y en 1998 118.000. De hecho, había disminuido casi en 100.000 millones. El señor Rato contestó lo siguiente: En cuanto a la inspección en 1998 en el primer cuatrimestre, por lo tanto un mes más de lo que S. S. dice, se han producido unos resultados globales de 211.000 millones, superiores a los del mismo período del año anterior.

Hoy nos han traído un documento con la intención de decir qué pasa con la inspección y simplemente con la deuda. En esa página reconocen que en 1997 hay actas por 221.000 millones y en 1998 de 164.000. Es decir, en el documento que nos han entregado reconocen que no son los que dijo el señor Rato, que hablaba de 220.000, y que yo decía, en base al documento de la Agencia, que eran 118.000; hoy son 164.000 millones. Eso sí, hoy añaden: resto de actuaciones, 80.000, y delito fiscal, 73.000. Señor Costa, hagamos comparaciones homogéneas. No nos cambie los criterios. Hay que comparar las peras de 1998 con las peras de 1997. Y las actas de la inspección de 1998, el único documento firmado por quien ha de efectuar el control de la Agencia, que es el subdirector general de control y planificación, dicen que son 118.000. Ustedes hoy ya no dicen lo que dice el señor Rato. El señor Rato decía 220.000 y ustedes dicen hoy 164.000. No sé si el señor Rato tema una información defectuosa o si sabía que era manipulada—estoy seguro de que no—, pero en todo caso lo que me interesa que usted conteste, señor Costa, es qué explicación da usted a los datos de la subdirección general de control.

Además, tengo que decirle otra cosa. Desde el debate del IRPF he tenido acceso a diversa información de los números reales, porque en esta situación no precisamente esplendorosa, como usted describe, sino de desconcierto en la Agencia Tributaria, los escapes de información se suceden por todos los sitios. Yo he tenido cuatro informaciones, las cuatro son mucho peores de las que tengo. No sé si ustedes son conscientes de que ayer se produjo una novedad

prácticamente inédita en la Agencia Tributaria—no sé si el señor Costa la conoce-, que a la una de la tarde se bloqueó el sistema de acceso informático para conocer la información de recaudación. Toda la vida, a las doce, a las diez, cualquier inspector o subinspector podía acceder al resumen de recaudación informática; ayer a la una apareció un asterisco y se bloqueó esa información. Me imagino que los directivos de la Agencia Tributaria saben que algunos diputados—y, por lo que parece, hoy algún medio de comunicación también- hemos recibido listados informáticos con la situación real.

Le podría decir muchas más cosas, señor Costa, pero sólo le voy a decir una para que usted me conteste y nos emplacemos. De enero a mayo de 1998, de las unidades provinciales de inspección, existen 7.300 en lugar de 37.000 actas contraídas. No nos las confunda usted con actas gestionadas, siempre hemos hablado de actas contraídas; son las únicas que no se pueden manipular y, además, son las que están en la Intervención General de la Administración del Estado. Estos números sí que no se pueden maquillar ni manipular, son los que existen en la Intervención General de la Administración del Estado. Si usted quiere, le puedo dar las actas regionales, las de la ONI, y se las puedo facilitar por comunidades. El desastre de la gestión del fraude fiscal no tiene parangón en el Gobierno ni en el anterior Gobierno socialista. Usted viene hoy aquí, nos junta gestionadas con contraídas, nos pone «otros» y nos mete 80.000 millones y añade a toda esta serie de actas conceptos que no son homogéneos con los del año pasado.

No hace falta entrar en un debate de números porque este es un problema de sentido común. ¿Cómo tienen ustedes la insensatez de decir que aumentan la productividad con un estatuto del contribuyente que sabemos que ha tenido paralizado aquello dos meses y una huelga de celo de los subinspectores? Es de sentido común, ¿cómo va a aumentar la productividad? ¿Cómo es posible? Cuando ustedes vienen aquí y dicen que la aumentan con la situación que hay, el sentido común dice: ¡no puede ser! Lo peor de todo es que estoy convencido de que hoy el secretario de Estado de Hacienda y el ministro de Economía no saben la realidad y piden auxilio. El señor Rato pide auxilio en el Pleno y entonces le pasan una nota y dice: no, me dicen que hay esto. El dice lo que le dicen. Hoy vienen ustedes y nos traen otros números y pasado mañana nos traerán otros distintos.

Yo le emplazo, señor Costa, a que, en el plazo más breve posible, nos traiga los datos homogéneos—no sé si ahora le pasarán otro papelito sobre la materia-. Cuando después de tantos meses nos traen un informe de la situación de enero a mayo de 1998, no es de recibo que nos den este cuadrito de la inspección sólo. No puede ser que el único dato que ustedes nos den sea el de la inspección de la deuda con estos tres números y conceptos generales. Tiene usted que volver en septiembre con los trabajos hechos.

Quiero acabar diciéndole simplemente dos cosas. Una, cuando usted o el ministro dicen lo que dicen no sé si es ignorancia política de los datos o intento de manipulación, no lo sé, quiero creer que es ignorancia. Le ruego que rápidamente nos los traigan bien hechos porque, si no, esta confusión de la información que ustedes reflejan, la situación caótica, la información—que si cerraron el ordenador ayer

a la una, lo tendrán que volver a abrir, no lo van a poder tener cerradito toda la vida- y estos números les van a asfixiar políticamente, a usted el primero. Desde el punto de vista del rigor, de la sensatez y de la transparencia, el secretario de Estado de Hacienda y al mismo tiempo presidente de la Agencia de Administración Tributaria no tiene ninguna credibilidad.

Acabo diciéndole que haga los deberes, que nos presente la memoria, que dé, de una vez por todas, los datos reales, que nos explique la situación real, que usted y el señor Rato se pongan de acuerdo en los números que nos dan y, sobre todo, que la información del fraude que el Gobierno está transmitiendo hoy es falsa, no sé si por ignorancia o por manipulación: pero es falsa. Si ustedes continúan en esa línea, como el ordenador—insisto- no van a poder tenerlo siempre cerrado, los números les pueden asfixiar políticamente.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista: tiene la palabra el señor Alvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: El Grupo Parlamentario Socialista quiere reiterar, como ya lo ha hecho el anterior interviniente, la dificultad de producir un debate con rigor sobre temas de la máxima trascendencia que preocupan a todos los ciudadanos.

Quizá sea un tanto estéril reproducir, de alguna manera, los planteamientos que se acaban de citar y que compartimos plenamente y, por el contrario, nos parece más útil, o por lo menos más oportuno porque abunda en lo mismo pero en otra dimensión. hablar de cuál es el escenario que estamos dibujando en este momento. Si los datos que facilita la Agencia Tributaria, o los datos que no facilita—por ser más explícito- nos llevan a una situación de confusión, fácil es prever cuáles son las dificultades, cuáles son los horizontes que nosotros podemos presentar hacia el año 1998 y hacia el 1999.

Señor Costa: de los dos bloques de datos que nos acaba de dar, nos preocupa especialmente el volumen de recaudación de la Hacienda pública. El Gobierno viene reiterando que va a bajar los impuestos. Lo cierto es que dentro de los ingresos públicos la presión fiscal en los últimos dos años, 1996-98, se ha incrementado en 1,2 puntos sobre el producto interior bruto: 35 por ciento en 1995, 36,2 en 1997. Ese incremento de la presión fiscal se produce a la vez que dos hechos trascendentales desde nuestro punto de vista. Se incrementa la recaudación de los impuestos indirectos y de las tasas y descende significativamente la recaudación de los impuestos directos (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) con un impacto total del conjunto sobre el volumen de recaudación de unos 700.000 millones de pesetas.

¿Espera el Gobierno recuperar esta caída con el incremento de la actividad económica? Dos años de crecimiento, como luego demostraré, no han sido capaces de recuperar la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La incidencia, por tanto, en el Impuesto sobre Sucesiones y en el Impuesto sobre el Patrimonio va a ser todavía menor, porque es consecuencia básicamente de las reformas legislativas que ustedes han hecho. Si en 1997

hay una estabilización de la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a pesar del crecimiento económico, es fácil llegar a la conclusión de que la Agencia Tributaria está dando a los contribuyentes un apoyo para que declaren, para que hagan unas declaraciones fiscales en condiciones correctas y eso está bien, nosotros lo aplaudimos, señor Costa; pero lo que nos preocupa, repito, es cuál es el volumen de recaudación y, sobre todo también, quién es el que está pagando, quién es el que contribuye.

Del lado de los ingresos, todas SS. SS. saben que las privatizaciones han aportado del orden de 37.000 millones de pesetas en el año 1996, aproximadamente 2 billones en el año 1997 y se espera una cifra de 2,5 billones en 1998. ¿Cuál va a ser la recaudación por privatización en 1999? Si los ingresos por privatizaciones son menores y los ingresos ordinarios debido a la tributación caen del orden de 700.000 millones de pesetas, ¿cuál es el escenario que está dibujando la Agencia Tributaria? De hecho, señor Costa, aun sin modificaciones legales significativas, lo que se está poniendo de manifiesto es que la imposición indirecta cada vez tiene un peso mayor en nuestro sistema fiscal. Los datos del primer trimestre de 1998, referidos comparativamente a marzo de 1997 con marzo de 1998, son bien elocuentes. En impuestos directos la recaudación en ese período ha descendido un 4,1 por ciento; en concreto, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el descenso es del 7,4; digo bien, descenso, porque coincide con el incremento que usted refería de enero mayo en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Son 55 billones de pesetas los recaudados en 1997, un 6,34 por ciento menos sobre lo que ustedes han presupuestado. Es lógico, si ustedes creen que los salarios deben tender a crecer cero, aunque haya una recuperación del empleo. ¿Cómo es posible que suba la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuando la base liquidable del impuesto está centrada en las rentas del trabajo? El 80 por ciento de la base liquidable del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es debida a las rentas del trabajo y el 6,3 por ciento a las rentas del capital.

Impuestos indirectos. En ese período, marzo 1997-marzo 1998, se ha incrementado la recaudación en el 11,1 por ciento. Contrasta significativamente con la de los impuestos directos. En el Impuesto sobre el Valor Añadido, un incremento del 11 y en los impuestos especiales, 10,3 por ciento. Desviaciones, por tanto, muy importantes sobre las previsiones presupuestarias del Gobierno, donde la imposición indirecta vía hechos y la imposición directa vía modificaciones legales está produciendo una insuficiencia de recursos en el escenario del ejercicio 1998, por supuesto, todo ello agravado, repito, en el marco del ejercicio 1999. Por tanto, el problema es la consolidación presupuestaria. ¿Qué medidas piensa tomar la Agencia Tributaria para que sea posible mantener el sistema en sus actuales circunstancias? ¿Van a hacer ustedes alguna modificación legal en la imposición indirecta, más allá de los simples retoques que, en términos cuantitativos, tampoco son tan importantes en la recaudación de las tasas? ¿Va a haber, por la vía de tasas, una agresividad mayor de la que ha demostrado el Gobierno hasta este momento? Quizá todo esto, señor Costa, sea consecuencia de que ustedes empiezan a

decir, unas veces más claro y otras veces más confuso, que las políticas redistributivas y las políticas de solidaridad solamente deben hacerse desde la vertiente del gasto público. ¿Hasta dónde desean llegar con esta iniciativa?

La cuestión, señor Costa, es que llevamos dos años con serios recortes, y la competitividad y la eficiencia de nuestra economía no puede permitirse que gastos muy importantes para esos objetivos sigan en el congelador. El gobernador del Banco de España ha reiterado que es absolutamente imprescindible recuperar los gastos en infraestructura y en educación para mejorar nuestra eficiencia y nuestra competitividad, la de nuestras empresas y la de todos los sectores económicos.

Es posible hacer recortes que a corto plazo no tengan una trascendencia importante en la trayectoria de nuestra economía; lo que es más difícil, por no decir imposible, es que la modernización de un país, la modernización del sistema productivo, la competitividad en el marco de una Europa unida con una moneda única, pueda llevarse a efecto a medio plazo con estas premisas. Si el Gobierno ya ha mostrado su incapacidad para controlar el gasto corriente, señor Costa, con un desvío del 30 por ciento en el gasto corriente en el ejercicio 1997; si el propio ministro de Fomento dice que el sistema alemán es un mal sistema para el futuro porque nos está hipotecando presupuestos ya muy cercanos, en el entorno del año 2000; si la deuda de Radiotelevisión Española, si la modernización de las Fuerzas Armadas, si la financiación del complemento de mínimos, que son 685.000 millones de pesetas, debe hacerse con cargo al sistema tributario, si la prórroga de los contratos indefinidos requiere también recursos, si está en juego el saldo presupuestario en el marco de negociación con la Unión Europea de 938.000 millones de pesetas, que no sabemos definitivamente cual va a ser este saldo en el futuro, debe entender, señor Costa, que nos preocupe este escenario al que vamos.

Pero es que no nos podemos quedar aquí. Estamos en la Unión Monetaria, pero algo hay que hacer. No podemos estar consolándonos con arbitrar medidas que supuestamente vayan destinadas a favorecer la colaboración de los contribuyentes—ha dado y reiterado datos— si al final los volúmenes de recaudación son los que son y quienes pagan son los que pagan. El problema, señor Costa, no es de presión fiscal, como a veces han venido diciendo ustedes, sino de dónde está concentrada la presión fiscal en nuestro país. La presión fiscal está concentrada en las clases medias y en los trabajadores, en las rentas del trabajo. ¿Eso contribuye a la dinamización económica? Más bien parece que no; más bien parece que habría que abrir la economía y también la Hacienda pública a todos los sectores y que algunos hagan un esfuerzo mayor porque les corresponde; porque, además, van a ser los más beneficiados del propio desarrollo que la Unión Europea comporta. Por tanto, tenemos en ciernes muchos dilemas a los que responder.

¿Cuál va a ser la cuantía de recursos para hacer frente a los programas de empleo, a las necesidades de investigación y desarrollo, a los nuevos sectores que pueden tirar de la economía, vinculados a los yacimientos de empleo y al sector servicios, y reducir también, por qué no, en momentos de expansión económica—muy por encima, por cierto,

de la media comunitaria que ustedes se encargan de comercializar- la diferencia que hay en gasto social respecto de la media de los países de la Unión? En definitiva, señor Costa, lo que nos interesa es converger realmente con Europa.

El presidente del Gobierno nos promete dar más por menos. En el debate del estado de la Nación, con suma seriedad y rigor, el presidente dijo que es posible dar más por menos. Hasta ahora nos dan menos por más impuestos, nos dan menos inversión, menos gasto en educación y más impuestos para la mayoría de los ciudadanos—incremento de la presión fiscal-, pero si ustedes insisten creemos que es posible hacer milagros. ¿Se extrañarían que se los exigiéramos si ustedes dicen que son posibles? ¿Nos llamarían demagogos cuando se lo recordásemos, señor Costa? Más impuestos indirectos, menos impuestos directos es posible, lo están haciendo; más demora en autovías en menos tiempo; más casos de corrupción en menos tiempo. Podemos seguir haciendo milagros de este tipo, los que quiera. Hay que ser, señor Costa, más serios. Tiene que haber más transparencia en los datos que facilita la Agencia Tributaria porque si no nos podemos encontrar con desagradables sorpresas inmediatamente.

Ha hablado del fraude fiscal. Sería bueno que la Secretaría de Estado de Hacienda y la Agencia Tributaria se pusieran de acuerdo en los datos. Desde luego, según sus propios datos—no sabemos bien de quiénes son-, que nos pasan esta mañana, en deuda liquidada parece que en el período enero-mayo de 1998 las cosas no vayan muy bien—164.000 millones de pesetas- y en el mismo período del año 1997, 221.000 millones de pesetas. Por lo tanto, señor Costa, las mejoras como la reforma de la Oficina Nacional de Inspección, la coordinación, el control de grupos económicos, aunque jurídicamente no tengan esta consideración, nos parece fantástico, el problema son los resultados que esto arroja. Hablamos de resultados. Según datos de la Secretaría de Estado de Hacienda, el fraude descubierto en enero-mayo de 1998 es un 3,2 por ciento mayor que en el mismo período del ejercicio 1997—308.212 millones de pesetas-; según datos de la Agencia Tributaria y que algún medio de comunicación publica hoy, es un 74 por ciento menos—54.210 millones de pesetas frente a 215.854 millones de pesetas del mismo período del año 1997-. Respecto al número de actas, también hay datos que no se corresponden con lo que usted nos ha dicho: 8.385 actas según la Agencia Tributaria en ese período enero-mayo de 1998 frente a 33.000 del año 1997, un 75 por ciento menos.

Concluyo, señor Costa. Más medidas y objetivos por menos resultados también es posible. Si el milagro es éste, desde luego daremos la razón al Gobierno y a usted, pero creemos que los datos macroeconómicos permiten afrontar con solvencia el debate del futuro, que está por ganar. No nos podemos conformar con llegar a la meta de la Unión Monetaria con datos confusos sobre la realidad de las cosas, con una Agencia Tributaria sumida en un caos y eludir, por lo tanto, por esta vía, un debate riguroso y serio sobre cuál va a ser el escenario de los ejercicios 1998, 1999 y del año 2000.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRER** Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su intervención. Le pido disculpas porque me he incorporado con posterioridad al comienzo de su intervención por razones ajenas a mi voluntad, que son imputables a los buenos servicios de la compañía aérea que me ha trasladado a Madrid.

Quisiera decirle, en nombre de mi grupo parlamentario, que no somos los proponentes de las iniciativas que se han planteado. Hemos conocido los informes que usted nos ha remitido en relación con el programa de la renta de 1997 y también el seguimiento del plan de modernización de la Agencia Tributaria. Mi grupo parlamentario tiene que transmitirle, señor secretario de Estado, que del documento que usted nos ha remitido vamos observando cómo se van ampliando los resultados de la gestión de la Agencia en relación con lo que debe ser un proceso de modernización y de adaptación constante y progresiva para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Mi grupo simplemente constata que el programa Padre está teniendo una buena recepción. El origen de este programa es de hace bastantes años. Hemos comprobado que en los últimos dos años, por las medidas que se han incorporado (quizás debido a—una mayor disponibilidad de disquetes y a una mejor impresión de los documentos), ha habido un crecimiento importante en la utilización de ese programa Padre. Yo 'creo que el programa Padre está dando en ese sentido unos buenos resultados que facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En ese sentido mi grupo sólo puede hablar de la buena marcha de este programa. Evidenciamos que en el ejercicio de 1997 y en la previsión para 1998 hemos dado un salto sustantivo en la utilización de este programa en beneficio del ciudadano, que tiene mayores facilidades para poder cumplir sus obligaciones. Creo que todo lo relativo a intensificar las actuaciones informáticas y a facilitar medios informáticos para poder extender la utilización de ese programa se está viendo como muy positivo. En ese sentido, le instamos a continuar en esa dirección.

De la lectura del informe que usted nos ha remitido, hay algunas cuestiones que mi grupo quisiera plantearle. La primera es por qué razón en el programa Padre, en lo que hace referencia a las entidades colaboradoras, no figura ningún acuerdo con la comunidad autónoma andaluza. Veo que todas las comunidades, las de régimen común, incluso también las dos ciudades de Ceuta y Melilla, están dentro de las entidades colaboradoras, con lo cual he observado que este año hemos incrementado la utilización y los resultados a través de las comunidades autónomas. Mi grupo quisiera conocer por qué razón falta sólo una comunidad. Entiendo que a Navarra y el País Vasco no les corresponda por su régimen específico, pero quisiera saber por qué Andalucía no está en esta línea.

Observo que Hacienda ha mandado 250.000 cartas a los ciudadanos recordándoles que tienen obligación de declarar rendimientos procedentes de letras del Tesoro, fondos de inversión y sociedades transparentes. Creo, señor secretario de Estado, que 250.000 cartas son muy pocas. Hay muchos más partícipes de fondos de inversión, tenedores de letras del Tesoro y sociedades transparentes.

Les invitaría a intensificar los esfuerzos de comunicación, porque creo que por esa vía avanzaríamos de una forma sustantiva para conseguir un mejor resultado en la lucha contra el fraude, puesto que el ciudadano se encontraría obligado a declarar los rendimientos obtenidos de determinadas participaciones, lo que incrementaría el resultado de la gestión del impuesto. Creo que 250.000 cartas son pocas, repito, y en todo caso les invito a intensificar las acciones y los medios necesarios para que se automatice la comunicación al ciudadano, al tenedor de letras y de participaciones de fondos y al titular de sociedades transparentes, informándoles Hacienda de antemano las cantidades que deben incorporar en la declaración de la renta.

También quiero indicarle, señor secretario de Estado, que observamos que en la campaña de 1997 ha habido un incremento del 12 por ciento de declarantes, lo que valoramos satisfactoriamente. Además, consideramos que el paso a casi 8 millones de declaraciones realizadas mediante el programa Padre es un dato importante. Casi más de la mitad de los contribuyentes utilizan para su declaración el programa de la Agencia Tributaria, que da mayor seguridad y mayores garantías de un correcto cumplimiento de las normas fiscales. Yo creo que esta es una buena línea de mejora de la gestión de la Agencia, y deberíamos ver de qué forma los 8 millones podían pasar a ser 10 ó 12 millones en el próximo ejercicio 1999. En este sentido, la nueva reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas debería contemplar medidas específicas para incrementar entre 2 y 4 millones el número de personas que utilicen el programa Padre para cumplir con las obligaciones fiscales. También les animaría a concentrar los esfuerzos para que, conjuntamente con la nueva reforma, se intensifique esta línea de acción y mejora de la gestión, especialmente la que hace referencia a la utilización de disquetes y procedimientos de impresión, porque se está constatando que este es el paso más sustantivo que se ha dado en la utilización del programa Padre. Reitero que esta es la buena dirección para someter a un mayor control y exigencia a los ciudadanos para que cumplan con sus obligaciones.

Quiero constatar con satisfacción, señor presidente, que, al analizar la distribución territorial de los puntos de atención del programa Padre, veo que Cataluña es la comunidad autónoma que con más extensión ha utilizado esos procedimientos. Con más de 5.000 puntos de información y de suministro de datos al contribuyente, y en comparación con otras comunidades autónomas, constato que el volumen es casi el doble de la que más puntos tiene en estos momentos. Por lo tanto, la informática está siendo, señor secretario de Estado, el instrumento clave para conseguir un buen cumplimiento de las obligaciones fiscales, y en ese sentido quiero manifestar mi satisfacción por el dato que aparece en el informe que nos ha dado.

Quisiera también indicar al secretario de Estado que observo en el informe del ejercicio de 1997 que ha habido devoluciones en dicho año a 10 millones de contribuyentes, lo que demuestra la necesidad de revisar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por tanto, entre otras muchas razones para estar discutiendo en este momento en esta Cámara una reforma de dicho impuesto, una de ellas es que el que tenemos hoy no sirve, porque no es posible que haya 10 millones de devoluciones sobre 14 millones de

contribuyentes. Algo no funciona, y una de las razones profundas de la revisión de este impuesto es replantear su esquema para que no tengamos que hacer devoluciones a 10 millones de contribuyentes por un importe de cerca de un billón de pesetas en un ejercicio económico. Constato, por tanto, una vez más, señor secretario de Estado, que con los datos que ustedes nos dan se justifica y fundamenta la urgente necesidad de reformar el actual Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Finalmente, quiero hacer una puntual referencia al plan de modernización de la Agencia Tributaria. He leído con atención el calendario de ejecución del plan de modernización, y quiero decir en nombre de mi grupo parlamentario que en su día ya le transmitimos que el plan que el Gobierno nos planteaba era bueno desde el punto de vista de intenciones, propósitos y planteamientos, con un extenso volumen de compromisos de actuación y de reforma de la acción de la Administración tributaria, pero al ver el informe de marzo de 1998, constato que todavía estamos en un período muy prematuro para realizar un balance exhaustivo de lo que puede suponer el programa de modernización de la Agencia. Porque veo que, según los datos contenidos en el informe, de unas 100 actuaciones que se reflejan, casi 70 están situadas en el tiempo a lo largo de 1998 y 1999, lo que dificulta que nuestro grupo pueda hacer hoy una valoración y un balance del resultado del plan de modernización de la Agencia. Constatamos que el plan está iniciado en un 20-25 por ciento, pero que para el restante 70-75 por ciento las previsiones son que se termine de ejecutar y materializar a lo largo del segundo semestre de 1998 y, especialmente, en 1999. Por lo tanto, debemos esperar a la finalización del plazo, esto es 1998-1999, para realizar un análisis político de los resultados del plan de modernización. Ahora bien, quiero sumarme a las voces que se hayan podido manifestar en el sentido de la conveniencia y la necesidad de afrontar profundamente la reforma de la Agencia Tributaria. El plan establecía ese propósito, pero constatamos la necesidad y la urgencia de acelerar todas las actuaciones posibles para no demorar esta reforma, porque la consideramos absolutamente necesaria por la situación interna de la Agencia Tributaria. Repito que sería poco creíble que hoy nos anticipáramos a hacer un balance del programa, con más de 100 actuaciones, cuya ejecución está prevista para 1999 y parte de 1998. Reiteramos nuestra posición política de adherirnos al propósito de hacer el plan y la reforma y nos emplazamos para los próximos meses, quizá en el primer semestre de 1999, para realizar una valoración política más extensa.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ:** Agradezco al secretario de Estado de Hacienda su presencia en esta Comisión, que tiene como objeto realizar la comparecencia cuatrimestral que está programada y ha sido aprobada por esta Cámara, previa remisión del informe correspondiente.

No me voy a extender en este capítulo, porque ya lo hice en la comparecencia anterior, pero tampoco tengo que dejar pasar el hecho de que hay que entender que si estas comparecencias no vienen precedidas de la remisión del

informe, difícilmente podremos debatir, al menos en profundidad, los datos que se presentan. Yo vine ayer expresamente a Madrid a preparar esta comparecencia y a intentar encontrar este informe, que me ha sido entregado diez minutos antes de comenzar la sesión. Lo único que se me ocurre decir es que no voy a comentar los datos que contienen los tres informes que aquí aparecen, entre otras cosas, porque no me gusta improvisar ni hablar sobre la marcha. Espero que la situación cambie en las próximas ocasiones, al menos por deferencia a esta Comisión y a estos diputados, que están en una situación que el secretario de Estado conoce perfectamente porque ha estado sentado en estos bancos, además como portavoz de su grupo en temas de Hacienda, por lo que tiene que entender perfectamente que lo que estoy pidiendo no es sólo el cumplimiento de un acuerdo, sino una necesidad que tenemos si verdaderamente queremos sacar algún provecho de estas comparecencias. Por lo demás, lo que yo propondría es que no existiesen las comparecencias, que se enviaran los informes correspondientes y nosotros estableceríamos las iniciativas parlamentarias necesarias para aclarar algunos aspectos o haríamos las propuestas que estimásemos oportunas. Siento tener que volver a dedicar varios minutos de mi intervención a reclamar algo que no tendría por qué hacer.

Lo que le sugiero es que envíen previamente el informe, por lo menos, unos días antes, cosa que por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos ya se ha cumplido. En la comparecencia anterior del secretario de Estado de Presupuestos le dije exactamente igual y no sé si es que me ha hecho caso a mí o al resto de los portavoces que lo denunciaron, pero la comparecencia del secretario de Estado hace unos días vino precedida del envío de la información, lo que favorece el análisis y permite hacer preguntas o aclarar algunos aspectos. Por tanto, le sugiero que esto se pueda hacer así. Creo que incluso las cosas se han hecho con buena voluntad, y han querido dar los últimos datos que tenían cerrados. No es necesario tener los datos para un análisis de la evolución del cumplimiento de un departamento del Gobierno. Lo que sí me gustaría es tener los datos de ese cuatrimestre. Se podría haber cerrado en abril y tener esos datos hoy y poder hablar sobre ellos, que, por otra parte, parece que son excelentes. Se están cumpliendo todos los objetivos de recaudación—cosa que desde mi grupo parlamentario nos encanta que sea así—, pero le sugiero que, aparte de enviar con tiempo la información, incluyesen también el grado de cumplimiento de los datos recaudatorios con respecto a lo presupuestado, haciendo un análisis de las desviaciones y de los comentarios.

Es cierto que conocemos los datos en cuanto a los ingresos y gastos que vienen recogidos en el informe del secretario de Estado de Presupuestos y que seda repetir quizás si esos datos viniesen en el informe que presentara el secretario de Estado de Hacienda, cosa que desde el ámbito de Hacienda no debería de extrañar mucho porque si en algún sitio se piden datos duplicados permanentemente es desde Hacienda. Cada vez que vas a hacer algo en Hacienda te están preguntando el año de nacimiento del cónyuge. No debería de extrañar desde el ámbito de Hacienda que se pidan datos que pueden ser duplicados porque haya sido otro secretario de Estado el que los haya dado, pero con una visión distinta que no es la de presupuestos, sino la del

cumplimiento de los datos recaudatorios. No es tanto duplicar los datos, sino analizarlos desde otra perspectiva. Esas son las sugerencias que quería hacer en la primera parte de mi intervención.

Por otra parte, como presidente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria—que también es motivo de su comparecencia— en la anterior comparecencia se presentó el plan de modernización y los resultados de la Agencia en el año 1997. Por eso nos hubiera gustado tener con antelación estos informes que nos ha traído hoy para ver cómo iba evolucionando desde la última comparecencia el cumplimiento de ese plan de modernización y cómo están comparativamente los resultados a mayo de 1998 con respecto a 1997. Ese es otro de los motivos por los cuales deberíamos haber tenido los informes antes.

En cualquier caso, al margen de estas comparecencias, que son consecuencia de la propuesta undécima del informe de la Comisión de investigación sobre la tramitación de expedientes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria? existen otras propuestas que no se han desarrollado. Uno de los aspectos más importantes de aquella Comisión de investigación fue precisamente las conclusiones que sacamos y los compromisos que exigimos al Gobierno sobre las deficiencias que se estaban observando en el trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Aquellas propuestas y conclusiones fueron uno de los aspectos más destacados de la Comisión, entre las que había algunas que correspondían al área de la responsabilidad del Gobierno a nivel general, es decir, se instaba al Gobierno; en otras se instaba a algún ente, por ejemplo, al Tribunal de Cuentas, al que también se le transmitió y a la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas para que estableciese una serie de controles, pero la mayoría iban dirigidos a lo que es competencia de la propia Agencia, por ejemplo, la tercera.

La tercera propuesta hablaba de las medidas necesarias para evitar la repetición de los hechos que se hayan puesto de manifiesto y para eso hablábamos de la necesidad de modificar la normativa de la Ley General Tributaria y del reglamento de inspección. Al margen de la reforma del estatuto del contribuyente—que no es suficiente y que no se puede dar como definitivo el hecho de que compense la necesidad de reformar la Ley General Tributaria y el reglamento de inspección—, sería conveniente saber a este respecto cuál es la idea de la Secretaría de Estado de Hacienda con respecto a esta modificación de la Ley General Tributaria y el avance sobre la modificación del reglamento de inspección.

La cuarta propuesta que se establecía allí era reforzar la lucha contra el fraude fiscal. Entre otras cosas, he aprendido en este trabajo a leer entre líneas y a saber cuando leo un medio de comunicación, un periódico, qué estoy leyendo. Me ha preocupado lo que publica hoy El País. Primero da unos datos internos de Hacienda sobre la deuda tributaria descubierta. No sé si es cierto o no, pero indudablemente requiere una explicación. También me ha llamado la atención, en cierto modo preocupación, si es cierto que existe ese malestar dentro de la Agencia por parte de los inspectores que se agrupan en la asociación Apife, así como si son ciertas las denuncias que se hacen. Esto necesita una aclaración y soy consciente de lo que estoy leyendo y en dónde

lo leo, pero, en cualquier caso, querría saber si es cierto y hasta qué punto.

En relación con el tema de la lucha contra el fraude fiscal, me gustaría saber cuáles han sido los resultados sobre el seguimiento y el control de las inspecciones en curso, que es lo que contempla esta propuesta octava. La propuesta octava contemplaba que iba a haber un seguimiento y un control sobre las inspecciones en curso. Querría saber si eso se está produciendo y cuáles son los resultados.

Respecto a la propuesta duodécima, en la anterior comparecencia le hice esta misma observación y usted justificó que el actual modelo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria es el correcto en base a que el ente público recauda para muchas administraciones, recauda para el Estado, para las comunidades autónomas, para los ayuntamientos y, por tanto, da a entender que el modelo de Agencia Estatal de la Administración Tributaria es el adecuado. Sin embargo, no es eso exactamente lo que dice la propuesta duodécima. La propuesta duodécima dice y leo textualmente: Someter a estudio el modelo organizativo de la Agencia Tributaria mediante auditorías de organización y eficacia para poder constatar si se justifica la excepción del sistema general de organización administrativa consagrado en la Ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado. Es decir, someter a estudio el modelo organizativo de la Agencia Tributaria mediante auditorías de organización y eficacia. Eso es lo que le preguntaba y lo que le pregunto. ¿Se ha efectuado o hay previsión de efectuar este estudio, estas auditorías?

Finalmente, hay otro tema que no está en el orden del día, y por tanto, el secretario de Estado tiene absoluta libertad para contestar o no, pero la verdad es que no me resistía a hacerlo, porque es un tema que en estos momentos, y dentro de lo que puede ser Hacienda y su problemática preocupa a todos, y sobre todo, a los contribuyentes: la reforma del Impuesto sobre la Renta. Vamos a empezar a debatirla en el mes de julio, la ponencia va a empezar mañana, pero quedan en el aire unas cuestiones que espero me diga, como suelen decir los ministros los miércoles en la sesión de control al Gobierno, cuando a algún miembro de su grupo le hacen preguntas: me alegro de que me haga esta pregunta. Espero que me pueda decir eso, pero creo que son necesarias también algunas aclaraciones. Una de ellas es, desde luego, la cuantificación oficial de la reducción de ingresos que va a suponer esta reforma.

Tenemos que tenerlo claro y no estar leyendo permanentemente valoraciones que se están haciendo sobre el impacto recaudatorio de esta reforma. Tan importante como eso o más, desde mi punto de vista, es el plan o el programa de compensación de esa menor recaudación; es decir, con qué hipótesis de trabajo se ha estado haciendo la reforma. Me va a hablar del crecimiento económico, que indudablemente es uno de los aspectos fundamentales para poder hacer frente a esa compensación de recaudación; pero a mí hay un tema que me preocupa, y es que uno de los aspectos que se ha puesto de manifiesto como compensación para esa menor recaudación es que este crecimiento económico va a producir, por supuesto, mayor incremento de inversión, mayor crecimiento del producto interior bruto y, consecuentemente, creación de empleo y puestos de trabajo. Ahí es donde me surge la duda, porque siendo eso as

—y espero que así sea—, el problema es que quizás el crecimiento de trabajo vaya en aquellos puestos cuya retribución está en las zonas bajas y van a quedar exentos del Impuesto sobre la Renta, con lo cual se me empieza a desarmar un poco el planteamiento o la hipótesis de trabajo, porque esa creación de puestos de trabajo, si analizamos las estadísticas, se va a dar en aquellos niveles de renta que van a estar exentos de tributación, con lo cual la compensación mediante el crecimiento de trabajo o del empleo es relativa.

Hay otro aspecto que también puede entrar dentro de esa compensación de la menor tributación, y es la lucha contra el fraude, pero desconocemos los datos, y por lo que algún portavoz ha dicho anteriormente, también desde Hacienda se desconocen los datos y no se pueden prever. Si no se pueden prever, dentro de esa hipótesis de trabajo de compensación de la menor recaudación, difícilmente se podrá establecer una cifra proveniente de la lucha contra el fraude; y, por supuesto tampoco aparece, y es una de las cuestiones que me gustaría saber. He mirado por encima el plan y el calendario de trabajo del plan de modernización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y hay un aspecto que no he visto y no sé si está contemplado. El hecho de que esta reforma vaya a exigir menor tributación, menores contribuyentes, lógicamente, va a dar como consecuencia, un excedente de personal que debería ser aprovechado precisamente para incluir en el capítulo relacionado con la lucha contra el fraude; es decir, ese trasvase de personal lógico que desde mi punto de vista se debería producir. Se me puede decir que la especialización de un departamento conlleva la adaptación de ese personal a tareas de otro departamento, pero ese será un problema interno de organización. Está claro que a partir de ahora, en lo que es gestión tributaria, va a sobrar personal, y debe dedicarse a lo que es la lucha contra el fraude. Yo no sé si eso está contemplado y por eso le pregunto, pues en este informe, por lo que he visto ahora, en un momento, no lo he encontrado.

No sé si además dentro de esa hipótesis de trabajo, está la reducción de gastos para compensar esa menor recaudación. Se está diciendo que no y en principio se tiene que contar con que no va a haber reducción de gastos, pero de gasto social; sí debe haber un control de gasto corriente. No sé si entra dentro de esa cuenta de mayor, donde por una parte aparece la reducción y por otra parte la compensación.

Tampoco sé si ha habido una simulación del modelo de reforma del impuesto para épocas de crisis. Las cosas van bien, la economía crece y va a seguir creciendo, pero ahí tenemos los problemas que en estos momentos en otros países ya están teniendo en cuenta y están valorando. La crisis actual financiera de Japón, la situación de Rusia y de Hispanoamérica tienen que hacernos ser muy cautos, y, desde luego, prever que quizás un crecimiento económico como el que estamos obteniendo en estos momentos no es para siempre y que de alguna forma nos estamos atando las manos para una situación futura en la que si ese crecimiento no se produce tengamos problemas con este sistema de reforma del Impuesto sobre la Renta.

Estas son, como digo, una mezcla de reflexiones y de preguntas, que, como le he dicho al principio entiendo que no son propias de su comparecencia, pero que no me he

resistido a exponer, porque creo que es uno de los aspectos que más preocupan hoy al ciudadano. A ninguno se nos escapa que estamos asistiendo a un momento importante ante el protagonismo de la política presupuestaria y que dentro de esa política presupuestaria y en este contexto los ingresos tributarios tienen un papel fundamental. Esto conlleva que cada vez se necesita más una Hacienda eficaz y eficiente. Mi grupo parlamentario está pretendiendo poder ayudar aquí a que eso sea así, porque va en beneficio de todos. Lo que pasa es que algunas veces nos parece que desde el ámbito del Gobierno esto no se entiende demasiado. Se nos ve como alguien que viene a criticar una situación y no como alguien que pretende una Hacienda pública moderna, porque eso va a ir en beneficio de todos. Esto conlleva también que con ese criterio no se tenga miedo a dar datos, no se tenga miedo a que conozcamos la situación real de la Administración tributaria, porque de esa forma podremos colaborar mejor y que se deje ya esa inercia que se ha tenido de que la Administración tributaria es un ente opaco y poco transparente, porque siempre se ha dicho que estamos trabajando con datos muy delicados de los contribuyentes. Creo que eso son posturas ya superadas. Entre todos tenemos que hacer que esta Hacienda pueda ser más eficiente con la colaboración y el seguimiento del Parlamento, para lo cual pedimos se nos conteste a las preguntas que se hacen, que estas comparecencias sean eficaces, que podamos debatir temas concretos, y sobre todo, poder aclarar las cosas. Esa es, por la menos, la actitud con que yo permanentemente vengo a este tipo de comparecencias y en este caso también a ésta.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Voy a exponer mi criterio con toda brevedad, pero antes quisiera agradecer a don Juan Costa Climent su comparecencia y felicitarle por los datos que ha suministrado. Conste que el informe anunciado no ha llegado a tiempo, pero creemos que es una cuestión administrativa que queda compensada con la exposición que ha hecho dentro del Plan general de objetivos al evaluar los puntos de recaudación de ayuda al contribuyente y lucha contra el fraude, y en la que se ve ha habido un alto grado de cumplimiento. No voy a repetir todos los logros que se han obtenido hasta la fecha por parte de la Administración hacendística, sino que voy a resaltar con unas pinceladas cinco o seis puntos.

Primero, el cambio de filosofía que supone en materia tributaria la Implantación del programa Padre, que refleja cómo poco a poco va desapareciendo el criterio del ciudadano de ver la Hacienda Pública como un gran ogro aplastante y exprimidor. No cabe la menor duda de que la filosofía hacendística va cambiando, lo que es un avance importantísimo en una sociedad moderna y progresista. Este paso se dio ya con la Ley número 1 de este año, de Estatuto del contribuyente.

Mis cuestiones están relacionadas con el tema obsesivo de los 200.000 millones referentes a las conclusiones que se aprobaron en la Comisión de investigación. Tengo que felicitarle porque analizó con detalle los efectos de la entrada en vigor de la Ley de garantías del contribuyente, el lla-

mado Estatuto del contribuyente. Comprendo que la implantación de esta nueva filosofía no sea fácil en un sistema creado y constituido con mentalidades distintas. Es lógico que en el cambio de mentalidad de estructura y de sistema, que va a suponer unos cambios materiales y personales, la máquina tenga sus chirridos, pero lo que importa es que se está avanzando.

En esa lucha contra el fraude, que todos los grupos políticos estamos conformes en intensificar, tengo mis dudas de si la Fiscalía Anticorrupción, si las agencias y las unidades específicas tienen los medios materiales y humanos suficientes.

Refiriéndome de nuevo al Estatuto del contribuyente, quisiera saber cómo está la cuestión, que quedó pendiente, de la cuenta corriente fiscal, cuyo plazo se acaba uno de estos días.

También quisiera una aclaración sobre el gran decalage que existe en la deuda liquidada 1997- 1998, aunque quiero suponer que es consecuencia de que como no se ha acabado el ejercicio hay que esperar al final del mismo para hacer una comparación más completa, que quizás haya un desnivel de información por meses. Tenemos la esperanza, sobre todo estos días que se ha pagado el IRPF, de que la presión fiscal disminuirá para las clases medias y trabajadoras —como parece que va a ser—, estamos convencidos, y así lo hemos defendido en el nuevo modelo de IRPF que se va a tramitar.

Perdone que hable telegráficamente, porque son muchas las cuestiones que se han planteado aquí y no voy a repetirlas, pero sí voy a reiterar una que aparece hoy en los medios de comunicación sobre cierto malestar en el personal de la Hacienda Pública.

Para terminar, en este momento que ha habido que pagar el IRPF se ve que existen grandes fortunas que no tributan como debieran hacerlo, y es un gran mal que tenemos en la Hacienda Pública española.

Por último, felicitarle por anticipado por su onomástica, que va a ser mañana: igual que a los demás Juanes que tenemos aquí, que son seis: los señores Eguiagaray, Saura, Zabala más otros que no están presentes, y alegrarnos un poco por los días felices.

El señor **PRESIDENTE**: Quizá el señor secretario de Estado haya traído caramelos para repartir a SS. SS. con motivo de su onomástica, pero no lo creo.

Vemos con tristeza que a pesar de que mañana es su onomástica, el señor Eguiagaray ha vuelto al terrible vicio de fumar, lo cual no es bueno y esperamos que rectifique con prontitud. **(Risas.)**

Por último y en relación al primer turno de la comparecencia, tiene la palabra por parte del Grupo Popular, el señor Martínez-Pujalte. He de decirle que el señor secretario de Estado tiene que hacer con urgencia determinados asuntos de suma brevedad, para lo cual se tiene que ausentar de esta sala. Si usted lo tiene a bien, señor Martínez-Pujalte: puede empezar su intervención sin perjuicio de que disculpemos al señor secretario de Estado durante breves minutos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor secretario de Estado, le disculpo.

En primer lugar quiero agradecer la información recibida. A mi grupo parlamentario sí le llegó ayer la información, la cual agradezco y agradezco también que podamos celebrar estas comparecencias. No era habitual que el presidente de la Agencia Tributaria compareciera periódicamente; por tanto es de agradecer la presencia del secretario de Estado en su calidad de presidente de la Agencia para informar de los temas internos de la misma. En la anterior comparecencia, el presidente de la Agencia informó acerca del plan de modernización. Fue una pena que en esa comparecencia algunos grupos no estuvieran presentes y no pudieran aportar ninguna sugerencia. Seguro que la presencia del señor Saura y de los responsables del Grupo Socialista hubiera abierto caminos a posibles consensos y sugerencias. Fue una lástima que se ausentaran por razones diversas.

En la comparecencia de hoy planea un tema importante que es la puesta en marcha del Estatuto del contribuyente, planea si lo que se alcanza con el Estatuto del contribuyente, por lo que conlleva de mejorar el marco de las relaciones tributarias, supone una mejor seguridad jurídica, mayor equidad e incremento de las garantías de los ciudadanos, respeto al Estado de derecho, o si esa implantación—como hoy publica algún medio de comunicación— puede estar levantando resistencias en su aplicación y si hay algunos grupos que prefieren lo de aquel ministro del Interior de la patada en la puerta: levantemos las garantías de los contribuyentes y así lucharemos mejor contra el fraude. Mi grupo entiende que no, entiende—y así lo defendimos— que es preferible un estatuto que mejore y avance en el marco de garantías entre la Hacienda y los contribuyentes, en el marco de garantías de los contribuyentes frente a la Hacienda Pública.

Nosotros entendemos—y yo lo entiendo bien— que a pesar de que en algunos inspectores o en algunos miembros de la Agencia pueda levantarse alguna resistencia al estatuto, porque efectivamente implica un mayor trabajo y una mayor agilización del mismo, implica mayor profundidad y rapidez en los trabajos de investigación, aunque eso sea así es buena la implantación del estatuto, porque es positivo que los contribuyentes españoles tengan todas las garantías, que se sientan respaldados con un marco que facilite el respeto de todos sus derechos. Creemos que eso además, a medio y largo plazo, contribuirá a crear una atmósfera favorable para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y pensamos que esa es la buena dirección.

Frente a eso se puede decir—yo a lo largo de la mañana en algún momento lo entendí así— que en círculos bien informados, como decía un periódico hace algunos años, en círculos de la Agencia Tributaria, se comenta que... Yo creo que cuando estamos en la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados no se puede venir a decir en círculos bien informados, en círculos de la Agencia. Hay una cosa, que son los datos, y los datos son lo importante. Algún medio de comunicación pone hoy: lo importante no son los datos, ya que a lo mejor son manipulables, lo importante son los problemas de fondo y de futuro. No, el problema real son los datos, y los datos son extraordinariamente positivos. Quizá hoy aquí también se quiera dar la impresión de cierto desorden en la Agencia Tributaria, pero el desorden hay que medirlo y fundamentarlo. Cada porta-

voz es libre de decir lo que quiera; pero no se puede decir, entiendo yo: señor secretario de Estado, es que no conoce los datos ni usted. Entonces, ¿quién los conoce? Si los datos se nos dan, si se nos suministran los datos de recaudación, de gestión, de inspección, deben ser los datos oficiales; en otro caso hay que fundamentar las afirmaciones, pero no se puede caer en la frivolidad de no fundamentarlas, haciendo, por otra parte, denuncias graves. Me parece que eso no es de recibo y hay que hablar de los datos reales. Además, cuando se habla de los datos de enero a abril hay que comparar los datos de enero a abril, y cuando se habla de enero a mayo son de enero a mayo. Cuando se comparan cosas distintas—el señor Saura decía que no se pueden comparar peras con manzanas—, cuando se comparan datos dichos por dos personas de distintos períodos, se comparan peras con manzanas, y ahí puede haber cierto error; error que yo también creo no es malintencionado, sino que ya estaba el discurso preparado.

Señor secretario de Estado, yo creo que hay que fijarse en los datos, y voy a hacer tres referencias a los datos reales. Por un lado, a los datos de recaudación, que nadie ha hablado de ellos y son altamente positivos. Se nos decía en esta sala que los datos de recaudación iban a caer con motivo de la medida del nuevo marco fiscal de las pymes y que iban a sufrir una disminución a consecuencia de las medidas fiscales que iba adoptando este Gobierno desde junio de 1996. Pues los datos de recaudación no sólo no han caído sino que tienen una evolución positiva. Se pone de manifiesto que una rebaja de la presión fiscal individual—concepto que yo no me he inventado, quizá otro portavoz socialista sí— con reformas de la economía puede llevar a una mayor recaudación; además, si se examina la recaudación de enero a mayo, se observa—si se puede hablar así—, una mayor calidad de la recaudación; es una recaudación que pone de manifiesto un incremento importante del consumo, un importante crecimiento del empleo y también pone de manifiesto una mayor tributación de los beneficios empresariales—el crecimiento del Impuesto de Sociedades es mucho mayor que el crecimiento del Impuesto sobre la Renta—, y los datos de recaudación demuestran que se está recuperando la elasticidad, que la recaudación está siendo superior al crecimiento económico de una manera importante, lo cual a mi entender indica que la gestión está siendo positiva, que la lucha contra el fraude está siendo positiva. Señor secretario de Estado, en opinión de mi grupo este marco de recaudación señala que estamos en el momento correcto para afrontar la reforma del IRPF, que estamos en el momento correcto para hacer un nuevo IRPF que mejore y baje la tributación de todas las ciudadanas y ciudadanos españoles y añada mayor equidad al sistema tributario.

También se ha hablado esta mañana aquí de fraude; usted señor secretario de Estado nos ha suministrado unos datos de fraude y demuestran que la deuda instruida va aumentando. Esto de la deuda incoada y la deuda liquidada es algo así como hablar del devengo y de caja, parecen palabras difíciles pero los que hemos estado en la comisión de los 200.000 millones sabemos bien que lo importante no es la deuda incoada, sino la deuda efectivamente liquidada, y los datos de deuda liquidada en el año 1997 han sido extremadamente positivos; en el año 1998 han tenido cier-

to *décalage* sólo en deuda liquidada que no en deuda total, y nos parece que la evolución está siendo positiva. Desde luego el nuevo concepto, al que usted ha hecho mención en su intervención, de que los objetivos de la Agencia se tenían que fundamentar en deuda liquidada y no en deuda incoada cuenta con el total apoyo de mi grupo. La deuda incoada, como vimos en la comisión de los 200.000 millones, no sirve de nada si luego no se cobra, como así sucedió, y creo que es un debate que conocemos todos los que estamos hablando hoy. Por tanto, deuda liquidada nos parece un buen argumento.

Hay que poner todos los medios en la lucha contra el fraude; ahí mi grupo quiere buscar consenso con todos los grupos, así lo hemos dicho varias veces. En la tramitación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas queremos que éste sea un capítulo esencial en el encuentro de consensos con el resto de los grupos. Pagar más o menos puede ser objetivo de un grupo y de otro no, hay grupos que entienden que hay que subir los impuestos y grupos que entendemos que hay que bajarlos, pero hay un objetivo común, que paguen todos los que deben pagar, y ese objetivo es común de toda la Cámara y de todas las señoras y señores diputados que hoy estamos aquí. Nos alegra que en eso haya una coincidencia, porque es el dato fundamental. Creemos que las medidas de lucha contra el fraude que se han incorporado al IRPF pueden incrementarse. La simplificación del impuesto es la mejor medida de lucha contra el fraude. La complejidad protege al defraudador, y por tanto la simplificación es un camino extraordinario para luchar contra el fraude y evitar prácticas elusivas.

Mejorar la gestión de la Agencia. Contra el clima que se puede querer crear en algunos grupos de que la Agencia es un desorden, yo creo que los datos de la campaña de renta de este año muestran todo lo contrario. Creo que en la Agencia hay casi 1.000 inspectores y más de 1.500 subinspectores. Recomendaba algún portavoz ir a tomar café con ellos; no sé si se puede tomar café con todos, y quizá si se habla con algunos que manifiestan más resistencia al cambio, más resistencia a la aplicación del estatuto, pueden tener posiciones contrarias, pero lo cierto, como dice el portavoz de Izquierda Unida, lo cierto y verdad, como dicen en nuestro pueblo, es que la campaña de renta ha funcionado mejor que cualquier otro año. Cuando ayer preparaba esta intervención, estaba en el despacho un economista que me dijo: felicita al secretario de Estado porque entregué la declaración el día 19, pude bajar el programa Padre de Internet, no me costó ni un duro, no tuve que ir a ningún asesor y el jueves pasado ya me habían devuelto. Evidentemente eso indica que la Agencia lejos de ser un desorden es todo lo contrario, está funcionando y en la campaña de renta se pone de manifiesto con una eficiencia tremenda. Los millones de personas que han usado el programa Padre, los millones de personas que han acudido a pedir información en la Agencia, demuestran que la misma, lejos de ser un desorden, es todo lo contrario. Está respondiendo con eficiencia y eficacia a ayudar al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones. Hay que salir al paso del humo que otros grupos parlamentarios quieren traer, criticando sin fundamento algunos aspectos del funcionamiento de la Agencia.

Creo, y el señor secretario de Estado a lo mejor nos puede hablar de esto, que el marco tributario de las pymes ha mejorado sustancialmente en la lucha contra el fraude, y es justo ponerlo de manifiesto. La nueva tributación del N4 para las pymes ha mejorado sustancialmente, y creo que es un buen camino.

Respecto al plan de modernización, cuando estábamos en la Comisión de los 200.000, ya dijo mi grupo que la Agencia necesitaba un plan de modernización con urgencia. Hace tres meses lo debatimos en esta Cámara. Hoy nos trae un calendario para poner en práctica la medida, le animamos a ello y a que la Agencia Tributaria sea ágil, eficaz y ayude a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias. Mirando el mundo ideal sería ideal que no hubiera fraude, que el descubrimiento del fraude fuera cero porque todo el mundo cumpliera con sus obligaciones tributarias. En ese mundo no vivimos, la Agencia tiene que seguir levantando actas y siendo eficaz en la lucha contra el fraude; pero en paralelo a eso tiene que ir un aumento de eficiencia de la Agencia en la ayuda al contribuyente a su gestión, en hacer que cumpla sus obligaciones tributarias con la mayor simplificación posible. Creo que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas va en esa dirección y nos gustaría encontrar también apoyo para eso. Es muy positivo que uno de cada tres contribuyentes no tenga que hacer la declaración y todos esos efectivos se concentren en la lucha contra el fraude y en la ayuda a los contribuyentes en sus obligaciones.

El señor **PRESIDENTE**: No adelanten debates, que pronto tendrán tiempo de hacerlos en esta Comisión.

Para contestar a las preguntas e interrogantes formulados, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Voy a intentar contestar a todas las cuestiones que me han formulado SS. SS. e intentaré seguir, de alguna manera, el orden de intervenciones que han planteado, pues algunas de estas cuestiones se plantean a lo largo de más de una de las intervenciones.

En primer lugar, con relación a las cuestiones que me ha planteado el señor Saura en su intervención, le diría que su capacidad para asombrarme cada vez que tiene oportunidad de participar en una comparecencia conmigo no tiene límites. Estoy absolutamente sorprendido. Ha intentado transmitir a SS. SS., incluso a la opinión pública y hasta a los medios de comunicación, que la Agencia Tributaria no funciona correctamente. Eso es lo que ha intentado transmitir. Me gustaría que tuviera en cuenta otros elementos de juicio para hacer esas valoraciones y que efectuara un análisis mucho más amplio de cuáles son las cosas. Si le preocupa algo en concreto, estoy dispuesto a discutirlo y haremos referencia a las cuestiones específicas que le pueden preocupar, pero no haga un análisis parcial, sacado de contexto, intentando transmitir la imagen de que la Agencia Tributaria no está funcionando correctamente o que este Gobierno no gestiona adecuadamente la Agencia Tributaria. Me parece que determinado tipo de conclusiones y afirmaciones, cuando no están suficientemente analizadas o contrastadas por elementos de juicios e información, rayan

en la falta de responsabilidad. (**Rumores.**) Permítame, por favor, que utilice mi turno de intervención.

¿Me quiere decir S. S. que la Agencia Tributaria no funciona correctamente, cuando hay quince millones de personas que en el mes de mayo y junio tienen que cumplir sus obligaciones fiscales y al 55 por ciento de esas personas les va a ser más fácil y se les va a ayudar a hacer la declaración? ¿Me quiere decir que la Agencia Tributaria no funciona correctamente cuando hemos incrementado, a día de hoy, en un 50 por ciento los servicios de ayuda de la Administración tributaria? ¿Me quiere decir que no funciona correctamente cuando hemos puesto en marcha mecanismos que no se ponían antes para hacer la declaración a colectivos con discapacidad? ¿Me quiere decir que no funciona correctamente cuando por primera vez en la historia se ha remitido a 344.000 contribuyentes sus datos fiscales, es decir, los datos que nosotros tenemos, para que no tengan ningún problema a la hora de hacer la declaración y tengan la confianza de que la hacen correctamente? ¿O me quiere decir que la Agencia Tributaria no funciona correctamente cuando los datos en materia de lucha contra el fraude que se han desarrollado como consecuencia de la dirección de este Gobierno, han sido los más espectaculares en la historia de la Agencia Tributaria?

Le puedo dar dos cifras de ejercicios cerrados. En el año 1996, en que las responsabilidades de este Gobierno afectan aproximadamente a la mitad del mismo, la deuda liquidada fue un 15 por ciento más que en el año 1995: 488.773 millones frente a 424.000 del año 1995. ¿No le parece importante ese dato? Es un dato del año 1995 y del año 1996, un dato en el que este Gobierno tenía responsabilidades en la Administración tributaria. Creo que esos datos los tendrá que tener en cuenta a la hora de hacer sus análisis y sus valoraciones. ¿Qué ha ocurrido en el año 1997, donde ha sido este Gobierno quien ha gestionado desde principio del ejercicio hasta el final, las cuestiones relacionadas con la Administración tributaria y ha fijado el plan de objetivos en materia de lucha contra el fraude? Fíjese, en materia de deuda liquidada, es decir, la deuda que se puede cobrar finalmente, las actas levantadas ascienden a 529.000 millones de pesetas, casi el 25 por ciento más que en el año 1996. Creo que es poco responsable decir que la Agencia Tributaria no está cumpliendo sus objetivos y no está funcionando de manera correcta y adecuada, cuando se han mejorado los servicios como nunca. En lugar de retrasando el dinero que se devuelve a los contribuyentes todos los años como consecuencia de la renta, lo estamos anticipando. Estamos descubriendo mucho más fraude fiscal del que se había descubierto en cualquiera de los ejercicios anteriores. ¿Me quiere decir que no está funcionando correctamente la Administración tributaria? Si no está de acuerdo con los datos del año 1998, los podemos discutir. Creo que este es el momento y la oportunidad de hacerlo, a pesar de que las valoraciones y las evaluaciones tienen que hacerse sobre una base anual.

Ha hecho una valoración sobre algunos datos puntuales, parciales y extraídos no sé de qué fuentes concretas, si tienen o no toda la información que se exige para hacer un análisis, pero lo primero que le diría es que intente proveerse de mejor información. A usted que es un diputado que nos plantea muchísimas preguntas al Gobierno y a la Admi-

nistración tributaria, que además lo hace con mucha diligencia, siguiendo la gestión tributaria día a día—y soy consciente de eso—, intentamos suministrarle esa información con la mayor veracidad posible. En algún momento podemos no estar a la altura de lo que nos está planteando y no somos capaces de darle satisfacción, pero créame que vamos a seguir en esa dirección, porque no tiene fuentes de información veraces y adecuadas. Le están dando mal la información y me preocupa que pueda sacar conclusiones de unos datos que no son los correctos, que están sesgados o que exigen otros elementos de juicio.

Le voy a poner un ejemplo concreto. Usted hace referencia a que ha caído el número de contribuyentes que están siendo inspeccionados por la Administración. En el año 1996, de cada cuatro contribuyentes que fueron inspeccionados por la Inspección de los tributos solamente uno era de comprobación general, el resto eran de comprobación parcial.

No son actuaciones tan importantes, desde el punto de vista de la eficacia, en la lucha contra el fraude. Si un funcionario de la Inspección de Hacienda le pide a un contribuyente un número de operador en materia de comercio exterior y eso se considera y califica como una actuación de la Inspección de Hacienda, es una actuación que no afecta a la situación general del contribuyente y, por tanto, no tiene trascendencia y repercusión de verdad desde el punto de vista de la lucha contra el fraude. Si el acta corresponde a una actuación parcial en la que se comprueba un tributo concreto en un ejercicio determinado, o es igual de eficaz en materia de comprobación como una actuación general. ¿Qué es lo que está haciendo la Administración tributaria en estos momentos? Está reduciendo de manera muy significativa el número de comprobaciones parciales de contribuyentes o de comprobaciones puntuales de actos concretos que determinan actas sobre alguna cuestión muy puntual en favor de actuaciones generales. De hecho, en el año 1998 está previsto que haya muchas menos actuaciones, pero el 50 por ciento va a ser de comprobación general, van a ser actuaciones que afecten al conjunto de los ejercicios abiertos a inspección y a todos los impuestos que afecten a un contribuyente concreto. Por tanto, no se puede medir sobre el número de lo que se ha hecho en una fecha determinada si la Administración tributaria está actuando de manera eficaz y eficiente. Ese es un dato importante. Me gustaría que lo tuviera en consideración y, además, estoy dispuesto a darle más información sobre ese dato.

Hay otro tema que también me parece importante. Una actuación de investigación de la Administración tributaria no tiene por qué concluir en un acta liquidada. Si se le están inspeccionando a un contribuyente concreto todas sus operaciones durante cuatro o cinco ejercicios y no finaliza en un acta, porque a lo mejor el contribuyente es insolvente o ha evadido sus recursos, sino en una actuación que se está desarrollando con los órganos jurisdiccionales, eso puede influir en un ejercicio; influye si las actuaciones finalizan con deudas liquidadas, con actas instruidas o con expedientes de delito fiscal. Eso no se puede prever ab initio; se puede tener una ligera idea de lo que puede ocurrir, pero no se puede prever. Este año la Administración tributaria se dedica mucho más a las tramas de fraude organizado, tramas que no suelen acabar con actas de inspección liquida-

das pero sí con investigaciones o expedientes seguidos por los órganos jurisdiccionales. Le voy a poner un ejemplo: estamos dedicando en estos momentos aproximadamente treinta funcionarios a tramas de fraude organizado a nivel internacional que están desencadenando actuaciones en paralelo con la Fiscalía anticorrupción por importe de 47.000 millones de pesetas.

Cuando un funcionario de la Inspección de Hacienda se pone a trabajar, puede desembocar su actuación en un acta instruida que posteriormente se liquida al ciento por ciento o no, en una actuación en paralelo con los órganos jurisdiccionales o en un expediente de delito fiscal. Eso hay que tenerlo en cuenta a la hora de hacer una valoración de los datos. Para el Gobierno—no sé cuál es la opinión de S. S., pero me gustaría conocerla— es mucho más importante ciertas actuaciones, aunque no finalicen con un expediente de deuda instruida o de deuda liquidada, porque se trata de una operación que ha desarrollado una determinada entidad o persona que ha transferido los fondos al exterior y ha desaparecido de nuestro país. Por razones de efecto inducido en otras actuaciones de obligados tributarios o de equidad, es importante detectar e inspeccionar esas actuaciones que a lo mejor no son tan rentables desde el punto de vista de las actas pero que son importantísimas desde el punto de vista de la equidad. Lo que no voy a hacer es decirles a los funcionarios de la Administración tributaria que se preocupen única y exclusivamente del importe nominal de las actas de inspección. A mí me preocupa machismo más que se dediquen a detectar las tramas de fraude organizado, el fraude importante a nivel internacional, en lugar de a justificar o levantar actas que, en muchas ocasiones, no producen los efectos deseados.

Hace referencia S. S. a la falta de información que le he suministrado con relación al Plan de modernización de la Administración tributaria. Yo tuve una comparecencia el pasado mes de febrero en la que, por razones de su cargo parlamentario, creo que no tuvo la oportunidad de estar, y en la que—intenté dar información cumplida de cuál es el contenido del Plan de modernización e informé sobre todas las cuestiones relacionadas con el mismo. Probablemente, si hubiera tenido la oportunidad de estar en esa comparecencia, no me habría planteado la cuestión concreta de las unidades de auditoría informática porque le habría dado la información en aquel momento. Las unidades de auditoría informática se van a poner en marcha en diciembre de 1998—así figura en el calendario de objetivos de la aplicación del plan— y tienen como objetivo, en aquellos casos concretos que se detallan en los que puede haber doble contabilidad o una contabilidad informática distinta a la que se está suministrando a la Administración tributaria, que personas especializadas del área informática puedan detectar tales situaciones. Yo, por ejemplo, que no tengo la más remota idea de informática, sería incapaz, y muchos inspectores que a lo mejor no tienen la adecuada cualificación en materia informática tampoco pueden detectar un fraude que está registrado por estos medios. Ese es el objetivo de esta unidad. A lo mejor a usted no le parece muy importante, pero para los funcionarios de la Administración tributaria, que de manera insistente han reclamado la necesidad de estas unidades de auditoría informática, es extraordinariamente importante.

En cualquier caso, ya que no tuvimos la oportunidad de debatir el Plan de modernización cuando yo lo presenté en esta Cámara el pasado 18 de febrero, estoy dispuesto a continuar explicándoselo y a seguir dándole cumplida información. Pide S. S. que haga los deberes, pero si usted analiza con mayor atención el contenido del plan, probablemente en el mes de septiembre podremos quedar emplazados a efectuar un análisis mucho más detallado y sosegado.

Señor Saura, aparte de que hagamos alguna recriminación desde el punto de vista dialéctico, que no tiene la mayor trascendencia, lo importante es que todos pongamos propuestas encima de la mesa. El Gobierno ha hecho sus propuestas, y ha adoptado medidas en materia de lucha contra el fraude y de modernización de la Administración tributaria. Lo que le gustaría al Gobierno de verdad es contar también con la aportación de los grupos parlamentarios, que tengamos la oportunidad de debatir aquellas cuestiones que a usted le puedan preocupar y crea que no están razonablemente recogidas en el Plan de modernización, de intercambiar impresiones y, probablemente, de incorporarlas. Sería muy bueno que sobre este Plan, que se puede seguir ahora de manera puntual con el calendario que tienen SS. SS., podamos, además de ir comprobando su aplicación, mejorar el contenido de las medidas que se incorporan al mismo.

Me dice que no hago comparaciones homogéneas de la información. Le voy a dejar al presidente los resultados de control de la—Agencia Estatal de Administración tributaria del período de enero a mayo, con alguna explicación adicional aparte de la documentación que ya tienen ustedes. Se lo entrego al presidente para que no quepa la mínima duda de que la Agencia Tributaria y la Secretaría de Estado de Hacienda utilizan los mismos datos.

¿Cuáles son los datos de las actuaciones de control de la Inspección de tributos en el período enero-mayo de 1998 y la comparación con el período enero-mayo de 1997? Solamente de Inspección, vamos a dejar de lado otras áreas como la gestión tributaria. Los datos que yo les he suministrado son: en materia de deuda liquidada—deuda liquidada: que es lo importante: no la deuda instruida—, 221.697 millones en el período de enero-mayo de 1997. En deuda liquidada, en el período de enero-mayo de 1998, 164.630 millones de pesetas. Actuaciones de la Inspección que han desembocado en un delito fiscal en colaboración con la Fiscalía anticorrupción o los órganos jurisdiccionales. Se lo intentaba explicar antes: cuando un funcionario de Inspección inicia unas actuaciones pueden acabar en un acta de inspección, de conformidad o de disconformidad, que se liquide o no; pueden acabar en un expediente de delito fiscal, o pueden acabar en una actuación de los órganos jurisdiccionales. No se puede prever ab initio cuál es el resultado de esas actuaciones. Cuando se enfocan los planes de actuación de la Agencia hacia aspectos como el comercio exterior, el comercio internacional, las tramas organizadas o los grupos económicos, cada vez es más frecuente que esas actuaciones acaben en los órganos jurisdiccionales y no en las actas que afectan a los contribuyentes, que normalmente están cumpliendo con sus obligaciones fiscales; adecuada o inadecuadamente en algunos casos, pero es lo que está ocurriendo. Sin embargo, en el ámbito de las

actuaciones que han desembocado en los órganos jurisdiccionales o en la Fiscalía anticorrupción, en 1997 teníamos 11.067 millones de pesetas y en el año 1998 tenemos 73.198 millones de pesetas.

Yo creo que aquí es muy importante tomar la decisión de qué tipo de fraude es el que quiere investigar y controlar la Administración tributaria, si quiere investigar solamente el fraude que finaliza en unas actas en las que se le pide una cantidad adicional al contribuyente o quiere investigar de verdad los fraudes que sean más importantes desde el punto de vista de la equidad, desde el punto de vista de las tramas organizadas o desde el punto de vista de los efectos que luego pueden tener en un funcionamiento adecuado del sistema fiscal. Si se pone en marcha una operación en la que se eluden obligaciones fiscales en España y esos recursos se trasladan al extranjero y va la inspección allí, a lo mejor no levanta un acta porque no hay una peseta que cobrar. ¿Hay que seguir inerte ante esas situaciones? Yo creo que de ninguna manera, pero me gustaría conocer cuál es la opinión que tienen SS. SS. Sobre esta cuestión, si nos tenemos que dedicar a inspeccionar más a aquellos que se están inspeccionando todos los años de manera prácticamente inercial o si tenemos que dedicarnos mucho más a investigar y a detectar el fraude más importante, más organizado, con dolo y que normalmente da lugar a responsabilidad criminal. La apuesta que ha adoptado la Administración tributaria en este ejercicio es ésta.

Puede que otro factor haya influido en el importe de la deuda liquidada de los cinco primeros meses—es de cinco primeros meses, no de cuatro; el señor Rato el otro día habló de los resultados de control de cuatro meses, no de cinco, y consolidados— y es que, sobre todo durante el segundo semestre y una parte importante del segundo trimestre y a la luz de los resultados de la Comisión que se celebró aquí, en la que estábamos todos muy preocupados por los retrasos en las actuaciones inspectoras, la Administración tributaria, la Agencia en concreto, puso en marcha un plan especial. Se lo puede preguntar a los funcionarios o a las personas que parece que le suministran alguna información, no con todos los elementos de juicio, pero puede contrastarlo también con ellos. Se puso en marcha un plan especial con el objetivo de reducir de manera sistemática las deudas pendientes de liquidación, porque de nada le sirve al erario público tener un papel donde pone 50.000 ó 15.000 millones de pesetas si no está liquidado. No le sirve de nada a la Administración tributaria. Es lo mismo que si usted tuviera un cheque donde pone todo menos la firma de la persona que tiene que hacerse cargo del pago de esas cantidades. Se puso en marcha un plan especial para eso y para que no hubiera retrasos que pudieran poner en peligro o perjudicar deudas como consecuencia de los perjuicios que habíamos tenido en el ejercicio de 1994, 1995, etcétera. Ese plan especial ha reducido la deuda pendiente de liquidar en 80.000 millones de pesetas.

Se hizo un esfuerzo extraordinario en el último trimestre del año 1997, incluso por la vía de mejorar la productividad de los funcionarios de la Administración tributaria y tenerlo en cuenta como un objetivo adicional. Lo que está claro, si el personal de la Administración tributaria se ha dedicado una parte muy importante del año 1997 a liquidar deuda instruida en ejercicios anteriores—porque la deuda

liquidada por primera vez en 1996 y 1997 es más alta que la deuda instruida en esos mismos años—, es que a lo mejor no han podido iniciar algunas actuaciones de inspección o de investigación, que se han pospuesto para el primer trimestre de 1998. Señor Saura, es importante tener en cuenta esa información, para que vea que en la Administración tributaria, desde mediados del año 1996, no estamos viéndolas venir, es decir, intentamos tomar decisiones. En alguna ocasión nos equivocaremos, como todo el mundo, pero intentamos tomar decisiones que nos parecen las adecuadas desde el punto de vista de la lucha contra el fraude.

En cuanto al bloqueo de los datos de control, no tengo la más remota idea de que se pueda bloquear la información estadística que aparece en las pantallas. Lo que estamos haciendo todos los días es crear más aplicaciones informáticas para que todo el mundo tenga información. ¿Cómo podemos conseguir que la gente no se retrase en el cumplimiento de los plazos? Sólo si hay información sobre el cumplimiento de los plazos. ¿Cómo podemos saber si la gente está cumpliendo sus objetivos, con independencia de que actuaciones que podían haber concluido con deuda liquidada se deriven a expedientes de responsabilidad criminal? Si tenemos información, si la gestionamos y la tiene todo el mundo, ¿cómo vamos a tener interés en que no aparezca en las aplicaciones informáticas, en los datos esa información? También es cierto que las aplicaciones informáticas se mejoran, se actualizan y se ponen al día. A lo mejor se refiere S. S. a un parón debido a una de esas circunstancias, pero lo que no se va a producir nunca es una sustracción de información a los funcionarios de la Administración. Si está es para ser utilizada y tiene que seguir siéndolo; lo que no podemos hacer es sacarla de las pantallas de los ordenadores.

En materia de lucha contra el fraude, que es una cuestión que nos preocupa a todos, hay dos aspectos sobre los que sería importantísimo tener un debate en esta Cámara. Si SS. SS. lo consideran oportuno, en cualquiera de los meses posteriores podríamos aprovechar esa oportunidad. Tendríamos que ser capaces de valorar si determinadas medidas, que suponen cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales, son más rentables desde el punto de vista del fraude o del cumplimiento de la mejora del sistema fiscal que otras actuaciones que dan lugar a actas o a liquidaciones. Le voy a poner un ejemplo, señor Saura, para intentar clarificar lo que quiero transmitir. Si nosotros este año hemos enviado 344.000 cartas a contribuyentes diciéndoles cuáles son sus datos en la Administración tributaria, ¿qué consecuencia tienen esas comunicaciones? Que esos 344.000 contribuyentes no se van a equivocar o no van a incorporar datos distintos en su liquidación. Si eso ocurre yo ya no voy a poder, por la vía de gestión, emitirles un acta de liquidación paralela o complementaria. ¿Estoy mejorando o empeorando los resultados del área de gestión en el control? Yo creo que eso no es importante, lo que es importante es la suficiencia global del sistema. Le voy a poner otro ejemplo: se desarrolla una actuación ante un contribuyente concreto, donde se sabe que el resultado económico va a ser muy reducido, pero va a determinar que muchas otras personas que han mantenido transacciones económicas con ese contribuyente presenten liquidaciones complementarias, como ha ocurrido con algún registro en

algún sector o empresa concreta. Eso ya no aparece en los resultados de control de la inspección o de la gestión y, sin embargo, es todo recaudación inducida como consecuencia de una operación concreta.

Ese es un debate muy importante sobre el que esta Cámara debería pronunciarse de manera explícita. Las cuestiones que inducen a cumplimientos voluntarios o adicionales de obligaciones fiscales y que se traducen en mejoras de la recaudación desde esa perspectiva y luego las actuaciones de control, que tienen que ser la clave de bóveda del sistema, tienen que garantizar la suficiencia global del sistema tributario. Y dentro de ese tipo de operaciones tendremos que saber si ustedes consideran que es más importante dedicarse al fraude organizado, si creemos preferible dedicar las actuaciones a blanquear dinero negro como consecuencia de la entrada del euro o si debemos centrarnos en otro tipo de actuaciones. Eso es lo importante y hablar de propuestas concretas, como ha hecho el Gobierno adoptando propuestas en materia de paraísos fiscales para controlar los saldos y los movimientos en las cuentas corrientes de los autorizados, para evitar el fraude en el módulo como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido, o creando una unidad. en el seno de la Oficina Nacional de Inspección para controlar los grandes grupos económicos de manera integral, desde cualquiera de sus accionistas hasta la última sociedad del grupo, cosa que no se hacía con antelación.

Dice S. S. que influye también el estatuto del contribuyente y los subinspectores en los resultados de la Administración tributaria. A lo que no me voy a resignar es a que la eficacia de la Administración tributaria en algún caso concreto sea incompatible con el reforzamiento de los derechos de los contribuyentes. Eso es algo a lo que no puedo resignarme. La Administración tiene que ser eficaz y mucho más garantizando que en ningún caso concreto se vulneran o lesionan los derechos del contribuyente. Es cierto que el estatuto del contribuyente, que ha sido aprobado por esta Cámara, en algunas cuestiones concretas como la separación del procedimiento de inspección del procedimiento sancionador—no sé cuál fue su posición en el debate parlamentario, pero la mía sí que fue muy clara, era necesario desvincularlo-, puede retrasar algún expediente la parte de la sanción.

Esa es una realidad y por eso he dicho en mi intervención inicial que no vamos a esperar al reglamento de inspección para sacar una norma específica de procedimiento sancionador en el área de inspección. Pero también le voy a decir una cosa, ¿sabe usted que en el área de gestión hay procedimientos separados? Y no se producen problemas.

Lo que no podemos hacer es echarle la culpa al estatuto del contribuyente. Desde luego, yo no pretendo echarle la culpa al estatuto del contribuyente. Si usted cree que la responsabilidad es mía porque no soy capaz de organizar la Inspección, la Agencia Tributaria, está haciendo una valoración que legítimamente puede hacer. Yo intentaré explicarle los datos y las decisiones que adopto. El estatuto del contribuyente, que puede ralentizar las cosas al inicio, como cualquier cambio normativo importante, y que hace que las cosas tengan que ponerse en marcha, puede tener alguna incidencia, pero, señor Saura, creo que mínima.

Me ha dicho también que no me entero de lo que pasa en la Agencia Tributaria, que no tengo la más remota idea de lo que ocurre en la Agencia Tributaria, por ejemplo, en el tema de los subinspectores. Le voy a decir cuál es la situación de los subinspectores, porque a mí siempre me ha preocupado tener la información de los colectivos, pero concretando exactamente qué es lo que está ocurriendo en cada colectivo, porque si le prestamos antes atención—que a mí también me ocurre- a las conversaciones de café o de una persona concreta, que nos dan un punto de vista de las cosas, pero siempre muy sesgado, llegamos a conclusiones que no son adecuadas.

Hay 1.951 subinspectores y yo tengo un análisis de la situación en que se encuentran los subinspectores en los que puede haber habido una actuación anómala o una baja de su rendimiento. De estas 1.951 personas, hay aproximadamente 300 en las que hay una situación anómala que afecta a su rendimiento. De estas 300 personas, 75 tienen un trabajo normal y no se quejan de nada, pero el rendimiento es bajo; es decir, que no están produciendo lo que deberían producir en función de su plan de objetivos. Por tanto, ya tenemos detectado lo que ocurre en un grupo. Otros años la cifra puede ser superior o inferior, pero, dentro del área de subinspección, hay 75 personas que no están cumpliendo con lo que serían sus objetivos. Después, como otra situación anómala, hay 159 personas de la subinspección que se niegan a elaborar las actas, pero, tras requerírseles por escrito esa elaboración, las firman. Son un poco menos del 10 por ciento del total de los subinspectores.

Esta es la realidad de los datos de la subinspección, que me preocupa y sigo día a día, razón por la cual se han adoptado muchas medidas en materia de subinspección: desde los acuerdos que se alcanzaron en el mes de diciembre hasta las medidas que he adoptado yo en este mismo ejercicio, como, por ejemplo, mejorar la situación retributiva de los subinspectores, que en algunos casos llevan tres años cobrando la misma retribución en el mismo nivel o crear las unidades para mejorar la eficiencia y la flexibilización del trabajo de los subinspectores. Ahora, bien—se lo digo con la mejor intención del mundo, señor Saura-, si usted es capaz de darme alguna solución concreta para, desde el punto de vista de la política de personal, mejorar la productividad o el rendimiento de un colectivo concreto de la Agencia, estoy dispuesto a tomarla en consideración y valorarla. Pero también le voy a decir una cosa: en mi opinión, no es bueno—cada uno puede hacer lo que quiera- que analicemos en clave política las cuestiones de organización de personal, de gestión de personal, y le voy a decir por qué. Porque vamos a desautorizar a cualquier responsable—que no es una persona que asume responsabilidades políticas- de gestión de recursos humanos en un sitio u otro para adoptar las decisiones que pueden ser más oportunas desde el punto de vista de la organización, y a mí me preocuparía eso cuando no hay un trasfondo que pueda ser importante.

Si usted, señor Saura: considera que hay alguna cuestión pendiente a la que no he contestado suficientemente, porque es muy estricto y busca siempre una información de matrícula de honor y, a lo mejor, yo no he estado a la altura y no le he suministrado tanto dato o no he dado en el blan-

co, quiero decirle que en un segundo turno de intervención puedo completarle algunos datos o hacerle llegar otros.

El representante del Grupo Parlamentario Socialista ha hecho un análisis de la información desde el punto de vista recaudatorio, de cómo se están comportando los ingresos. Lo primero que quería decirle es que los ingresos se están comportando de una manera muy positiva—10 que nos permite cubrir nuestros objetivos en materia de déficit público— por dos razones: una, por el buen comportamiento de la economía, que está haciendo que los ingresos se comporten de forma muy dinámica, y dos, por la eficacia en la gestión de la Administración tributaria. Cuando el IVA está creciendo a una tasa del 10 por ciento y el consumo privado está creciendo a una tasa del 6 por ciento, es porque hay una mayor garantía de que se está mejorando el cumplimiento en el Impuesto sobre el Valor Añadido en relación al que existía en otros ejercicios. Y eso no es una cuestión de medidas normativas, porque probablemente usted recordará que en el año 1995 se subió un punto el IVA—10 hizo un Gobierno del Partido Socialista— y la recaudación creció un 4 por ciento, es decir, poco más o menos, la inflación, después de una subida de un punto en el tipo del IVA, cuando en el ejercicio anterior la recaudación había crecido un 12 ó 13 por ciento sin ninguna subida normativa. Hay que analizar estos datos siempre con una cierta perspectiva y con un poco de prudencia.

¿Ha subido la presión fiscal? En términos de derechos reconocidos, se ha mantenido razonablemente estable a lo largo de los últimos dos ejercicios. Ello a pesar de dos factores: por un lado, que en un sistema elástico, como es el sistema fiscal español, cuando la economía crece, pueden producirse crecimientos de la recaudación por encima de la economía y, por otro lado, el efecto que puedan haber producido las reducciones de impuestos que se han venido practicando desde mediados de 1996, reducciones que han afectado a las pequeñas y medianas empresas, que han afectado a los pequeños ahorradores, que han afectado a los trabajadores que suscribían un plan de pensiones y que han afectado a muchos colectivos de ciudadanos españoles. El Gobierno no ha adoptado ninguna medida de subida de impuestos.

Cae la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si no se comporta de manera dinámica con relación a la recaudación, es precisamente una de las razones que el Gobierno ha tomado en consideración para justificar la necesidad de modificar el impuesto sobre la renta. Este impuesto no es el que diseñó el Gobierno, sino que lo diseñó el Partido Socialista. El Gobierno, a pesar de haber iniciado un proceso de reforma, lo está aplicando y produce consecuencias negativas, y una de ellas es que desde 1991 ha empezado a gravar más y más a los asalariados, es un impuesto en el que la recaudación no crece con relación al crecimiento de la economía. ¿Por qué? Porque podían existir situaciones, como por ejemplo la de las plusvalías, en las que contribuyentes con miles de millones de plusvalía no tuvieran que pagar impuesto sobre la renta como consecuencia del régimen que se introdujo en el año 1991, o puede ocurrir que se estén aplicando incentivos o desgravaciones fiscales no justificadas que crecen muy por encima del crecimiento de la economía y hacen que la

recaudación líquida del impuesto se comporte de una manera inferior al crecimiento de la economía en algún momento determinado o ejercicio concreto. Hay una serie de factores estructurales que son los que aconsejan claramente reformar el impuesto. Esa es una de las razones importantes por las que el Gobierno ha decidido plantear una reforma, reforma que nos va a garantizar, en un momento de crecimiento económico, que la recaudación del impuesto pueda crecer medio punto o un punto más de lo que crece la economía. ¿Por qué? Porque a diferencia de lo que usted está diciendo, las bases declaradas, las rentas declaradas en el impuesto sobre la renta han crecido medio punto por encima de la economía.

Sin embargo, la recaudación ha crecido por debajo de la economía a lo largo de los últimos cinco años, y eso por el efecto de los incentivos y de las desgravaciones fiscales que benefician sólo a determinados contribuyentes y hacen que la recaudación se comporte de esa manera.

Sí, los impuestos indirectos están creciendo de manera significativa, en parte porque estamos mejorando la aplicación efectiva del sistema fiscal y tributario. En materia de módulos, el IVA por la recaudación y las ventas de grandes empresas ha crecido por encima del 10 por ciento. ¿Por qué se ha producido esa situación cuando el crecimiento del consumo privado es un 3,4 por ciento de crecimiento real y un dos y pico por ciento deflactor? En parte, porque el nuevo sistema de módulos ha producido como efecto que los pequeños contribuyentes que actúan de distribuidores de las grandes empresas exijan factura y tengan que pagar el IVA a sus proveedores para poder rebajar su factura fiscal. Eso está permitiendo un control muy importante en el área del IVA y que el crecimiento de la recaudación sea significativamente muy superior en varios puntos al crecimiento del consumo privado, algo que no se suele producir habitualmente. Desde luego, si S. S. observa las series de años anteriores, en ninguno de los años en los que tenían responsabilidades de gobierno anteriores se producían estas diferencias entre consumo privado y recaudación.

Respecto del tema de la insuficiencia de recursos, sólo le voy a poner un ejemplo. Por el lado de los ingresos, ¿sabe cuál es la medida más importante que estamos adoptando para que contribuya a la sostenibilidad presupuestaria? No devolver pasado mañana lo que podemos devolver hoy. Esa es la medida más importante. Si hay un billón de pesetas que se han pagado de más en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Renta de 1994, si esas personas han presentado la liquidación en 1995 y se les devuelve en 1996, desde luego es un torpedo a la línea de flotación de la sostenibilidad del presupuesto de ingresos. Y lo que ha hecho este Gobierno ha sido justamente lo contrario, es decir, estamos devolviendo hoy aquello que el Partido Socialista devolvía mañana. Estamos anticipando la devolución de una manera muy significativa. El hecho es que este año, a 31 de diciembre, se habrá devuelto todo el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a la renta del año 1997, cosa que no ocurría antes. Estamos devolviendo mucho más de lo que se devenga en el ejercicio, de lo que nos están pidiendo. Y eso contribuye a la sostenibilidad presupuestaria.

Las tasas. Señoría, las tasas no son importantes desde el punto de vista recaudatorio. Si de lo que hablamos es de generar ingresos por la vía de las tasas, vamos todos por muy mal camino. En el presupuesto del Estado las tasas no son un instrumento con potencia recaudatoria, sino un instrumento de equidad. En algún caso concreto está justificado fijar una tasa, porque tan injusto puede ser aplicar una tasa en un caso concreto como aplicarla con una valoración o por un importe que no es el que se corresponde con la realidad. Si una persona decide libremente irse de safari a Kenia y tiene que ir al Ministerio de Sanidad a que le pongan una vacuna para poder viajar a ese país concreto, lo razonable es que esa tasa la pague esa persona concreta, que esa persona pague el coste de esa vacuna y no el resto de los ciudadanos; si una persona quiere una licencia por armas de fuego y eso exige un coste administrativo, que lo pague esa persona concreta y no el resto de los ciudadanos. De eso se trata, y ahí es donde podríamos mantener un debate. Creo que incluso en algunos de los documentos del propio Partido Socialista, por ejemplo, de la ponencia económica del último Congreso que ustedes celebraron, el papel de las tasas tenía una especial significación como instrumento para mejorar la equidad del sistema fiscal.

Plantea S. S. la situación de Radiotelevisión Española, que no es una de mis competencias. Puedo decirle que el Gobierno está estudiando la situación de dicho ente y lo que no hace en estos momentos es asumir la deuda en que Radiotelevisión Española, como ente autónomo, pueda incurrir como consecuencia de su gestión.

En materia de fraude fiscal habría que hablar de cosas concretas: propuestas concretas, medidas concretas. Yo estoy dispuesto a comparecer ante esta Comisión e informarles de todas y cada una de las medidas incluidas en el plan bianual que se aprobó a mediados de 1996, explicando cuál es su grado de cumplimiento y el impacto que pueden haber producido. Hay medidas extraordinariamente importantes, a algunas ya hemos hecho referencia. Podríamos realizarlas y plantear la posibilidad de actualizarlas o incluir alguna adicional.

¿Reducir o mejorar la sostenibilidad presupuestaria recortando gasto social? Estoy encantado de contestarle a esa pregunta, pero me da la impresión de que excede un poco de lo que son mis competencias en sentido estricto. El Gobierno del Partido Socialista mantuvo entre 1989 y 1995 el mismo porcentaje de recursos dedicado a gasto social. Nosotros lo hemos mejorado. Hemos hecho un acuerdo de financiación de la sanidad pública con 300.000 millones de pesetas más en el presupuesto de 1998—probablemente a ustedes les hubiera gustado poder hacerlo cuando tenían responsabilidades de gobierno—; hemos hecho un increíble esfuerzo en materia de educación pública en el año 1998; por primera vez en España las pensiones mejoran su poder adquisitivo porque se actualizan por encima de la evolución real de la inflación. Que en ese contexto, ante esa situación y con esos datos me plantee S. S. que estamos reduciendo el gasto social o que lo ponemos en peligro, me parece poco coherente; igual que me lo parece que durante varias semanas y meses hayan cuestionado ustedes la reforma del Impuesto sobre la Renta del Gobierno porque ponía en peligro el gasto social y hayan planteado ustedes una reforma en paralelo que dicen que cuesta en tomo al 30 por

ciento menos que la del Gobierno. Entonces resulta que la diferencia entre que peligren las pensiones o el gasto social se eleva a ciento y pico mil millones de pesetas. Esa es la diferencia entre su política y la nuestra y la diferencia que puede determinar que peligren las pensiones y el gasto social en España: ciento y pico mil millones de pesetas es el coste de la reforma según las estimaciones que han manifestado en los medios de comunicación, porque yo no las conozco, aunque me gustaría tener una memoria y poder estudiar el tema. Yo creo que lo que tenemos que hacer es analizar los datos no pensando de qué manera se pueden cuestionar o rebatir, porque la verdad es que los datos son los que son y la recaudación se está comportando mucho mejor de lo que se comportaba antes, los 'datos de fraude fiscal son mucho mejores que antes y los servicios de ayuda al contribuyente también son mucho mejores que antes. Esa es la realidad.

Podemos verla de una manera o de otra, pero esa es la realidad y cada año van mejorando las cosas. Por lo tanto, hay que hacer planteamientos un poco más globales e intentar mejorar las cosas con propuestas concretas, y ahí es donde tenemos un amplio campo de actuación.

Aunque no se encuentra en la Comisión el representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), voy a hacer dos observaciones muy rápidas. Espero que Andalucía participe el año que viene como el resto de las comunidades autónomas. No creo que haya ninguna intención política de no participar, sería un error que al final afectaría a sus ciudadanos. Pero sí es cierto que Andalucía es la única comunidad autónoma que desde hace dos 60s no colabora en la campaña de la Renta.

Respecto de por qué sólo se enviaron 250.000 cartas informativas para contribuyentes con letras del Tesoro, fondos de inversión' etcétera, es porque sólo se enviaron dichas cartas a aquellos contribuyentes que este año tienen letras del Tesoro o fondos de inversiones y en anteriores ejercicios no tenían esos activos financieros y, por lo tanto, no los declararon.

Al representante del PNV quisiera agradecerle, en primer lugar el tono de su intervención. De verdad que comprendo la necesidad de información. Usted comprende que en ocasiones la valoración que se hace del suministro de información sea distinta. La información remitida hace varias semanas a esta Comisión con los datos de la Intervención General de la Administración del Estado, que son los datos finales después del control, incorporaban la evolución de la recaudación y el resultado de las actuaciones de la Administración con mucho detalle. Por eso no considero oportuno aportar adicionalmente datos de recaudación.

En la campaña de la Renta lo que me ha preocupado es darles la última información, y se la he suministrado a día 19 de junio: es decir, la información cerrada el pasado viernes. En cuanto al documento del plan de modernización con el calendario, es cierto también que, junto con los datos de fraude, se les suministraron ayer por la tarde y pueden no haber tenido la oportunidad de valorarlos adecuadamente. Le vuelvo a pedir disculpas y tomo también nota de que, aunque sea de manera duplicada, es mejor remitirles más información de la absolutamente imprescindible, frente a la

posibilidad de poder pecar en un momento concreto de falta de información.

Medidas necesarias para evitar la repetición de los hechos de la Comisión de investigación. La principal medida es, primero, saber qué ocurre con los plazos de tramitación de las actas; eso ya se puede saber—antes no se podía—desde hace bastante tiempo y también se puede saber si unas actas concretas están paralizadas durante más de seis meses, menos de seis meses, más de uno o más de tres. Luego, fijar como objetivos de la organización reducir los plazos de tramitación de los expedientes. Han caído los plazos de manera muy significativa, los he dado antes. En el año 1995, el plazo medio en las oficinas liquidadoras era de 154 días; hoy es de 85 días a 31 de diciembre, y hemos fijado como objetivo adicional para el año 1998 rebajar ese plazo en un 15 por ciento más. Por tanto, la mejor manera de que esos hechos no se vuelvan a repetir es teniendo información, controlando la información y gestionándola adecuadamente. Las comisiones de seguridad y control, que se pusieron en marcha a mediados del año 1997, son las comisiones que tienen la responsabilidad de comprobar que todo funciona correctamente en cada área. Antes, había una Comisión de seguridad en el área de informática, Comisión que controlaba si se accedía o no adecuadamente a los datos de carácter tributario que pudieran ser datos reservados, para no tener problemas de ningún tipo. Esa Comisión funcionó muy correctamente y, desde mediados de 1997, hay comisiones en las otras áreas que están analizando cómo funcionamos en Inspección, si se están cumpliendo todas las cosas, si no hay problemas o hay algún problema concreto para resolverlo. Eso es lo importante. La memoria de las actuaciones de las comisiones y las reuniones que han tenido es otra información que se encuentra a su entera disposición, como es obvio.

¿La modificación de la Ley General Tributaria y del reglamento general de inspección son importantes? Sí, sobre todo la modificación del reglamento general de inspección es tan importante que creo que esta Comisión debería tener cumplida información de cuál es el procedimiento que va a incorporar el nuevo reglamento de inspección. Si la previsión del Gobierno es que ese reglamento esté en vigor a finales de diciembre de 1998, quizás en el próximo período de sesiones podamos tener la posibilidad de discutir el contenido del reglamento, aunque sea un proyecto previo o todavía no aprobado por el Gobierno, para tener un poco claras cuáles son las directrices políticas que SS. SS. consideran de interés.

¿Hay malestar en la Inspección? Yo creo que de ninguna manera puede entenderse o decirse que hay malestar en la Inspección. A la Inspección se le han resuelto problemas que llevaban enquistados desde hace muchísimos años, como por ejemplo las medidas de separación de cuerpos que se adoptaron en diciembre de 1997. Son reivindicaciones tradicionales de la Inspección que se han puesto en marcha y se han ejecutado precisamente por este Gobierno, que venían desde el año 1984 y, en algunos casos, agravadas con posterioridad. Esa es una cosa muy importante para la Inspección de Hacienda que se ha hecho a lo largo de esta legislatura.

¿El estatuto del contribuyente puede introducir, en algún caso concreto, una carga adicional de trabajo porque

exige de trámites adicionales para tener la garantía de que se respetan los derechos del contribuyente? Pues sí, es una realidad, es cierto, pero no puede preocuparle a quien normalmente ha desarrollado correctamente sus actuaciones, preocupándose de la razonabilidad o la deuda tributaria adecuada que tenía que levantársele a un contribuyente.

Seguimiento y control de las inspecciones en curso. Se lo he dicho también. Hoy, tenemos aplicaciones informáticas que nos permiten analizar en qué estadio se encuentra el procedimiento de inspección en los casos concretos. Eso es algo que no ocurría antes. Además, esa información la tiene la Dirección General, de manera que la puede comprobar de forma automática. Creo que desde esa perspectiva hemos ganado mucho.

Analizar con auditorías funcionales la razonabilidad del régimen de la Agencia Tributaria. El servicio de auditoría interna ha analizado la razonabilidad del régimen y le voy a decir cuáles son las cuestiones que pueden justificar ese régimen y qué diferencias hay, porque también es importante saber qué diferencias hay. Desde el punto de vista de contratación, no hay ninguna diferencia. Las normas de contratación son las mismas para la Agencia Tributaria que para el resto de la Administración pública. Si tenemos que invertir en una lancha rápida para servicio de vigilancia aduanera, por ejemplo, los trámites de contratación son exactamente los mismos que en cualquier otro ámbito de la Administración pública. Por tanto, no hay diferencias de ningún tipo. En el ámbito de personal, las normas generales nos obligan como al resto de las administraciones; la única diferencia entre la Administración tributaria y otros departamentos ministeriales es que se puede reasignar de manera más eficiente, más ágil, con menos trámites, el personal de un área a otra concreta o de una función a otra concreta. Lo que tradicionalmente se conoce en el ámbito de la Administración pública como relaciones de puestos de trabajo, es decir si hay cinco inspectores en esta unidad o en esta otra, se puede modificar directamente en el seno de la Agencia sin tener que cumplir los trámites que afectan a otros departamentos ministeriales. Esa es la diferencia más importante que existe entre la Agencia Tributaria y el resto de los departamentos. ¿Está justificada? En mi opinión, sí, porque las demandas o necesidades de atención en materia de fraude son demandas o necesidades puntuales, alas que hay que responder con mucha eficiencia. Si un proceso de modificación de la estructura administrativa o de personal de la Administración tributaria, aplicando las normas generales de los departamentos ministeriales, tarda tres o cuatro meses, puede ser muy tarde ya para movilizar los efectivos en una dirección u otra. Esa es la principal diferencia que se produce. También es cierto que es imprescindible que sea un órgano dotado de personalidad jurídica distinta de la del propio Ministerio de Economía y Hacienda, porque el Ministerio de Economía y Hacienda no puede gestionar los recursos directamente de una entidad local, de una persona jurídica pública o de la Unión Europea. Es decir, no parece eficiente que sea el propio Ministerio de Economía y Hacienda y no una persona jurídica independiente, aunque de facto sea exactamente lo mismo y no haya diferencias, quien gestione de manera autónoma esos recursos de otras administraciones públicas. En cualquier caso, estoy dispuesto a que sobre

este tema entremos con mayor detalle si a S. S. le parece importante.

La reforma del IRPF, cuantificación oficial. Cuando se remitió la reforma del Impuesto sobre la Renta al Consejo Económico y Social—por cierto, no era imprescindible remitirla— fue acompañada de una memoria económica. Yo creo que no se ha hecho ninguna memoria económica como ésa en ningún proyecto de ley de reforma del Impuesto sobre la Renta ni del Impuesto sobre Sociedades, ninguna. Datos estadísticos, muchos; memoria económica, ninguna. En esa memoria económica figura la bajada del impuesto, en tomo a 550.000 millones de pesetas. Esa es la reducción del impuesto, el resultado del conjunto de las medidas, y figura también cual es el impacto, en términos presupuestarios, a corto plazo, de esa reducción del impuesto en 550.000 millones de pesetas. Ese impacto, por un lado, es el resultado del mayor crecimiento de la actividad económica. La previsión que ha hecho el Ministerio de Economía y Hacienda parte de dos premisas. Una, que en torno al 40 por ciento de la renta disponible que resulta de la reforma se puede dedicar a consumo adicional, y otra, que el 60 por ciento restante se puede dedicar a ahorro. Teniendo en cuenta esa ganancia de renta disponible y aplicándola en función de esos porcentajes, se ponen de manifiesto unas tasas de crecimiento de la economía, unas tasas de creación de empleo, unas tasas de consumo privado, etcétera. Eso nos permite estimar que, en el escenario pesimista, la reforma desencadena 140.000 millones de pesetas más de recaudación y, en el escenario normal, no optimista, desencadenaría 190.000 millones de pesetas más de recaudación. Ese sería el efecto inducido de la reforma del Impuesto sobre la Renta.

Luego, los ahorros en gestión. Ha dicho usted algo muy importante, que con el nuevo Impuesto sobre la Renta vamos a dedicar mucha menos gente a labores de gestión, de cumplimentación de declaraciones, y podemos dedicarla a otras labores. Un 80 por ciento de las personas que hoy se dedican a la confección de declaraciones las vamos a dedicar a control tributario, porque ya no van a ser necesarias en esa tarea, puesto que esos cinco millones de personas que hoy pasan por nuestras oficinas u otras ya no van a tener que hacer la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En cualquier caso, sólo los ahorros de gestión que resultan de no tener que dedicar personal y medios a la confección de declaraciones se estiman en torno a los 35.000 millones de pesetas. Eso hace que la incidencia presupuestaria directa de la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se sitúe entre 340.000, 350.000 y 390.000 millones de pesetas, en el calendario menos optimista, en el calendario pesimista.

¿Cómo se va a financiar? En el plan económico del Gobierno está previsto que haya leve reducción de la presión fiscal en el año 1999 y otra, adicional, en el año 2000, complementaria o compatible con los objetivos de reducción del déficit público, que están fijados—como usted sabe muy bien— en función del escenario de crecimiento económico en el que nos estemos moviendo. Si la economía crece más, vamos a reducir más el déficit público; si la economía crece menos, la reducción del déficit público no será tan elevada. El Gobierno está revisando todos los años sus objetivos de reducción del déficit público, apartándose

de ese calendario moderado de reducción del déficit público y yendo al calendario más optimista, que es el adecuado en función de la coyuntura económica que tenemos en estos momentos.

¿Solamente va a incidir en el empleo de menor coste económico? Creo que la reforma va a incidir en todos. ¿Por qué? Porque, al final, va a mejorar la rentabilidad del dinero que cualquier empleado se lleve a su casa como consecuencia del trabajo que desarrolla. Es decir, Hacienda no le va a pedir al trabajador más dinero del absolutamente necesario, como consecuencia del salario que recibe por el trabajo que desarrolla. Creo que eso va a permitir mejorar el empleo en todos los niveles. Aunque el empleo se cree en niveles más modestos, en niveles salariales más reducidos, creo que es igualmente importante, aparte de que se pueda traducir en ahorros de coste en prestaciones sociales como consecuencia de la creación de empleo; esos empleos también inducen otra recaudación, son en definitiva el resultado de un crecimiento económico, y creo que todo eso va a incidir de manera que nos va a permitir cumplirlos objetivos claramente.

Al representante de Coalición Canaria, además de agradecerle su felicitación por mi onomástica, le voy a contestar a las cuestiones que ha planteado y lo voy a intentar hacer de la manera más concisa posible. Desde luego, el grado de cumplimiento de los objetivos en el año 1997 ha sido superior al ciento por ciento en recaudación, en asistencia al contribuyente y en lucha contra el fraude, y creo que esto nos tiene que llevar, sobre todo, a no bajar la guardia y a seguir haciendo un esfuerzo, más importante si cabe: a lo largo de los próximos meses y a lo largo de próximos ejercicios. Además, creo que el plan de objetivos tiene que ser un plan en el que la Agencia Tributaria actúe de manera coordinada en el problema del fraude. No se puede trabajar de manera separada; por un lado, la aduana, la gestión tributaria, la inspección, y por otro, las actuaciones que desembocan en expedientes de delito fiscal. Creo que es necesaria una actuación mucho más coordinada y coherente, y mucha más colaboración con los órganos jurisdiccionales. Este año hemos trabajado en muchos más expedientes de responsabilidad criminal que el año pasado, hemos dedicado muchos más funcionarios a labores de auxilio a los órganos jurisdiccionales y estamos teniendo colaboraciones muy importantes, sobre todo con la Fiscalía anticorrupción, para que investigaciones que pueden no desembocar en actuaciones de deuda instruida o de deuda liquidada puedan ser seguidas adecuadamente, porque nuestro convencimiento es que, en materia de lucha contra el fraude, son tan importantes o más que otro tipo de actuaciones.

El proyecto de reglamento de cuenta corriente fiscal se va a desarrollar a lo largo de los próximos meses. De hecho: por parte de la Dirección General de Tributos ya se ha remitido el borrador de reglamento a las entidades representativas, para que puedan informar sobre su contenido, y vamos a trabajar a lo largo de las próximas semanas para poder tenerlo operativo al final del ejercicio.

En materia de deuda liquidada siempre se produce un decalaje, sobre todo cuando estás limpiando saldo. Es decir, si en el año 1997 nos hemos dedicado a reducir al máximo el período entre deuda instruida y deuda liquidada, estamos

dedicando más recursos a la emisión de deuda liquidada y estamos reduciendo también el saldo pendiente de liquidar que podía provenir de ejercicios anteriores.

La reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas creo que va a suponer una clara disminución de la presión fiscal, sobre todo para las rentas bajas y los asalariados. Entiendo que era la asignatura pendiente de la reforma del año 1991 del Impuesto sobre la Renta y creo que vamos a conseguir sacar adelante esa reforma. Estoy seguro de que a lo largo de los próximos meses, con las aportaciones de S. S. y del resto de los miembros de esta Comisión, el proyecto que remitió el Gobierno podrá ser mejorado de manera muy significativa.

Señor presidente, con esto acabo. He intentado cumplir con SS. SS. y suministrarles la información que me han pedido; en todo caso, estoy a su disposición para cualquier consideración adicional. **(El señor Saura Laporta pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Dígame, señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Señor presidente, si es posible, quisiera intervenir cinco minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Cinco, no; dos. Dos minutos de reloj, pero de reloj de precisión, de cuarzo.

El señor **SAURA LAPORTA**: Dos minutos de reloj, señor presidente.

Primero, señor Costa—he de sintetizar-, creo que es una prueba—permítame usted, cariñosamente- de cinismo político que usted no haga la memoria, no diga nada de por qué no la hace, no responda a las preguntas, no traiga los proyectos e intente decir que los datos son insolventes. Señor Costa, el único dato que yo he dado viene firmado por un informe de la Subdirección General de Control y Planificación; no lo dice Saura. Tengo otros datos que son peores que éstos, pero no los he exhibido aquí, y usted, ante esto, no explica nada. Es decir, usted no entrega la memoria, viene aquí sin papeles, no responde preguntas, no dice qué opina el Gobierno de esto. ¿Ustedes creen que, después de 20 años de hacer política, en un debate con el señor Rato, si no tengo la información confirmada, me voy a atrever a decir lo que le dije? ¿Creen que soy un suicida o un kamikaze? La prueba es que ni el señor Rato ni usted hoy pueden desmentir, no los datos del señor Saura, los datos del subdirector general de Control y Planificación en relación con la lucha contra el fraude. En inspección, señor Costa, no ponga en mi boca frases en contra de la gestión; no le he dicho nada. Por tanto, si no le he dicho nada, de lo usted por bueno, pero sí hago una crítica fundamental a la inspección.

Quiero decirle otra cosa. No ayuden al señor Rato, porque se lo ponen peor. Ustedes me dicen que hay un mes de diferencia respecto a los datos que facilitó el señor Rato. Claro, pero es peor para el señor Rato. Porque el señor Rato dijo en el Pleno que, de enero a abril, había 211.000 y ustedes dicen hoy aquí, por escrito, que, de enero a mayo, hay 164.000. ¿Quién le pasó los datos al señor Rato? Porque

ustedes están diciendo hoy aquí que el señor Rato no sabía la verdad o que le pasaron una información inadecuada.

Por lo tanto, el señor Rato hizo referencia a cuatro meses con 211.000 y ustedes nos traen un papel aquí respecto a cinco meses con 164.000.

Una última cuestión: el funcionamiento de la Agencia Tributaria en la lucha contra el fraude. No es este el momento de discutir el contenido del estatuto del contribuyente y yo no he discutido el contenido, y el problema no es si internamente hay resistencias o no. Pero, señor Costa, si el estatuto del contribuyente se aprueba en septiembre de 1997 y en marzo de 1998—que es cuando ha de entrar en vigor- no hay impresos, ¿de quién es culpa? ¿Me lo pueden decir ustedes? Si en septiembre de 1997 se aprueba el estatuto y en marzo no hay la aplicación informática de sanciones, ¿de quién es culpa? Si en septiembre de 1997 se aprueba el estatuto y el 1 de abril—15 días después de que haya de entrar en vigor- no existe la instrucción, ¿de quién es culpa? ¿Del señor Saura, de los socialistas, de Izquierda Unida, de quién? LESO qué indica, mala gestión o qué? Usted aquí no ha contestado nada.

En cuanto al funcionamiento de la Agencia, por lo que hace referencia a la inspección, señor Costa, que los inspectores fiscales en estos momentos estén negociando expresando malestar da idea de lo mal que están. Usted habla de 300 subinspectores, pero ha omitido otras cosas. Por ejemplo, qué significa, desde el punto de vista de la credibilidad de la Agencia Tributaria, que subinspectores fiscales hagan ruedas de prensa diciendo que un 30 por ciento de los expedientes pueden estar prescritos; que hayan llevado su última resolución de marzo—o la quieran llevar- al Constitucional, por inconstitucional, o que ustedes hayan sacado ya un plus de productividad de los subinspectores. No escondan la cabeza debajo del ala. La parte de inspección de la Agencia Tributaria es un desastre.

Quiero acabar diciendo simplemente, respecto a la lucha contra el fraude, que usted nos pide propuestas, señor Costa. Hemos hecho muchas, pero haga una cosa y es que ponga en marcha las que nosotros aprobamos hace un año por valor de 500.000 millones. De entrada, empiece usted por aquí, porque el Pleno de la Cámara mandató al Gobierno a hacer unas cosas que usted no ha puesto en práctica. El señor Zabalía, moderado y responsable, le ha dicho que cumpla ésas primero.

No creo que el presidente de la Agencia Estatal, a su vez secretario de Estado de Hacienda, pueda venir con esta falta de rigor y de información. A mí me parece también escandaloso, señor Costa, que usted, en el transcurso de esta sesión, le haya pasado un documento al presidente de la Comisión en relación al funcionamiento de la Agencia, que no puedo discutir porque no lo conozco. ¿Cuándo lo voy a discutir? ¿Usted cree que puede venir aquí y, después de nuestras intervenciones, decir: tengo esto que se lo paso al presidente? ¿Esto qué es? ¿Usted qué se ha creído? ¿Por qué no hizo fotocopias y nos las dio ayer? ¿Cómo puede venir aquí, no darnos el documento y durante la sesión hacer entrega del mismo al presidente? ¿Con qué discutimos? ¿Sobre qué datos? Luego dice que nuestros datos no son solventes.

Señor Costa, sea usted riguroso y presente las memorias. No entiendo porqué usted no contesta, por qué no presenta las memorias de la información con 48 horas antes. Insisto, si ustedes siguen intentando esconder la realidad numérica de la lucha contra el fraude, estos números pueden ser la asfixia política de los responsables de la gestión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Brevemente, señor presidente.

Señor Costa, con todos mis respetos a lo que usted ha dicho, comprenderá que no comparta las razones por las que el Gobierno ha acometido la reforma del IRPF. En primer lugar, porque cuando ustedes hacen la modificación de este impuesto a principios de la legislatura, lo que están haciendo es herir de muerte la configuración del impuesto y ahora las consecuencias son las que al parecer les motivan a llevar la reforma. Creo que es posible debatir la conveniencia de modificar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en base a otras consideraciones, pero que el impuesto no se este comportando en su recaudación como era de suponer más bien se debe a que han esperado demasiado tiempo. Si ustedes hacen una modificación donde las rentas del capital representan en la economía el 50 por ciento y sólo contribuyen con el 6,3 a la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; si los salarios representan el 50 por ciento y en la base liquidable del impuesto es el 80 por ciento, a partir de ahí, si se desfiscalizan las rentas del capital, es lógico esperar que el comportamiento de la recaudación sea el que es. No es ningún milagro.

Es decir, las supuestas resistencias a recaudar más por este impuesto, habida cuenta de los tipos marginales, yo creo que es un debate que puede abordarse. Nosotros lo tenemos planteado en nuestro programa electoral, pero partíamos de puntos bien diferentes a los que hace el Gobierno al plantear esta reforma.

Repito que sobre ese tema podemos discutir y ver en qué términos se plantea la reforma. Es decir, ¿va a ser un impuesto más o menos progresivo, más o menos equitativo? Señor Costa, el problema es que el sistema fiscal español se nos está dibujando como manifiestamente injusto en estos términos. Si han cercenado el Impuesto de Sucesiones y el Impuesto de Patrimonio, las consecuencias sobre aquellos que más capacidad de pago tienen son bien evidentes. Si a eso añadimos una concepción muy en consonancia con la ideología, los postulados o los intereses que defiende el Gobierno, a la hora de reformar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no estaremos más que abundando en lo mismo.

Respecto a la presión fiscal: son datos de la Intervención General de la Administración del Estado. Según esos datos, en el año 1997 la presión fiscal fue del 36,2 por ciento sobre el PIB. En 1996, del 35,6 y en 1995, del 35 por ciento. Hay un incremento de la presión fiscal en estos dos años de gobierno del Partido Popular.

Los datos que yo le he dado, relativos al primer trimestre de 1998, están recogidos en el informe trimestral de la economía española que publica el Banco de España. El propio Banco de España viene a decir que el Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas muestra una gran debilidad recaudatoria. Las razones son bien sencillas. Usted apuntaba a la caída de la recaudación por los intereses de los depósitos bancarios y de las rentas del capital. Esa es la consecuencia.

¿Por qué le planteo los gastos, señor Costa? Se lo planteo porque nos preocupa el problema de la sostenibilidad en el sistema del futuro inmediato. Si cae la recaudación por privatizaciones, si cae la recaudación por impuestos directos, con ese impacto que va a tener la propia modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calculando entre 400.000 y 600.000 millones de pesetas, lógico es que nos preguntemos si el Gobierno va a permanecer impasible ante la entrada en la Unión Monetaria y va a dejar que el mercado funcione o si va a acometer algunas reformas que es preciso llevar a cabo, algunas de las cuales conllevan costes, conllevan gastos, para la Hacienda pública.

Yo le hablaba del gasto social, no en términos de que consideremos que se está bajando o no, que a lo mejor en determinadas partidas así es, sino en términos de que si la bonanza económica sigue, y parece que esas son las previsiones, lo lógico también parecería que, después de dos años de subir por encima del crecimiento medio de la Unión Europea, nos planteáramos reducir las diferencias que todavía tenemos en gasto social en promedio con la Unión Europea. Decía cinco puntos por debajo en gasto social de la mecha de los países de la Unión. Parece que debiera hacer algún gesto el Gobierno en este sentido. ¿Dónde va a hacerlo?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Álvarez, vaya, concluyendo.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Sí, señor presidente, concluyo.

Me dice que en sanidad. Si cree que la única respuesta a la posible insuficiencia de recursos y la estabilidad económica: o la más importante, es devolver inmediatamente, entonces los argumentos cobran su auténtica dimensión en este punto.

Nos preocupa en definitiva—termino, señor presidente—, dada la situación en la que estamos, no se aproveche la buena coyuntura económica para—impulsar mecanismos generadores de mayor eficacia en el sector empresarial, en la actividad económica, y por lo tanto en la creación de puestos de trabajo. Podríamos analizar también esta variable y ver en qué medida la creación de puestos de trabajo va acompañándose o no—creemos que no—con el crecimiento económico.

Años como 1994: donde el crecimiento económico empezaba ,a repuntar, en términos de creación de empleo han sido porcentualmente mucho más significativos.

Quiero manifestar nuevamente nuestra preocupación por este tema. Compartimos con otros grupos, como he dicho al principio, la necesidad de ser más rigurosos—yo creo que esta intervención ha sido muestra de ello— y es que la Agencia Tributaria facilite la labor de la oposición.

Si no podemos hablar de algunas mejoras que se pueden haber introducido en algunos mecanismos de gestión, si estas mejoras no se traducen en mayor número de actas

levantadas con mayor recaudación, derivadas de ese mayor número de actas levantadas, y en una mayor recaudación y eficacia en la exigencia de los tributos que tiene encomendados el Estado a través del Ministerio de Hacienda, me parece que poco podemos contribuir a la mejora y al enriquecimiento de este debate. **(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, ¿qué quiere usted?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, quería suministrar un dato a esta Comisión.

Como el señor Saura ha dicho que el estatuto del contribuyente se aprobó en septiembre de 1997, quería confirmar que no fue así. La Ley de derechos y garantías del contribuyente se aprobó en febrero de 1998, se publicó en el *BOE* el 28 de febrero de 1998 y entró en vigor el 19 de marzo.

Si todos los datos que se suministran en la Comisión tienen este rigor, desde luego dejan mucho que desear.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte, pero yo creo que el señor Costa sí lo sabe y se puede defender él sólo.

Señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Sobre las cuestiones que me han planteado con carácter adicional, en primer lugar, señor Saura, me alegro muchísimo que no cuestione lo bien que funciona la Agencia Tributaria en otras áreas. Me alegro muchísimo, de verdad, porque eso ya es un punto de partida para que futuros debates se puedan enfocar en una dirección distinta. Yo creo que todos debemos felicitar a los funcionarios de la Agencia Tributaria por el buen servicio que están prestando a los ciudadanos españoles con el magnífico trabajo que están realizando, así como los resultados y los objetivos que están logrando.

No le he contestado antes a la cuestión relacionada con la memoria de la Administración Tributaria, no por un lapsus, sino porque no he dado más importancia a sus palabras, aparte de que usted debe entender, o quizá no lo sabe, que no es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Hacienda la publicación de los datos estadísticos de la Agencia Tributaria, porque no son de la Agencia sino del conjunto de la Administración. Aparte de ese pequeño inciso, le voy a decir dos cosas: primero, que siempre hay un decalaje importantísimo entre el cierre de los ejercicios y la publicación de las memorias; segundo, que este año yo tomé la decisión de que se diseñara el contenido de la memoria de la Administración Tributaria para hacerlo más eficiente y, además, para poder volcarlo en Internet, para que lo puedan tener todos los ciudadanos y todos los usuarios españoles y no única y exclusivamente las personas a las que tradicionalmente les llegaba el documento estadístico de la memoria de la Administración Tributaria.

Si me permite, señor Saura, he aprovechado esa salida, aparte de que me he dedicado a otras cuestiones—yo creo que ha puesto en evidencia al presidente de la Comisión—, para encargarme de garantizarle que esta semana aparece-

rán en Internet las memorias de la Administración tributaria del año 1996. Si hay algún problema yo le informaré a usted de manera directa, porque sé que le preocupa, pero al Gobierno desde luego no le preocupa lo más mínimo publicar la memoria de la Administración tributaria, todo lo contrario, es publicidad de la actuación del Gobierno y de los buenos resultados, tanto los de 1996 como los de 1997, que son excepcionales. Estoy convencido de que a muchísimos Gobiernos les habría gustado tener unos datos tan excepcionales para poder presentarlos a la opinión pública.

Usted mismo ha reconocido que tiene múltiples datos, múltiples informaciones, contradictorias y parciales, y solamente ha hecho referencia a una porque las otras no coinciden con las que tiene. Los datos de esa subdirección, aparte de que no recogen todas las actuaciones desarrolladas a esa fecha (y pasó una nota el director de inspección donde decía que no estaban incorporadas todas y las de todas las oficinas a esa fecha), no incorporan los datos de los expedientes que han sido remitidos por delito fiscal o en paralelo con las actuaciones que se desarrollan ante los órganos jurisdiccionales. Por tanto, no es una información que esté completa. Le he dicho al principio que una actuación de inspección puede acabar: en una deuda de un acta tributaria que se instruye y se confirma o no al ciento por ciento vía deuda liquidada, o en un expediente de delito, o en unas actuaciones en paralelo desarrolladas con la Fiscalía anticorrupción o con los órganos jurisdiccionales. Esa es una realidad, y por eso yo le he dado los datos ciertos. Ya le dije en cierta ocasión, señor Saura, que lo peor que puede hacer es no fiarse de la buena voluntad que tiene el Gobierno y del presidente de la Agencia Tributaria para suministrarle toda la información. No es necesario que acuda a informaciones parciales que le suministren por ahí, porque no le dan los datos correctos y no le dan todos los elementos de juicio. Yo estoy dispuesto a dárselos y si quiere se los vuelvo a dar.

En los datos que dio el ministro de Economía el otro día estaba incorporada la deuda liquidada, junto con otra deuda de las actuaciones de inspección, y se lo he dicho antes. Unas actuaciones de inspección, aparte de finalizar en unas actas, pueden acabar en la reducción de una devolución del IVA, por ejemplo. Hay 80.000 millones de pesetas este año, y 75.000 el año pasado por ese mismo tipo de actuaciones. Si usted lo suma con la cifra de las deudas liquidadas por actas de inspección en el período de enero a abril le dará los datos que suministró el otro día el vicepresidente del Gobierno en el debate en el que usted participó del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Creo que lo importante es que se cerciore de la información y que tenga todos los elementos de juicio, porque es la mejor manera de no incurrir en ningún error y no hacer ninguna valoración inexacta.

Las aplicaciones informáticas son un procedimiento muy costoso, donde están involucradas muchas personas para gestionar un impuesto, para gestionar un departamento funcional, y yo estaría encantado de que esta Comisión, si lo considera oportuno, visitara en algún momento las oficinas de la Agencia Tributaria y viera lo que supone el proceso de desarrollo y elaboración de una aplicación informática. Esta aplicación informática está operativa escasas semanas después de la entrada en vigor del estatuto del

contribuyente. Una aplicación informática a veces tarda años en depurarse y elaborarse. Usted sabe que la aplicación para controlar las actas y el estado de tramitación de las mismas en las oficinas liquidadoras se puso en marcha y tardó años en desarrollarse y aplicarse, y la ha desarrollado y la ha aplicado este Gobierno. No se puede hablar de las cosas sin tener más elementos de juicio y conocimiento de la información. Esto no es darle a un botón para que haya una aplicación informática que incorpore el estatuto del contribuyente aprobado en el mes de febrero, sino que exige un trabajo de muchísimas horas, donde participan muchos funcionarios, y es un trabajo costoso y complejo. Yo estaría encantado de enseñarle a usted cómo funciona una aplicación informática y todo el proceso de elaboración que lleva detrás.

Ocurre exactamente lo mismo con los impresos. Aparte de que se discutieron y se debatieron con los propios funcionarios de la Administración, desde que se aprobó el estatuto del contribuyente y entró en vigor los impresos estaban a disposición de los actuarios para poder ultimar y concluir las actuaciones.

Yo creo que es una falta de responsabilidad que algún funcionario concreto, además sin información y faltando a lo mejor a la realidad, haga determinadas declaraciones ante los medios de comunicación, pero esa es una cuestión concreta con relación a funcionarios determinados, y mucho más cuando en alguna ocasión se cuestionan medidas aprobadas por el Gobierno como, por ejemplo, la nueva reorganización del trabajo de la subinspección, y muchas de las personas que a lo mejor han hecho declaraciones públicas han pedido una plaza en esas mismas unidades, probablemente porque consideraban que su situación personal sí que se veía satisfecha como consecuencia de esas medidas concretas.

Me dice que está dispuesto a hablar de medidas de lucha contra el fraude. Estoy encantado de que así sea y espero que tengamos la oportunidad de hacerlo, pero si usted hubiera estado en la comparecencia que yo celebré el pasado 18 de febrero habría visto que las medidas adoptadas por la Comisión e incorporadas en el plan se están cumpliendo desde los primeros meses de este año 1998 y muchas de ellas desde después de adoptar las conclusiones por la Comisión de investigación. Estoy dispuesto a que lo podamos ver en cualquier momento. Por tanto, no me diga que adoptemos las medidas que acordó la Comisión porque ya las expliqué el 18 de febrero y están en marcha. Cuando quiera las repasamos una a una, todas ellas. Comprendo que no tuvo la oportunidad de asistir a mi comparecencia y que a lo mejor tenga un déficit de información, pero analice de nuevo el contenido del plan de modernización. Si tiene la oportunidad de ver el texto de mi intervención, probablemente le dará cumplida respuesta a esas cuestiones que plantea y verá cómo esas medidas ya están en marcha.

Lamento que el haberles proporcionado hoy un dato adicional o alguna información adicional se haya valorado como una actuación casi premeditada. He tenido la oportunidad de darles una información adicional y por eso se la he hecho llegar al presidente. De todas maneras, con independencia de sus valoraciones, a mí lo que me preocupa es que ustedes tengan la información, y usted en concreto que

tenga la información conectada, veraz y exacta, y no informaciones parciales y carentes de rigor.

El señor Alvarez ha hecho referencia a que hemos herido de muerte el Impuesto sobre la Renta, que nos hemos volcado en una reforma del impuesto, porque hemos adoptado medidas como la de las rentas del capital o como el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Señoría, estamos recaudando en plusvalías el doble en el IRPF de lo que recaudábamos en el ejercicio anterior. Ese es un dato real y, por tanto, no creo que hayan sido tan negativas, desde el punto de vista de la recaudación, las reformas acometidas por el Gobierno. Le voy a dar otro dato. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: a pesar de las medidas que adoptamos (que por cierto, fueron votadas por su grupo en el Senado, porque se incorporaron por una enmienda que contó con el apoyo de su grupo parlamentario en el Senado: y lo puede comprobar), su recaudación ha crecido con relación al mismo período, enero-mayo, del año 1997 un 5,2 por ciento. Por tanto no creo que el problema de la sostenibilidad del presupuesto de ingresos resulte de lo bien que evolucionan las rentas del capital o de lo bien que evoluciona el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a pesar de las medidas adoptadas.

En cuanto a la presión fiscal, está ocurriendo justo lo contrario probablemente de lo que ocurría con gobiernos del Partido Socialista, que subían los impuestos y bajaba la recaudación. Esa fue una constante que podemos comprobar si analizamos la evolución de los ingresos de años anteriores. Ahora ocurre justo lo contrario, bajamos los impuestos y sube la recaudación. Y eso, ¿por qué ocurre? Porque son impuestos mucho más adecuados, impuestos que incentivan el crecimiento económico, porque hay un mayor éxito en la lucha contra el fraude, porque sin modificar los tipos, si la recaudación aumenta por encima del crecimiento de la economía o por encima del consumo privado, es porque el resultado en mejora de cumplimiento de las obligaciones fiscales es muy positivo; situación que no se producía con anterioridad.

También ha hecho referencia a algunas cuestiones concretas como la sanidad o como el empleo. Le vuelvo a decir que en materia de financiación de la sanidad hemos hecho el acuerdo que ha supuesto una mayor aportación de recursos al sistema sanitario público de este país. Probablemente les habría gustado a ustedes llegar a hacer ese acuerdo. Yo comprendo que tengan una sana envidia de este Gobierno en muchas cuestiones, como la reforma de la sanidad pública o como la reforma del IRPF. Les habría gustado a ustedes hacer la reforma del IRPF que ha hecho este Gobierno. No sé si no pudieron, no supieron, no quisieron, pero la realidad es que en materia de sanidad pública estamos haciendo unos desembolsos que ustedes no realizaron cuando modificaron los acuerdos en materia de sanidad. Y en materia de empleo, el crecimiento económico en un 80 por ciento se está traduciendo en la creación de empleo. Estamos teniendo el ratio más elevado de conversión del crecimiento de la economía en empleo que se pudo producir en los últimos años. Por tanto, yo lo que le rogaría a S. S. es que también tenga mayor información a la hora de hacer un análisis de las cosas; antes de adoptar esas conclusiones: porque con menos impuestos estamos demostrando que se puede recaudar más, que se puede al mismo

tiempo reducir el déficit público y que se pueden mejorar las políticas sociales en todas las áreas. Yo creo que eso lo hemos comprobado en el año 1996, en 1997, se va a comprobar en 1998, donde la recaudación está por encima de los objetivos a estas fechas, y desde luego se va a comprobar también en el año 1999.

PREGUNTAS:

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las preguntas. Antes he de decir a las señoras y señores diputados que las preguntas números 5 y 8 quedan excluidas del orden del día. La número 5, como consecuencia de haber sido incluida indebidamente, ya que dada la parquedad de la formulación de la pregunta pareció a la Mesa que se refería a los aplazamientos en materia tributaria, cuando en realidad era a los aplazamientos en materia de pagos por parte de las grandes superficies, por lo cual la competencia cae de lleno dentro de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME. En relación a la pregunta número 8, porque la competencia para su contestación corresponde a la Secretaría de Estado de Presupuestos, en cuanto incardinada dentro de la Dirección General de Costes de Personal. Por consiguiente, por parte de la Mesa se elaboró el escrito correspondiente a la Mesa de la Cámara para que sea recalificada esta pregunta número 8 y enviada a la Comisión correspondiente. Asimismo, en lo que se refiere a la pregunta número 4, la dejamos para último punto del orden del día, en el supuesto de que pudiera ser formulada. He de decir a las señoras y señores diputados que la conclusión de esta Comisión y que todos podamos subvenir al resto de nuestras necesidades, fundamentalmente físicas, depende sólo y exclusivamente del señor Segura.

— **DEL SEÑOR SAURA LAPORTA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA CUMPLIDO AUN LA PROPUESTA PRIMERA INCLUIDA EN LAS CONCLUSIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR FRAUDE FISCAL. (Número de expediente 181/001312.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 3, de la que es autor el señor Saura, y referida a motivos por los que no se ha cumplido aún la propuesta primera incluida en las conclusiones aprobadas por la Comisión de investigación sobre la tramitación de expedientes por fraude fiscal.

El señor Saura tiene la palabra.

El señor **SAURA LAPORTA**: Seré muy breve. Seguro que por mi parte podemos realizar las necesidades físicas que necesitamos.

Esto enlaza con el debate que teníamos. El señor Costa decía que se había cumplido todo lo que se acordó en la Comisión. El señor Zabalía le ha recordado lo que no ha cumplido y que era importantísimo, por ejemplo, por qué razón el Tribunal de Cuentas no ha informado anualmente

sobre el funcionamiento de la Agencia Tributaria, resolución de la Comisión de los 200.000; no se ha hecho. Por ejemplo, por qué razón—el señor Costa ha dado una explicación insatisfactoria—no se han realizado las modificaciones de la Ley General Tributaria. Por ejemplo, el señor Costa dice que en febrero no asistimos a su explicación del plan de modernización. Este argumento que el señor Costa da me asombra también y no entiendo cómo se atreve a decirlo. Es decir, el 18 de julio de 1997 salieron publicadas las conclusiones de la Comisión de investigación. En tres meses se debía presentar el plan de modernización. Puedo entender que se atrasara hasta febrero, pero, señor Costa, lo que usted no puede hacer es lo que siempre hace: el día antes o en el mismo momento de la reunión de la Comisión hace entrega del plan de modernización y encima que hace eso se atreve a decir que la oposición se fue. La oposición se fue de aquí porque usted no permitió ningún debate como acostumbra a hacer, como ha hecho hoy; usted no da nunca la información, no quiere debatir y la oposición aquel día se fue porque es imposible debatir un plan de modernización que se entrega en el mismo momento. Usted no puede hacer esto y además acusar de que la oposición evidentemente no le acepta eso. Hoy ha hecho lo mismo. Continuamente la opacidad y la falta de información es la característica de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Un repaso de las propuestas de futuro aprobadas unánimemente dice que las más importantes no se han efectuado. Insisto, no lo he dicho yo, el propio señor Zabalía, presidente de la Comisión, le ha dicho que las más importantes no se habían realizado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): ¿Por qué razón el Tribunal de Cuentas no informa anualmente? Desde luego la Secretaría de Estado de Hacienda no es quien le da instrucciones y quien organiza el trabajo del Tribunal de Cuentas. Creo que hay una Comisión mixta en estas Cortes Generales que es la responsable de tomar ese tipo de decisiones. Pero le voy a decir algo al señor Saura para que lo sepa. Fíjese si me preocupa a mí que el Tribunal de Cuentas compruebe la Agencia Tributaria porque es una garantía para cualquier responsable político que haya más órganos de control. Me he encargado de impulsar una modificación de la Ley General Tributaria para que el Tribunal de Cuentas pueda acceder a información, cosa que no podía hacer bajo gobiernos anteriores en todo lo relacionado con la gestión tributaria. Fue una iniciativa propia y puntual de la Secretaría de Estado de Hacienda, y hoy se está comprobando la gestión tributaria por el Tribunal de Cuentas gracias a la modificación impulsada por este Gobierno en la Ley General Tributaria al permitirle acceder a datos reservados de los contribuyentes cuando sea necesario para la comprobación y el desarrollo de sus competencias. En cualquier caso, le puedo decir que la Agencia Tributaria está abierta al Tribunal de Cuentas para que pueda hacer el informe anual en los términos y en las condiciones que ustedes lo planteen.

De nuevo le voy a decir que si hubiera estado el 18 de febrero en la Comisión, primero, habría constatado que la oposición no se ausentó por una razón personal o por algo relacionado con la información remitida por el secretario de Estado de Hacienda; la oposición se ausentó porque quería que el vicepresidente del Gobierno compareciera antes que el secretario de Estado de Hacienda o que el secretario de Estado de Presupuestos.

Con relación a por qué se presentó el plan de modernización en el mes de febrero, también di una explicación cumplida de cuáles eran las razones por las que el plan de modernización se presentó en febrero; lo dije allí, estoy dispuesto a repetirlas. Primero, porque la reforma del sistema fiscal aplicable a las pymes era muy importante e introducía consecuencias. Segundo, porque la reforma del estatuto del contribuyente también era otro marco que había que tomar en consideración y cambiaba el contexto y los condicionantes del plan de modernización de la Agencia. Todavía no teníamos fijadas las líneas de la reforma del Impuesto sobre la Renta y nos parecía importante a la hora de tomar las últimas decisiones en materia del plan.

Yo les suministré el plan, intenté exponerlo y explicarlo desde el principio hasta el final porque comprendo que es un documento muy árido y una explicación es conveniente. Estuve hablando, aproximadamente hora y media, del contenido del plan, y me comprometí a remitir un calendario que se ha cerrado, para que ustedes puedan comprobar la ejecución del plan de manera permanente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Señor Costa, don Ricardo Peralta, que me sustituía el 18 de febrero, no se ausentó por la solicitud del vicepresidente del Gobierno, sino porque usted en la misma Comisión entregó el plan de modernización. Mi pregunta es: ¿usted cree que se puede discutir y debatir un plan de modernización entregándolo el mismo día? ¿Se puede discutir eso? ¿O usted pretende que no haya debate? Hoy también hemos de discutir un documento que tiene el presidente, pero que no tenemos nosotros. Usted me dice: sus datos son insolventes y le doy al presidente, pero sólo sabe él ahora qué dicen estos datos.

En relación al primer tema, mi pregunta es más concreta: usted está dispuesto o no a facilitar que tanto en el año 1996 como en el 1997 el Tribunal de Cuentas haga un informe de la Agencia Tributaria, ¿sí o no?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Me parece una obviedad la pregunta que ha hecho usted y además se la he contestado. No es una cuestión de si yo estoy dispuesto a que el Tribunal de Cuentas compruebe el trabajo anual de la Agencia Tributaria, es que lo ha decidido esta Cámara, lo ha decidido esta Comisión. Estoy encantado, ya se lo he dicho. Cualquier control adicional sobre la gestión tributaria es conveniente y es mejorar la situación de todas aquellas personas que podamos tener responsabilidad de gestión en la Administración tributaria. Como es obvio, no es el presidente de la Agencia Tributaria el que debería impulsar la aplicación

de esa resolución, porque hay una comisión encargada de las cuestiones relacionadas con el Tribunal de Cuentas. Por supuesto, la Agencia Tributaria está abierta a lo que SS. SS. decidan en relación a esa cuestión concreta.

La presentación del plan de modernización, que fue una comparecencia específica (por tanto, una comparecencia sobre la que no hay ninguna obligación de suministro de información previa porque fue una comparecencia específica) tuvo como objetivo e impulsada por el propio Gobierno: informar a todos ustedes del contenido del plan. Ese era mi interés y mi intención y estoy dispuesto a venir aquí cuando ustedes lo decidan a volver a debatir el plan. Estoy encantado, no tengo la más mínima reticencia y creo que sería bueno. Lo dije el 18 de febrero y lo vuelvo a decir ahora. Pienso que sería muy bueno que esta Comisión tuviera un debate sosegado, tranquilo, constructivo y creativo sobre el contenido de las medidas incorporadas en el plan, sobre cómo se están ejecutando y sobre si es posible mejorarlas, pero no me diga que adoptando la decisión de presentar un documento en esta Cámara, con carácter prioritario a la propia Cámara y sin que tenga acceso nadie más, está usted diciendo que tengo intención de eludir algún debate. Ninguna; cuando usted quiera celebramos un debate sobre esa cuestión concreta. Podemos hablar de las cien propuestas cuando quiera. Estoy a su disposición; me habría gustado tenerlo hoy.

— **DEL SEÑOR EGUIAGARAY UCELAY (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE MEDIDAS PARA IMPEDIR LA EXISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE FICHEROS DE DATOS ÍNTIMOS, SENTIMENTALES Y FAMILIARES, AJENOS A LA INVESTIGACIÓN FISCAL, EN LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO E ECONOMÍA Y HACIENDA EN LA REGION DE MURCIA. (Número de expediente 181/001669.)**

- El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, la número 4, sobre medidas para impedir la existencia y utilización de ficheros de datos íntimos, sentimentales y familiares, ajenos a la investigación fiscal en la actuación de las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda en la región de Murcia, de la que es autor don Juan Manuel Eguiagaray, que tiene la palabra.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Me hace usted el favor de leer el texto de la pregunta, y por tanto, me excusa de ese trabajo. Señor Costa, mi pregunta está claramente formulada. Tengo datos y evidencias de que en la delegación de Murcia del Ministerio de Economía y Hacienda se están utilizando datos que forman parte de ficheros automatizados y que afectan a la intimidad, a la familia, a las relaciones sentimentales de personas, que no pueden ser utilizados en expedientes internos ni con motivo de las actuaciones de investigación que se hagan por personas dependientes de esa delegación. Por consiguiente, señor Costa, no sé si tiene usted conocimiento de estas cuestiones, pero como a mí sí me constan y como debieran constarle a usted en la medida que han sido objeto de distintos

procedimientos, reclamaciones y denuncias, le pido que me explique si el Gobierno tiene intención de adoptar o si ha adoptado ya alguna medida para impedir la existencia de esos ficheros y su utilización inadecuada, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Voy a intentar dar información a S. S. sobre la cuestión concreta que ha planteado.

Con fecha 2 de abril de 1998 la Agencia Efe de Murcia emite una nota informativa que recoge la denuncia de UGT, Unión General de Trabajadores, sobre la existencia de datos privados en la Delegación de la Agencia Tributaria de Murcia. El mismo día, 2 de abril, el director general de la Agencia Tributaria ordena al servicio de auditoría interna la investigación de los extremos denunciados, investigación que es efectuada el 3 de abril en la propia Delegación de la Agencia de Murcia—es decir, de manera inmediata- y se recoge en un informe del servicio de auditoría interna, de fecha 7 de abril de 1998. De forma sintética paso a resumir el contenido del informe, la información y la situación concreta en este caso.

Un funcionario de la Delegación de la Agencia Tributaria de Murcia, participa en una comunicación—no podemos llamar pública- donde manifiesta que existen datos privados de contribuyentes en ficheros de la agencia con indebidas o improcedentes referencias genéricas e institucionales a la agencia y también a sus delegaciones. Los datos proceden de un expediente disciplinario, incoado a un funcionario, a partir de la documentación contenida en unas diligencias previas en vía penal por un juzgado de instrucción de Cartagena y enviadas por dicho órgano jurisdiccional a los servicios centrales de la Agencia, por si de las mismas se derivase alguna infracción o alguna responsabilidad adicional o administrativa. Un auto judicial posterior del citado juzgado decreta la nulidad de todo lo actuado. La Dirección General de la Agencia Tributaria deja en ese momento sin efecto todas las actuaciones practicadas y se emite certificación de la destrucción de todas las copias no testimoniales disponibles con relación a esa información o documentación.

Algunos de estos antecedentes se mencionan en declaraciones públicas o comunicaciones en los medios, dando lugar a calificaciones falsas en algún momento —de carácter general, no sobre un tema concreto—, tanto de la agencia como de las delegaciones territoriales. Las investigaciones que se han realizado de gran intensidad en el entorno y equipos informáticos de la Agencia Tributaria de Murcia,—aparte del caso a que he hecho referencia relativo a la destrucción de los datos judiciales- no han descubierto o detectado archivos, ficheros o bases de datos con aspectos e información confidencial o reservada de funcionarios o contribuyentes distintos de aquellos que puedan corresponder a contribuyentes con actuaciones inspectoras de comprobación o investigación. Como es obvio—y usted lo sabe muy bien-, si se inicia la actuación de inspección de un contribuyente concreto y se le pide información de sus cuentas corrientes bancarias, puede haber datos confidenciales de los que incluso se pueden sacar conclusiones desde el

punto de vista personal; pero, aparte de esta situación, en ningún caso concreto. Por tanto, la actuación inmediata de la Administración en cuanto tuvo conocimiento de los hechos por medio de una investigación interna, fue poner de relieve la inexistencia de datos íntimos, confidenciales y familiares en ficheros de la Agencia y desde luego el Gobierno quiere seguir manteniendo una política estricta de protección de la información contenida en las bases de datos fiscales. Sobre esta cuestión concreta también puedo decir que, si S. S. lo estiman oportuno, tanto el director del servicio de auditoría interna, como el director de informática tributaria les puede proporcionar cumplida información sobre todos los controles sistemáticos, de carácter periódico, que se están haciendo para garantizar la confidencialidad de la información. Por ejemplo, verificar qué personas concretas pueden acceder a la situación tributaria o particular de un contribuyente, de manera aleatoria, de manera aislada y de manera periódica en el caso de determinadas personas en las que pueda ser más vulnerable ese suministro o esa puesta de información.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Eguiagaray.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Señor Costa, me alegro que conozca el asunto a que me refiero y tomo en consideración una parte fundamental en su respuesta: que es conocida la nulidad de las actuaciones que habían tenido lugar con motivo del expediente disciplinario, etcétera, y que se produce también la anulación de las informaciones. Sin embargo, quiero decirle, señor Costa, que no me tranquiliza suficientemente lo que usted acaba de decir, por las razones que voy a tratar de darle y que me parece debieran llevarle a hacer una investigación adicional.

Tengo en mi poder un documento que es sin duda alguna una fotocopia de lo que se puede entender como un archivo automatizado de datos, con toda clase de referencias informáticas (F1; ayuda; F2, directorio; F3, enviar; F4, imprimir) que usted conoce que aparecen en todos los documentos que forman parte de informaciones tratadas informáticamente. Nada más a título de ejemplo, puedo decirle que ese documento, al parecer, está en poder del coordinador regional del Servicio de Vigilancia Aduanera, y yo me pregunto de quién ha recibido instrucciones para llevar a cabo ese tipo de información, para tenerlo, para documentarlo, para mantenerlo y, sobre todo, para aportarlo, sea en expedientes disciplinarios o en cualquier otra información.

Por ejemplo, en relación con una persona, se dice en este documento, que pongo a su disposición si quiere usted conocerlo: El hermano del funcionario—cuyo nombre no citaré- es desde hace cinco o seis años novio de una ciudadana que tiene su domicilio en tal lugar, la cual, a su vez, es hija de otro señor que tiene un alias que es el que aquí se cita y que, a su vez, es hermano de otra persona, que, por cierto, está sometido a un expediente disciplinario.

Señor Costa, yo creo que referirse a una persona diciendo su condición personal, sus relaciones sentimentales, su domicilio, quiénes son o dejan de ser su padre o su madre en relación con un asunto que no viene en absoluto al caso, y ello como fruto de una solicitud de información hecha por el instructor de un expediente al coordinador del Servi-

cio de Vigilancia Aduanera, lleva a preguntarse quién ha dado instrucciones para confeccionar este tipo de expedientes o de informaciones automatizadas, quién ha permitido que esas cosas existan y, si se han anulado para un expediente en particular, si acaso no seguirán existiendo para otras informaciones con carácter general.

Le cito más. La señorita o señora citada como novia presentó después una queja, y, refiriéndose también al mismo expediente, en el mismo día se presentó otra queja por otro ciudadano contribuyente o persona que era citada en el mismo expediente. Incluso el abogado que defendía a una de las personas en uno de los expedientes es también objeto de investigación por parte de los Servicios de Vigilancia Aduanera. El abogado en cuestión, al que citaré por las siglas Z. Z., es analizado en ese informe, y se proporcionan datos—en el mismo expediente se cita— al instructor, que los había solicitado, datos sobre quién es este abogado, quién es su hermana Teresa, quién es su abuelo Alfonso, y el coordinador regional trasladó datos sobre su domicilio, su parentesco, sobre intervenciones profesionales confidenciales, sobre su hermana y su abuelo.

No puede tranquilizarme lo que usted me dice, señor Costa, porque indica que en ese caso concreto se han anulado las actuaciones y los datos, pero el funcionario que ha mantenido esos datos de manera automatizada y que se ha dedicado a dar informaciones en este o en otros expedientes, disciplinarios o no, afectando a la vida personal, profesional o sentimental, de personas de la región de Murcia, simplemente a mi juicio incurre, no solamente en eventuales infracciones del artículo 18 de la Constitución, sino que eventualmente también pudiera incurrir en infracciones de los artículos 197 y 198 del Código Penal—198 cuando es un funcionario público—, y desde luego está absolutamente incurso en las previsiones de la Ley orgánica de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Tanto es así, que el delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia requirió el informe del abogado del Estado, y éste, después de analizar los datos y la legislación vigente—naturalmente, el ordenamiento jurídico al que acabo de hacer referencia—, cita como conclusión de su informe que las normas sobre expedientes disciplinarios de los funcionarios públicos como no podía ser menos, no pueden supraordenarse, derogar ni dejar sin efecto las normas citadas anteriormente en este dictamen y que tienen rango jurídico muy superior: la Constitución, leyes orgánicas como el Código Penal, la de protección al honor y a la intimidad y la regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Señor Costa, quiero concluir esta pregunta diciendo que me parece que alguna gente utiliza informaciones que pudieran ser personales para batallas o querellas internas. La Administración Pública no puede autorizar esa utilización; por tanto, señor Costa, le pido que más allá del resultado de este expediente y de la anulación de las informaciones que obran en el mismo se investigue qué otras utilidades se han hecho de estos ficheros informáticos, precisamente para que los ciudadanos de la región de Murcia, y desde luego, los de toda España, tengan la tranquilidad de que ni el Servicio de Vigilancia Aduanera, ni en general la Agencia Tributaria ni nadie que trate o tenga conocimiento por razón de su trabajo profesional al servi-

cio de los intereses públicos pueda poner eso sin autorización legal en un fichero automatizado ni muchísimo menos utilizarlo en perjuicio de terceros sin su consentimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Eguiagaray, sobre la base de esos principios estamos todos de acuerdo. A mí me preocupa extraordinariamente si en algún caso concreto se pueden desarrollar labores de investigación que no tienen ninguna trascendencia, con actuaciones de represión del contrabando, del funcionamiento correcto u orgánico de los servicios o con actuaciones de investigación criminal. Hemos reforzado de manera muy significativa los controles de acceso a datos tributarios de contribuyentes para tener muchísimo más control sobre la utilización correcta o indebida de esos datos. También le puedo decir que hemos detectado algún otro caso en los órganos jurisdiccionales de utilización indebida de información de carácter personal que puede haberse intentado utilizar para resolver intereses personales, y como es obvio, esos datos están en manos de los órganos jurisdiccionales. Si en este caso concreto, aparte de la información de que yo dispongo, tiene usted la amabilidad de hacerme llegar esos documentos y yo puedo exigir una ampliación o una actuación adicional de las investigaciones que se desarrollaron en la Delegación de Murcia: o comprobar, en su caso, que esas investigaciones se han desarrollado perfectamente, le estaría muy agradecido, porque en estos temas concretos lo importante es compartir los objetivos e intentar resolverlos. En todo lo que sea garantizar un mayor control y una mejor utilización de la información a fin de evitar que se produzcan situaciones irregulares vamos a coincidir porque es algo que me preocupa igual que a usted y ha sido una preocupación constante de la Agencia Tributaria a lo largo de los últimos años. De todas maneras: voy a ampliar los datos de información de las actuaciones que se desarrollaron en Murcia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Costa.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE ADJUDICACIÓN A EMPRESAS PRIVADAS DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA TRIBUTARIA Y DE CONFECCIÓN DE DECLARACIONES DE RENTA, QUE SE PRESTEN GRATUITAMENTE AL PÚBLICO EN EL PRESENTE AÑO 1997. (Número de expediente 181/000356.)**

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo pregunta, sobre adjudicación a empresas privadas de los servicios de información telefónica, formulada por don Ricardo Peralta. Tiene la palabra su señoría.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Costa, en enero de 1997 presenté la pregunta a que ha hecho referencia el presidente. Seguramente por circunstancias ajenas a todo, y especialmente a este diputado, ha tardado prácticamente año y medio en ventilarse. Durante ese tiempo, según los

datos de que dispongo, ya se ha procedido a la adjudicación de los servicios de apoyo para la campaña de renta tanto en el año 1997 como en 1998; servicios de apoyo que contemplan y comprenden tres actuaciones: por una parte la información, por otra parte la cita previa y por otra la confección telefónica de declaraciones.

Parece que las dos primeras actuaciones, la información y la cita previa, no ofrecen especiales dificultades desde el punto de vista que me interesa fundamentalmente, a lo que hacía referencia en su última intervención, que es la garantía de la intimidad de los derechos tributarios de los ciudadanos.

Sin embargo, el tema de la confección telefónica de declaraciones supone que empresas privadas pueden acceder a ese tipo de datos. Las empresas privadas pueden acceder a datos que procedan del propio ciudadano, como pueden proceder de los archivos de la Agencia Tributaria en la medida que esas empresas privadas, a las que se les ha adjudicado esos servicios de apoyo a las campanas de renta, puedan acceder a los mismos.

Me gustaría saber, señor secretario de Estado, qué garantías hay de que esa adjudicación a empresas privadas no afecta a los derechos de los ciudadanos ni entra en contradicción con la legislación vigente en la materia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): En primer lugar, señor Peralta, la garantía del cumplimiento de la ley, la garantía de los informes jurídicos que permiten verificar que la utilización o la contratación de estos servicios en ningún momento vulnera la confidencialidad de los datos o el deber de reserva sobre los datos de carácter tributario, así como todos los trámites públicos y el conocimiento de todas las personas que puedan participar en la adjudicación de este tipo de servicios.

Si lo que usted me pregunta ahora, en concreto, ya no son exactamente los criterios que se han utilizado para la adjudicación de éstos, sino cuál es la incidencia que desde el punto de vista de la confidencialidad de los datos tiene la confección telefónica de declaraciones, puedo decirle que, con carácter previo, se ha verificado a través del servicio jurídico del Estado que este tipo de servicios en ningún momento vulneran lo que es el marco de confidencialidad, de respeto y de sigilo en la utilización de los datos de carácter tributario. Esa es una cuestión—como podrá comprobarlo—que preocupa especialmente a la Administración Tributaria.

En cuanto a los criterios concretos que se habían utilizado en la adjudicación, que creo era lo que motivaba inicialmente mi comparecencia, siempre se tiene en cuenta, como es obvio, el importe de los servicios y los medios técnicos que se ponen a disposición, es decir las condiciones y el personal que está a disposición de la Agencia Tributaria, todas las cuestiones que normalmente se tienen en cuenta para la tramitación y resolución de adjudicaciones en un concurso público.

Sin embargo, desde el punto de vista del servicio jurídico del Estado estamos absolutamente seguros de que no hay problema alguno de confidencialidad, aparte de que

esta es una experiencia—como usted muy bien sabe— que se puso en marcha ya en la renta de 1995, antes de que este secretario de Estado tuviera competencias en materia de gestión de la Administración Tributaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Insisto, señor Costa, en que la pregunta la hice antes de que se hubiera procedido a la adjudicación, pero ya se ha producido la adjudicación por lo que lógicamente hemos de tener en cuenta esa situación. Estoy convencido de que usted no sólo conoce bien el funcionamiento de la Agencia Tributaria, como ha demostrado esta mañana en su comparecencia, sino que conoce también las informaciones que se han publicado a lo largo de este tiempo, en el que se hace referencia a ciertas posibilidades. Por ejemplo, y leo titulares de medios de comunicación relativamente recientes: El Gobierno dará a empresas privadas acceso a datos reservados a la Administración Tributaria. Estoy convencido de que esto lo conoce usted, y que por tanto conoce a fondo este tema.

Me dice usted que el tema viene del año 1995, y yo me creo lo que usted dice de que se refuerzan por parte de este Gobierno las medidas encaminadas a solucionar este tema. Parece que en este terreno hay que tomar medidas. De hecho en las bases del concurso se adoptan medidas y previsiones. Literalmente se dice que la información o especificaciones facilitadas por la Agencia Tributaria al contratista deberán ser consideradas confidenciales, no pudiendo ser objeto total o parcial de publicación, copia, utilización o préstamo a terceros. Las bases del concurso dicen esto, señal de que está prevista esa incidencia, señor Costa, y se toma este tipo de medidas. Incluso más, pues se dice que el incumplimiento de los requisitos, que el contratista adquiere, la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a contribuyentes a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la realización de trabajos podrá ser sancionado con 500.000 pesetas. Mi problema, señor Costa, es si la garantía que adopta la Administración con el contratista no entra en contradicción con preceptos legales. Se le ha hecho referencia hace poco a un informe de la Abogacía del Estado en el que determinados preceptos legales reguladores de expedientes a funcionarios no pueden contradecir normas de rango superior. Yo estoy convencido de que eso es así, y mi duda es si no hay normas de rango superior que impiden ese tipo de actuaciones. En concreto, la Ley General Tributaria dice que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros. ¿Estos terceros son los contratistas, empresas privadas? ¿Se produce una cesión a esos terceros en virtud de estos contratos? Mi duda es si cuando la Ley General Tributaria prevé expresamente en el mismo artículo 113 que cuantas autoridades o funcionarios tengan conocimiento de estos datos estarán obligados al más estricto y completo sigilo, eso no es vulnerado por este tipo de actuaciones, y si, además, lo que parece más claro, la Ley General Tributaria prevé que estos tipos de datos sólo puedan ser utilizados por autoridades o funcionarios y para ellos establece la obligación de sigilo; no la establece para privados. Si se

entregan a privados, a lo mejor nos encontramos con que los privados no están obligados por esta ley, porque la ley habla única y exclusivamente de autoridades y funcionarios y con la cesión de esos temas a privados estamos dejando vacías de contenido las previsiones legales.

Esta es la situación que a mí me preocupa, señor Costa, porque la referencia que me ha hecho específicamente a que se adoptan determinadas previsiones, no se corresponde con la realidad, y el manejo de datos de este tipo, como S. S. sabe, puede tener no sólo incidencia en derechos fundamentales de las personas, sino incidencia en derechos económicos de una cuantía importantísima. Piense usted, señor Costa, que alguna de las empresas o del grupo de empresas a las que ustedes, la Administración tributaria, ha hecho la adjudicación en este año han sido multados por la Agencia de Protección de Datos por cientos de millones de pesetas. La multa que se prevé aquí es de 500.000 pesetas. Podemos estar en presencia de una falta de proporcionalidad en las consecuencias de una mala utilización de las previsiones legales verdaderamente preocupante. A mí me gustaría, señor Costa, que por parte de usted y de la Agencia Tributaria se adoptaran todas las medidas, para que las previsiones legales, lo que dice el artículo 113 de la Ley General Tributaria acerca de que los datos no se ceden a terceros—creo que esas empresas contratistas son terceros a estos efectos- y de que la ley establece la obligación de sigilo sólo para autoridades y funcionarios—y no creo que esos terceros tengan ese carácter-, esas previsiones legales no puedan ser dejadas sin contenido en virtud de este tipo de actuaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Yo le puedo garantizar, señor Peralta, que los informes de la Agencia Tributaria avalan la posibilidad de utilizar ese procedimiento, y puedo hacerle llegar esos informes. Piense, en primer lugar, que no estamos hablando de una cesión de datos. En sentido muy estricto, quiero decir—entiéndame bien-, y ahora le voy a explicar por qué. Esa fue una de las razones por las que, por ejemplo, el sistema que se puso en marcha en campaña de renta del año 1996, en la que el contribuyente podía exigir contrastar los datos que estaba proporcionando con los que figuran en la base de datos de la Agencia Tributaria, se utilizó en las oficinas de la propia Agencia, por funcionarios o por personal laboral de la Agencia, porque la Agencia Tributaria tiene personal laboral. Es decir, no podemos dejar fuera del ámbito de la aplicación y de la gestión de los datos tributarios al personal laboral, aunque la Ley General Tributaria hable de funcionario o autoridades; entra dentro del concepto. Por tanto, desde esa perspectiva, yo le diría que no se preocupe. Pero es más: la campaña del año 1996 ha sido informada por la Agencia de Protección de Datos, que ha hecho un informe favorable sobre este procedimiento y sobre todas sus implicaciones, verificando el control: la adecuación del procedimiento para los objetivos que se persiguen y manifestando que no hay ningún problema desde el punto de vista de la utilización de datos tributarios de carácter reservado—tam-

bién le puedo hacer llegar el informe de la Agencia de Protección de Datos-. Al final de la campaña de la renta del año 1997 se producirá otro informe de la Agencia de Protección de Datos sobre esta cuestión concreta, para que todos tengamos las garantías de que no ocurre nada en absoluto. En cuanto a alguna compañía concreta a la que se le haya adjudicado, no dispongo de esa información, pero si que en algún momento concreto se cuestionó o se habló de la posibilidad de que una empresa adjudicataria de un servicio de éstos podía haber sido sancionada. Pedí información y me dijeron que se le incoó un expediente que no finalizó con la imposición de sanciones. En cualquier caso, el secretario de Estado de Hacienda, como presidente de la Agencia, no es quien adjudica los concursos, como usted sabe muy bien. Hay una mesa de contratación y los servicios se adjudican a aquella empresa que, reuniendo todos los requisitos legales para poder optar, manifiesta la mejor oferta. También le quiero decir que en esta campaña de 1997, sabiendo que a los propios sindicatos de la Agencia Tributaria les ha preocupado tradicionalmente la posibilidad de que algunos servicios no se prestaran por funcionarios y, en parte, teniendo en cuenta este tipo de argumentaciones, se ha firmado un acuerdo con todos los sindicatos representativos, incluidos UGT, Comisiones Obreras y CESIO sobre esta cuestión. Se lo digo porque es un tema que me parece importante y para que tenga más elementos de juicio. Lo que resulta imposible es organizar trabajo estacional y puntual utilizando medios de carácter permanente. Es decir: la campaña de renta exige, con carácter muy estacional, una utilización de recursos humanos y materiales de los que la Agencia no dispone con carácter permanente. Solamente hay dos formas de cubrir esta situación: contratando algún servicio con alguna empresa externa, o bien contratando, con carácter fijo pero discontinuo o con carácter eventual, a personal de fuera. Tenemos que intentar casar todos los ámbitos. En cualquier caso, le haré llegar los informes de la Agencia y, en la medida de lo posible, el informe de la Agencia de Protección de Datos. Si no tengo ningún problema desde el punto de vista legal, yo le haré llegar esos informes. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, en relación con esta pregunta, no; para la siguiente pregunta. El trámite se acaba con la formulación de la pregunta y con la réplica consiguiente. Estamos muy mal de tiempo.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Ya me lo imagino; debe ser ésa la explicación del tono que utiliza usted, porque el tono de usted no es ése.

El señor **PRESIDENTE**: Es un tono que utilizo en muchas ocasiones; perdóneme, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Por supuesto, no es en muchas ocasiones, señor presidente. Yo, en lo que le conozco, no se lo he oído nunca.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE OPINIÓN DEL**

GOBIERNO ACERCA DE LA COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA DE COMBATIR EL FRAUDE Y EVITAR POSIBLES TRATOS DE FAVOR CON LA COMUNICACIÓN DICTADA POR EL JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE INSPECCIÓN DE QUE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS A LLEVARA CABO EN 1997 EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO DE SOCIEDADES SE CENTRAN PREFERENTEMENTE EN EL PERÍODO 1992/1995. (Número de expediente 181/000612)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, relativa a la opinión del Gobierno acerca de la coherencia de la estrategia de combatir el fraude y evitar posibles tratos de favor con la comunicación, formulada también por don Ricardo Peralta, quien tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: señor Costa, según la comunicación del jefe de la Oficina Nacional de Inspección del año 1997, en relación con las actuaciones inspectoras del Impuesto sobre Sociedades, esas actuaciones deberían centrarse fundamentalmente en las declaraciones de impuestos presentadas desde 1992 hasta ese momento. Esto implica que las actuaciones relacionadas con las declaraciones del año 1991—que en aquellos momentos legalmente no estaban prescritas—no eran objeto de actuación preferente. Este criterio rompe el que parece lógico y es que, en la medida en que hay una prescripción—figura regulada legalmente en nuestro Derecho con mucha tradición—, las actuaciones deben centrarse en aquellos períodos más próximos a aquellos que son objeto de la prescripción, porque ése es un dato que beneficia al inspeccionado. ¿Cuál es la razón de ese cambio de criterio y en qué medida es coherente eso con el principio tan reiteradamente proclamado por su Gobierno, de luchar contra el fraude evitando que la prescripción pueda favorecer determinadas actuaciones fraudulentas?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Peralta, hay que poner en sus justos términos las comunicaciones, con independencia de que en la redacción concreta puedan ser afortunadas o desafortunadas. ¿Qué es más razonable: inspeccionar menos años y a más contribuyentes o inspeccionar más años y menos contribuyentes? Esa podría ser una pregunta porque podría parecer que inicialmente existe algún conflicto entre ambas cosas. En segundo lugar, ¿qué es más razonable: empezar las inspecciones por los ejercicios más cercanos al momento del cumplimiento de las obligaciones fiscales que son de los que se disponen normalmente mayor información y sobre los que puede ser más eficiente una actuación de inspección o empezarla por los ejercicios más alejados en el tiempo? Lo que es obvio es que a un contribuyente no se le puede dejar de inspeccionar en un determinado ejercicio si se pone de manifiesto cualquier indicio de responsabilidad desde el punto de vista fiscal. Estoy absolutamente de acuerdo con usted y de hecho la comunicación de la Oficina Nacional de Inspección preveía

ampliar la actuación cuando se detectara algún incumplimiento fiscal a los ejercicios anteriores. Si se tuviera conocimiento de que a un contribuyente no se le inspecciona en un año abierto a inspección y existen responsabilidades desde la óptica tributaria, como es obvio, la Administración tributaria y la dirección de la Agencia adoptaría las medidas oportunas.

Quiero decirle para tranquilizarle que dentro del Plan de inspección de 1997 el 57 por ciento de las actuaciones se refieren al ejercicio 1991 y anteriores y sólo corresponde el 43 por ciento al período 1992-1995. Por tanto, la mayor parte de las actuaciones que se han hecho en la Oficina Nacional de Inspección en el año 1997 son de ejercicios anteriores. Sobre los que no se debería centrar inicialmente el comienzo de las actuaciones.

La realidad es que hay que intentar comprobar un mayor número de contribuyentes con carácter general y parece que lo más operativo es empezar por los últimos ejercicios en la medida en que es de los que más información se dispone y continuar hacia los ejercicios que no están cerrados todavía. Le garantizo que no ha habido ni un solo ejercicio en el que se deje de comprobar estas cosas, como consecuencia de esa instrucción o de esa comunicación, si se hubiera producido algún tipo de responsabilidad desde el punto de vista fiscal.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Me pregunta, señor Costa, qué es más razonable: inspeccionar menos años y más contribuyentes o inspeccionar más años y menos contribuyentes. Señor Costa, ése no es el problema. Si se trata de actuar con una prescripción, parece que lo más lógico es actuar con aquellos períodos que están más cerca de ser prescritos, porque el transcurso del tiempo nos permitirá adoptar las medidas adecuadas para hacer las inspecciones en los términos de máxima eficacia. No hay por qué contraponer esos términos a los que ha hecho referencia. Si esa contraposición se produce en algún momento determinado en que nos encontramos con que hay pocos medios, parece lógico que esos medios se concentren en aquellos períodos que puedan ser objeto de prescripción, porque eso nos permite ganar un año de plazo y en ese tiempo adoptar las medidas adecuadas para que al año siguiente la inspección se haga a todos los contribuyentes a los que se tenga que realizar y por el período de tiempo no prescrito. Esta es la actuación lógica y normal, máxime si estamos hablando de la Oficina Nacional de Inspección, que sólo afecta a ciertas entidades que tienen una facturación superior a una determinada cuantía. Esta es la realidad. Sin embargo, aquí nos encontramos con que el criterio que se da en esa comunicación, afortunada o desafortunada—me dice usted, yo creo que eso admite claramente que es muy desafortunada—, ha sido seguido en los datos que usted ha proporcionado: el 43 por ciento de las actuaciones no hicieron referencia al año 1991. ¿Con motivo o sin motivo? Nunca lo sabremos, porque lo cierto es que hubo una comunicación que decía que preferentemente tenían que centrarse en los períodos en los que el transcurso del tiempo no daba lugar a que fueran perjudicadas por la prescripción. Allí donde la prescripción podía beneficiar al supuesto infractor, perjudicando

los intereses de la Administración, ésta dice que no se haga hincapié en esos temas. Era muy lógico y tan fácil decir que se centrara la actuación en ese año para evitar que se produjera la prescripción y ganar un año de plazo en el que poder adoptar las medidas oportunas para que la inspección, insisto, como debe ser la diligencia de un buen político, se haga en los términos adecuados, a todos los contribuyentes a los que sea necesario y por todo el período que alcanza la posible retroactividad en función de las normas legales—normas legales que, por otra parte, como usted sabe, han procedido a la rebaja de los cinco años a cuatro-, Quizá con este tipo de actuaciones ya anticipaban lo que iba a ser el futuro, pero no cabe la menor duda, señor Costa, de que en aquellos momentos la legislación no era ésa y que el criterio que se sigue en esa comunicación no sólo era contrario a esa legislación, sino que además lo era a la lógica de una Administración eficiente, preocupada en combatir adecuadamente el fraude.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Peralta, yo he intentado transmitirle algunos elementos de juicio como una reflexión, y me da la impresión de que no ha entendido o no ha querido entender lo que yo le decía. ¿A quién se inspecciona? Se inspecciona a los contribuyentes que están en el plan de inspección. ¿A cuántos contribuyentes españoles les prescribió el pasado sábado un ejercicio fiscal? A muchos. **(El señor Peralta Ortega: Sociedades.)** ¿A cuántas sociedades les prescribe un ejercicio social el 20 o el 25 de julio porque no están en plan de inspección? A muchísimas. Déjeme que le explique.

De lo que se trata, aparte de que esta comunicación se produjo hace más de un año y el director de la Agencia dio instrucciones concretas cuando vio esa comunicación... **(El señor Peralta Ortega: No las ha dicho usted.)** Es que yo ya he explicado esa comunicación en esta Cámara. De lo que se trataba era de que sobre aquellos contribuyentes que estaban en el Plan de inspección, que a los que hay que inspeccionar sobre todos los ejercicios, se empezara por los ejercicios más recientes. ¿Por qué? Porque es de los que más información se tiene, y es mucho más fácil inspeccionar el ejercicio que está a punto de prescribir sobre la base de la información que se ha sacado de los ejercicios posteriores que inspeccionar ese propio ejercicio, porque cuando transcurren cinco, seis o siete años de la realización de una obligación tributaria a su comprobación la información que se tiene en esos momentos es bastante exigua en muchas ocasiones. Piense usted, por ejemplo, que, si está inspeccionando el año 1988 de alguna empresa o de alguna sociedad, a lo mejor ni el gerente, ni el director financiero, ni el consejero delegado de la empresa son los mismos ni los que tomaron las decisiones en ese momento oportuno. Por tanto, es mucho más fácil en ocasiones empezar la inspección por los ejercicios anteriores, siempre teniendo la garantía de que no se producen prescripciones de ejercicios abiertos a comprobación. Esa es la obligación que ha de tener la Oficina Nacional de Inspección y la propia Agencia Tributaria.

Cuando yo le manifestaba que las actuaciones se refieren en un 43 por ciento a ejercicios posteriores no le estoy diciendo que son un 43 por ciento los contribuyentes a los que se les ha inspeccionado en 1992-95, no: lo que estoy indicando es que la mayor parte de las actuaciones de comprobación efectuadas han basculado en los contribuyentes en plan en el período anterior a 1992-95, que ha habido mucho más trabajo de un mismo contribuyente en el período anterior a 1992-95, 1991 y anteriores, aquellos que podían estar pendientes de prescripción, que en los ejercicios sucesivos: teniendo en cuenta lo que usted está diciendo. Por tanto: yo creo que son extremos perfectamente compatibles. A un contribuyente en plan de inspección se le tiene que comprobar todo aquello que no está prescrito. Otra cosa es que el trabajo se organice empezando por un determinado ejercicio por facilidad de información; esa es una cuestión radicalmente distinta, pero tenga usted la confianza de que en la Oficina Nacional de Inspección no se fija como criterio el que a los contribuyentes que estén en plan de inspección no se les inspeccione cierto año. Puede tener la absoluta certeza de que eso no ocurre en ningún caso.

— **DEL SEÑOR SEGURA CLAVELL (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE PLANES ESPECÍFICOS PARA PROCEDER A INSPECCIONAR LAS EMPRESAS QUE HAYAN MATERIALIZADO LA RESERVA DE INVERSIONES Y COMPROBAR QUE SE CUMPLE LA NORMATIVA VIGENTE AL USO. (Número de expediente 181/001264.)**

— **DEL SEÑOR SEGURA CLAVEL (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE DATOS DE QUE DISPONE EL GOBIERNO DEL GASTO FISCAL ACUMULADO EN CANARIAS DESDE EL AÑO 1993 HASTA EL AÑO 1996. (Número de expediente 181/001265.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos con las últimas preguntas, del señor Segura, relativas a la previsión para inversiones en Canarias y otras relativas al régimen económico y fiscal de Canarias, para cuya formulación tiene la palabra el señor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Muchas gracias a todos los miembros de la Mesa y naturalmente al señor secretario de Estado, por cuanto que soy consciente de que siendo ya las tres de la tarde razonablemente, y siguiendo nuestro costumbrismo, deberíamos estar en una función mucho más grata que la propia de la labor parlamentaria. Si nos consuela aquello de una hora menos en Canarias, piensen que en este momento son las dos de la tarde allí y que estamos aquí para servirlos intereses de esa comunidad.

Yo le he rogado al señor presidente, consciente de que son ocho preguntas, que tenga la amabilidad de aceptarme la acumulación de algunas para favorecer un debate metodológico con el señor secretario de Estado de Hacienda, que yo hubiese preferido haber tenido meses atrás cuando

se formularon estas preguntas, que fueron realizadas y se publicaron en el Boletín del Congreso de los Diputados del 10 de febrero. Sin embargo, la sabiduría de la Mesa ha posibilitado que se produzca ese debate hoy martes; sabiduría de la Mesa que quiero resaltar, porque estas preguntas se van a formular como cuestiones previas hoy martes, dos días antes de que en el Pleno del Congreso de los Diputados de pasado mañana, jueves, se produzca la convalidación del Real Decreto-ley 7/1998, de 19 de junio, aprobado por Consejo de Ministros del viernes de la semana pasada, que entró en esta Cámara ese mismo día, a efectos de la convalidación de tres artículos (25, 26 y 27) de la Ley 19/1994, de modificaciones del Régimen Económico Fiscal canario. Luego, en secuencia temporal estos dos acontecimientos (hoy, preguntas en la Comisión de Economía) nos van a facilitar la posición política que el Grupo Parlamentario Socialista mantenga el jueves próximo y de ahí mi referencia a la sabiduría acreditada por los miembros de la Mesa y por la Presidencia.

Señor Costa, las preguntas 9 y 10, planes específicos para proceder a inspeccionar las empresas que hayan materializado la reserva de inversiones y comprobar que se cumpla la normativa vigente al uso, y datos de que dispone el Gobierno del gasto fiscal acumulado en Canarias desde el año 1993 hasta el año 1996, respectivamente, no son preguntas baladíes.

Sabe perfectamente el señor secretario de Estado que la Ley 19/1994, en el apartado 4 del artículo correspondiente a la reglamentación de la reserva para inversiones, establece que, con carácter imperativo, las cantidades destinadas a la reserva para inversiones en Canarias deberán materializarse en el plazo máximo de tres años contados desde la fecha del devengo del impuesto correspondiente al ejercicio en que se ha dotado la misma, en la realización de algunas de las siguientes inversiones. Y establece cuáles son las posibles inversiones.

Este diputado considera muy importante los datos sobre el gasto fiscal de los últimos años que se han producido en Canarias, al amparo y en ejecución del contenido de ese artículo, que tendrán la Agencia Tributaria y la Secretaría de Estado de Hacienda—y nosotros se lo demandamos—, precisamente porque esos datos no son otra cosa que el establecimiento y la materialización de las previsiones contenidas en el artículo 134.2 de la Constitución y del artículo 48.2 de la Ley general presupuestaria.

Este diputado ha intentado obtener información oficial a través de la Agencia Tributaria y nos hemos encontrado con datos realmente espectaculares. Según esas informaciones, quizá no suficientemente rigurosas y que voy a redondear, en la provincia, de Santa Cruz de Tenerife hasta el año 1996 la deducción por inversiones del IRPF asciende a más de 2.370 millones de pesetas; la deducción por inversiones por el Impuesto sobre Sociedades, 8.700 aproximadamente; la reserva para inversiones por el IRPF, cerca de 2.000 millones de pesetas; la reserva para inversiones del Impuesto de Sociedades, 72.780 millones de pesetas; la bonificación por exportación, 306.000 millones; las vacaciones fiscales, 264.000, que hace que en la provincia de Santa Cruz de Tenerife tengamos un gasto fiscal que rebasa los 86.000 millones de pesetas. En la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, en la deducción por inversio-

nes por el IRPF, aparecen 2.800 millones; en la deducción por inversiones del Impuesto de Sociedades, 17.000 millones de pesetas; la reserva para inversiones del IRPF, 4.000 millones; la reserva para inversiones del Impuesto de Sociedades, 101 millones de pesetas (estoy redondeando cifras); la bonificación por exportación, 115 millones; vacaciones fiscales, según estableció con carácter provisional la Ley del REF, 241 millones. El total por la provincia de Las Palmas de Gran Canaria asciende a 126.000 millones de pesetas. Es decir, más de 213.000 millones de pesetas han estado sometidos a una tributación muy tenue, la que recoge la Ley del Régimen Económico Fiscal canario. El total en estos cuatro años supera los 213.000 millones de pesetas, con una media anual, si cabe hablar de media, de 53.000 millones de pesetas, de los que el 85 por ciento del total de ese gasto fiscal responden a la reserva por inversiones y un 15 por ciento, aproximadamente, a la deducción por inversiones.

En consecuencia, y unifico ambas preguntas, señor secretario de Estado, estamos hablando de magnitudes de mucho calado. Dada la dimensión de estas cantidades a las que acabo de referirme, y que los datos que obran en poder de la Secretaría de Estado quizá son diferentes, en el año 1997 debieron reinvertirse en Canarias obligatoriamente casi 70.000 millones de pesetas, si los datos referenciados por este diputado son correctos. Es decir, más de 70.000 millones de pesetas se debieron haber reinvertido en el año 1997 procedentes de la reserva para inversiones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de 1994. Es decir, tres años después de 1997, esa cifra tendría que haberse reinvertido en Canarias. También, más de 3.000 millones de pesetas procedentes de la reserva para inversiones, a su vez procedentes del IRPF correspondientes a 1994, debían haberse materializado.

Este diputado le pregunta al señor secretario de Estado si la Agencia Tributaria ha puesto en marcha el mecanismo de investigación y de control riguroso para cerciorarse de que se están produciendo esas inversiones y que ese gasto fiscal está dando beneficios a la economía y generando empleo en la Comunidad canaria o, si no tiene los mecanismos suficientes para hacer el seguimiento permanente de comprobación, que esas inversiones se están produciendo y están dando el resultado social, que en la exposición de motivos de la Ley 19/1994 justificaba la singularidad de una actuación fiscal como la que recoge la ley en ese artículo de la reserva para inversiones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Segura, le voy a dar los datos sintéticamente de los incentivos sobre el gasto fiscal que supone el Impuesto sobre Sociedades, el REF, y el gasto fiscal que supone el IRPF, el REF, en el período 1993-96.

Año 1993: Impuesto sobre Sociedades, 22.086 millones; Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 1.284 millones. Año 1994: 48.869 millones; Impuesto sobre la Renta, 4.433 millones. Año 1995: 58.422 millones; Impuesto sobre la Renta, 3.930 millones. Año: 1996,

58.784,3 millones; Impuesto sobre la Renta, 5.598 millones. Esto totaliza 188.162 millones de pesetas en el Impuesto sobre Sociedades en Canarias y 15.245 millones en el Impuesto sobre la Renta en los años 1993 a 1996, según estimaciones provisionales. La comprobación, como usted muy bien sabe y ha dicho, si estamos hablando del año 1997, último año de materialización de la reserva, cuya liquidación se presenta en julio de 1998, podrá empezar a partir de ese momento. Convendrá usted conmigo en que, antes de que se produzcan los incumplimientos, es muy difícil exigirle a un contribuyente la restitución de cantidades.

Por otra parte le diré que el importe del gasto fiscal no es el importe de la inversión. El importe de la inversión debe ser aproximadamente tres veces y media el importe del gasto fiscal; el gasto fiscal es el 28 o el 30 por ciento del importe de la inversión. Por tanto, estamos hablando de cantidades de inversión superiores. La Administración tributaria, igual que comprobaba el fondo de previsión de inversiones, va a comprobar de manera muy precisa y concienzuda la aplicación de estos incentivos en Canarias, entre otras cosas, porque es el principal aspecto que tiene que comprobar dentro de los planes de inspección en el ámbito insular canario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Costa, en efecto, los datos del gasto fiscal de estos tres años, 1993-1996, que ha dado usted me han parecido bastante aproximados a los que he leído. Le agradecería que nos diese documentación para no vernos en la obligación de solicitarla por escrito; supongo, además, hoy nos puede dejar fotocopia.

Nos preocupa porque nos encontramos en una fase en la que ya hay que comprobar que de verdad las bonificaciones, las exenciones fiscales, revierten a los intereses de la colectividad. La pregunta la hemos formulado porque nos preocupan comentarios que nos han llegado, fruto de conversaciones y de determinadas reuniones, si no con responsables de la cúpula de la Agencia Tributaria en Canarias sí a otros niveles, porque es necesario reforzar la estructura de la Agencia Tributaria para atender esta nueva actuación fiscal absolutamente fundamental y sin precedentes. De ahí el deseo de que se tomen por parte de la Agencia Tributaria las decisiones oportunas para hacer un verdadero seguimiento.

Sabemos, señor secretario de Estado, que el gasto fiscal multiplicado por un parámetro superior a tres nos va a dar un volumen de inversión absolutamente espectacular en Canarias. No es fácil su seguimiento y de ahí que reiteremos el deseo de que se pueda producir esa fiscalización de la manera más rigurosa posible. Desde luego, nos satisface comprobar que los datos que hemos dado están bastante próximos a los que S. S. ha hecho llegar a esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Segura, no hay ningún inconveniente en suministrarle los datos correspondientes, los que yo he expuesto, incluso con mayor desglose en la,

medida de nuestras posibilidades. Esta información debe tener carácter público y se incorpora, además, en parte en el presupuesto de gastos fiscales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Con relación a la comprobación, tenga usted la certeza de que este es un aspecto prioritario dentro del Plan porque es lo que determina que la presión fiscal, el Impuesto sobre Sociedades: en el ámbito de Canarias sea —depende del ejercicio— a lo mejor la décima parte de lo que es en el resto del territorio nacional. Por tanto, el mantenimiento de unos mecanismos de incentivo de estas características tiene que ser comprobado de manera muy adecuada y muy rigurosa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Segura, continúe. Le advierto que voy a levantar la sesión a las tres y media.

— **DEL SEÑOR SEGURA CLAVELL (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE DOCUMENTOS PREPARADOS PARA COMUNICAR LA COMISIÓN LAS AYUDAS DEL ESTADO PREVISTAS EN EL TÍTULO V DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. (Número de expediente 181/001266)**

— **DEL SEÑOR SEGURA CLAVELL (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE PREVISIONES SOBRE EL INICIO Y FIN DE LAS NEGOCIACIONES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC). (Número de expediente 181/001267.)**

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor secretario de Estado, las preguntas, once, documentos preparados para comunicar a la Comisión las ayudas de Estado previstas en el título V de la Ley 19/1994, de Modificación del REF: y doce, previsiones sobre el inicio y fin de las negociaciones del Gobierno de España con la Unión Europea en materia de la zona especial canaria, las fundamentamos por la necesidad que tenemos desde los grupos parlamentarios de la oposición de disponer de 'documentación y de información respecto a un proceso negociador que sabemos por referencias de prensa que está abierto y que se va produciendo paulatinamente. Su señoría sabe perfectamente que es obligación del Estado español y de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea la comunicación a la Comisión Europea de las ayudas de Estado que se produzcan en España en desarrollo de cualquier texto legal, tal como reconoce y establece taxativamente el artículo 93.3 del Tratado de la Unión Europea.

Sabemos que a lo largo de los años 1996 y 1997 las autoridades europeas han solicitado al Gobierno español que presente la información preceptiva, para que entre en funcionamiento la ZEC, que aún no está en producción, y según lo que establece el modelo de la carta SG de 1991, documento 4577, del 4 de marzo de 1991, que describe textualmente —no voy a hacer referencia a ello— el conjunto

de la información que se requiere, sobre si se trata de un régimen de ayudas, si se trata de un régimen en vigor, nivel en el que se realiza la gestión, etcétera.

Su señoría sabe que los artículos comprendidos entre el 4 y el 23 de la Ley del REF (desde el artículo 4, principio de libertad de transporte; el artículo 5, liberalización de los servicios; el artículo 6, tráfico regular de personas; el artículo 7, transporte marítimo y aéreo de mercancías; el artículo 8, transporte público terrestre; artículo 9, telecomunicaciones, etcétera, hasta el 23, vinculado a la formación profesional) constituyen todo un conjunto de artículos que requieren no solamente el pertinente desarrollo reglamentario sino la aportación económica por parte del Estado en la vertebración de lo que es un gran proyecto de desarrollo económico-regional en la comunidad canaria.

Nosotros queremos saber cuáles son los contenidos de las contestaciones que el Gobierno español está dando a la Comisión Europea a efectos de cumplir el mandato establecido en los últimos tiempos por la Comisión Europea y reiterado en la decisión comunitaria del 16 de diciembre del año pasado, en desarrollo de esos artículos que aún constituyen, desde el punto de vista práctico, algo por realizar en el seno de la propia comunidad canaria. De ahí no solamente la necesidad de un desarrollo normativo, por razones obvias, ya reiteradas, sino, además, de que se den pasos adelante, que se conozca la posición última de un proceso negociador con la Comisión Europea y que en función de la meta que se alcance en ese proceso negociador se pueda establecer la reglamentación subsiguiente en el ordenamiento jurídico español para convertir en realidad los contenidos de unos artículos absolutamente prioritarios en el seno de la comunidad canaria. Desde el punto de vista energético sabemos que constituyen sistemas termoenergéticos aislados y pueden percibir ayudas singulares de Estado compatibles, como ayudas en el funcionamiento, con lo que establece la Comisión Europea para las regiones Objetivo 1 y, además, como consecuencia también de la aplicación reiterada de lo que establece el artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea, recientemente convalidado por este propio Congreso de los Diputados. De ahí la petición de información que hace este diputado. Dado lo acelerado de la pregunta y la imposibilidad de su mayor desarrollo, le ruego que conteste con el contenido que estime oportuno, pero que nos dé copia de los textos de las contestaciones del Gobierno español a la Comisión Europea en respuesta a las peticiones de la Comisión y con los contenidos que el Gobierno español haya reflejado al rellenar esos amplios formularios como requisitos absolutamente fundamentales en el establecimiento y cuantificación de las ayudas de Estado y en la defensa de las mismas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Segura, aparte de que le pueda remitir la información a la que ha hecho referencia, porque como es obvio no dispongo de toda esa información en estos momentos, creo que hemos mezclado algunos aspectos, como las cuestiones que pueden estar pen-

dientes de desarrollo reglamentario. Quisiera hacer algunas consideraciones.

Nosotros tenemos una serie de cuestiones pendientes en el REF. La cuestión pendiente que teníamos inicialmente era todo el desarrollo y toda la convalidación en materia de ayudas del Estado, discutible o no discutible, la reserva para inversiones, las bonificaciones, el tratamiento en el IGIC y en transmisiones patrimoniales, etcétera, todo eso que usted conoce muy bien. En el año 1997 nos centramos en sacar adelante esa negociación que, créame, fue una negociación complicada, en la que nos esforzamos todos muchísimo, sin ningún tipo de acritud, que a lo mejor podríamos haber anticipado antes y no se anticipó de manera eficiente, pero sacamos eso adelante. Hoy tenemos enfrente una negociación de la zona especial canaria, donde el Gobierno está manteniendo contactos continuados con los representantes de la Comisión e incluso con los distintos países para ver cuál es la posición ante un régimen de estas características.

Usted sabe muy bien además que hoy es prioritaria la zona especial canaria cuando, a lo mejor, para algún grupo político en el pasado, y antes de sacar adelante la reserva para inversiones y otras cuestiones, no era una cuestión prioritaria, incluso era una cuestión sobre la que se estaba dispuesto a renunciar y a transaccionar. Para el Gobierno es una cuestión muy importante. Se ha hecho un documento negociando en paralelo con otras áreas del Gobierno, y además con la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre el contenido de la información a remitir en materia de la zona especial canaria. Es un documento de conclusiones donde está detallada toda esa información, eso es cierto, y se está acabando de cerrar con el gobierno canario, pero yo también le voy a decir algo. El Gobierno, hasta que no tenga negociada la zona especial canaria en todos sus aspectos con la Comisión Europea y hasta que no tenga también cerrada la posición que pueden mantener otros países ante el inicio de la zona especial canaria no quiere remitir ninguna comunicación. No lo va a hacer porque lo que no quiere es que la zona especial canaria se convierta en el centro de un debate político en el que todo el mundo participa, habiendo muchos Estados miembros que tienen cosas que ocultar. Probablemente es mucho mejor mantener un debate sosegado en una negociación sosegada con los representantes de la Comisión Europea, con los propios comisarios, incluso con los representantes de los distintos países, antes de adoptar una decisión de comunicación que pueda ser definitiva. Además, si S. S. considera oportuno colaborar con el Gobierno de una manera constructiva pensando de qué manera podemos mejorar los resultados de esa negociación, como es obvio yo estoy dispuesto; igualmente a que esta Comisión dicte los criterios o instrucciones que se puedan seguir en una negociación con Bruselas.

En materia de desarrollo reglamentario hay cuestiones pendientes que se encuentran en fase de coordinación por parte del Gobierno. Sabe S. S. que el desarrollo reglamentario de la Ley del REF se ha hecho a través de múltiples reglamentos autónomos independientes, no hay un único reglamento de desarrollo, y, por lo tanto, se van desarrollando los artículos del REF, algunos de ellos con carácter previo, antes de aplicarlos o de que puedan entrar en vigor las ayudas de Estado que contempla. En cualquier caso,

estoy dispuesto a tenerle informado de manera puntual sobre estas cuestiones, con independencia de que algunos de los desarrollos de esta ley no sean cuestiones propias de la competencia del departamento del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Secretaría de Estado de Hacienda en el sentido estricto, pero estoy dispuesto a suministrarle la información que considere oportuna.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Costa, le voy a decir con toda sinceridad que la preocupación en la actual legislatura por el desarrollo reglamentario y por los contenidos del régimen económico-fiscal canario nos ha llevado a los diputados socialistas por las dos circunscripciones canarias a tener un talante hacia el secretario de Estado de Hacienda bastante comprensivo, tendiendo la mano para colaborar. Relea usted los diarios de sesiones de su comparecencia del mes de junio de 1997, relea usted la comparecencia de su colega de departamento, el secretario de Estado, señor Montoro, el 9 de junio pasado cuando se formuló una pregunta, y relea usted también nuestra intervención cuando compareció el señor Rato haciendo un análisis general de un Ecofin.

Nosotros no nos hemos visto correspondidos con ese afán de colaborar, no hemos recibido ni un solo folio informativo. No ha correspondido el Ministerio de Economía y Hacienda—me atrevo a decir— a la bonhomie parlamentaria que hemos puesto, manifestando reiteradamente nuestro afán de colaboración. Queda recogido en el Diario de Sesiones, queda como una intencionalidad política, quedamos muy bien y nos despedimos con toda cordialidad, pero no se ve correspondido con una actuación del Ejecutivo transmitiendo información al principal grupo parlamentario de la oposición; es más, sorprendentemente, el próximo jueves vamos a participar en la convalidación del Real Decreto-ley 7/1998, que se basa en los contenidos de la decisión comunitaria del 16 de diciembre pasado, y ni siquiera se nos ha comunicado esa decisión. Vamos a participar a ciegas, sin información previa, en la convalidación de un real decreto-ley que va a modificar tres importantes artículos de la Ley del REF y que intuimos que va a ser el comienzo de una larga serie de reales decretos leyes que el propio Gobierno nos va a traer aceleradamente, ya que, fíjense, se trata de una decisión comunicada por la Comisión Europea en diciembre de 1997 y ahora, aceleradamente, el Consejo de Ministros del viernes pasado aprueba el real decreto ley y lo trae el mismo día al Congreso de los Diputados. De ahí, señor secretario de Estado, que nosotros queramos darle no la oportunidad—usted debe actuar como estime oportuno en el ejercicio de sus funciones-, pero sí decirle que el pasado, estos dos años, no le avalan en lo que refiere a las relaciones con los diputados socialistas canarios, con este grupo parlamentario, y de ahí que le reiteremos, porque está recogido implícitamente en todas y cada una de las ocho preguntas que hoy le está formulando este diputado, nuestro deseo de disponer a la mayor brevedad posible, de forma que no tengamos que recurrir a otro mecanismo—la pregunta escrita la petición de amparo de la Presidencia de la Cámara-, de la documentación que la Secretaría de Estado de Hacienda transmite como docu-

mentos formales a la Comisión Europea, a la DG-4 o a las diferentes direcciones generales con las que tenga que estar dialogando, comunicando y evaluando los contenidos de todos y cada uno de los artículos a los que he hecho referencia; por ejemplo, del 4 al 23 del REF. Esa sería una prueba materializadora de la voluntad política de dialogo. La petición de colaboración por parte de la oposición la hemos hecho, pero no hemos sido respondidos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Segura, las percepciones son siempre subjetivas; es decir, usted cuestiona cuál puede haber sido la actitud de la Secretaría de Estado de Hacienda en este proceso y dice que no se le ha suministrado información cuando ustedes la han pedido, pero le voy a decir algo: las dos primeras preguntas, a las que usted ha hecho referencia, se las he contestado suministrándole una información que le hemos montado única y exclusivamente para usted. La ha pedido usted, yo se la he encargado a la Agencia Tributaria y se la doy—obviamente, la información que se puede administrar y de la que se puede disponer-, pero lo que no puedo hacer es darle información de la que no puedo disponer o no puedo administrar en un momento determinado. Eso debería entenderlo.

En segundo lugar, yo no he hecho referencia en el debate político a que, a lo mejor, si se hubiera negociado con mayor rapidez y con mayor celeridad en un momento determinado las cosas no habrían resultado tan difíciles; yo no he incidido en el debate político desde esa perspectiva, sino que me ha interesado sacar la reserva y las otras medidas del REF; y en ocasiones, y usted, que sigue la prensa canaria, lo sabe muy bien, algunos de sus compañeros de partido o algunos miembros de otras fuerzas políticas, que desde luego no son el Partido Popular, no han sido especialmente tolerantes o comprensivos con el secretario de Estado de Hacienda en eso que usted manifiesta, y creo que en materia del REF hemos conseguido un marco fiscal muy competitivo y en la misma línea de lo que fue la voluntad de esta Cámara en el año 1994. En tercer lugar, ha habido conversaciones con representantes de su partido en Canarias sobre la cuestión del decreto-ley y yo le puedo dar información ahora, cuando nos levantemos, de esas conversaciones, porque aunque el Gobierno Lleve un decreto-ley, como es obvio quería contar: por decirlo de alguna manera, con la predisposición por parte del Grupo Parlamentario Socialista, igual que ustedes contaron con nuestra predisposición cuando trajeron un decreto-ley para convalidar o modificar algunas cuestiones de la Ley del REF hace ya algún tiempo.

Finalmente, le voy a decir que si un decreto-ley se aprueba en el mes de junio, cuando la decisión de la Comisión es del mes de diciembre, es porque un decreto-ley de estas características exige no sólo un trámite y un proceso de elaboración, sino también un proceso de negociación, así como considerar cómo lo adecuamos, lo implementamos y cumplimos la directriz de la Comisión. Además, hay que discutir con el Gobierno canario las cuestiones que tenemos la intención de aprobar, etcétera. El trámite que

requiere es importante, y no es que hayamos estado pensando en otras cuestiones distintas y no nos haya preocupado el trámite del decreto-ley. La información sobre el decreto ley o sobre un borrador del proyecto de ley está disponible desde hace bastante tiempo, en lo que respecta sobre todo al Gobierno canario y a algunas entidades representativas y, como es obvio, el Gobierno ha tomado hoy la decisión de aprobarlo como decreto-ley en la medida en que ya va siendo urgente la incorporación de esa decisión a nuestro ordenamiento jurídico.

Pero yo le diría que pensara que a veces las cosas se ven según la posición subjetiva de cada uno. Yo puedo suministrarles la información que pueda servir para una colaboración constructiva en sacar adelante este proceso negociador. Ahora bien, lo que espero como contrapartida es que su grupo parlamentario y su partido político no abran debates en los momentos en los que no estén justificados o que cuestionen actuaciones concretas, cuando se ha visto al final que el resultado es positivo para Canarias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Costa.

- **DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO, SOBRE PREVISIONES SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACION DEL RÉGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS. (Número de expediente 181/001268.)**
- **DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO, SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. (Número de expediente 181/001270.)**
- **DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO, SOBRE DESARROLLO LEGAL DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 A 23 DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS, ASÍ COMO CONTENIDO DE LA COMUNICACION QUE EL GOBIERNO REMITIRÁ A LA COMISIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE AYUDAS REGIONALES. (Número de expediente 181/001271.)**
- **DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO, SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE PERMITIESE LA MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN LA ADQUISICIÓN DE SUELOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE DESTINASE AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ASÍ COMO A EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, Y ASIMISMO SE PERMITIESE LA INVERSIÓN DE LA RESERVA EN LA MEJORA**

DE LA PLANTA HOTELERA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10.4 DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS. (Número de expediente 181/001273.)

El Señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Segura para hacer las últimas preguntas.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Consciente de que dentro de muy pocos minutos comienza la sesión plenaria de esta semana, voy a intervenir muy brevemente.

Señor Costa, le reitero la petición de que nos haga llegar la mayor información posible como mecanismo que materialice claramente la oferta de diálogo que hemos hecho desde el Grupo Parlamentario Socialista y sobre la que hasta estos instantes no hemos recibido respuesta del Gobierno. Nosotros somos conscientes de que todos y cada uno de los artículos, en temas tan fundamentales, requieren un desarrollo reglamentario, pero hay contenidos, señor Costa, que son de competencia exclusiva del Gobierno de la nación y que no han sido desarrollados, y este no es el momento de hacer un debate sobre ello.

La última pregunta que le formulo, porque la cuestión, francamente, nos preocupa, es cuál es la opinión del Gobierno acerca de la conveniencia de presentar una normativa de ley, es decir, cuál será la normativa de ley, o del rango que el Gobierno estime oportuno, por la que se permita la materialización de la reserva para inversiones en la adquisición de suelo, siempre y cuando éstas se destinen al desarrollo de la actividad empresarial, así como a la construcción de edificios e instalaciones industriales y comerciales. También queremos saber cuál es la posición del Gobierno y cuál es el rango que estima dar a la normativa a la hora de vertebrar reglamentariamente esa posición, en el supuesto de que se permitiese la inversión de la reserva en la mejora de la planta hotelera, teniendo en cuenta lo importante de este sector en la comunidad canaria y lo que establece el artículo 27.4 de la Ley 19, ala que estamos haciendo referencia. Además, naturalmente, queremos saber cuál es la razón por la que esos contenidos no han aparecido en el real decreto-ley que pasado mañana, jueves, va a ser motivo de debate en el Pleno de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor Segura, en primer lugar me gustaría saber si usted quiere abrir un nuevo proceso de comunicación de ayudas con Bruselas, porque ampliar las ayudas, si es lo que está usted planteando en sentido estricto, supone eso. LES lo que está planteando? Sería bueno saber si el Grupo Parlamentario Socialista, después de haber conseguido sacar adelante el REF en las cuestiones de la reserva, plantea ahora una ampliación de las ayudas, y me gustaría conocer la posición de su grupo sobre iniciar de nuevo un proceso de negociación con Bruselas y demás cuestiones. No sé si esto sería inteligente o no. Usted sabrá a qué se refiere con ese planteamiento.

Lo que yo puedo decirle es que los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, que son los encargados de aplicar el sistema tributario, entienden que en determinados supuestos las inversiones en inmuebles y en terrenos están cubiertas claramente en el ámbito de la reserva. El Gobierno tiene muy claro que quiere aplicar el marco actual, lisa y llanamente. Hay opiniones en la Dirección General de Tributos, que serán publicadas y estarán a disposición de los contribuyentes, donde se entiende que una interpretación estricta, adecuada y razonable de la normativa que regula la reserva permite las inversiones en terrenos siempre y cuando estén afectos a actividades desde el punto de vista empresarial. ¿Por qué? Porque un terreno no es un activo usado. El activo usado puede ser un equipo informático que se ha utilizado, pero el terreno no es ni usado ni nuevo, es un activo inmobiliario, es un bien natural y está ahí. Esta es la posición del Gobierno: no modificar legalmente la reserva y clarificar cuáles son los activos en los que se puede materializar la reserva. Eso es todo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Costa, entiendo su contestación como agresiva en el sentido de desafiarme a ver cuál es la posición del Grupo Socialista o de este diputado que formula la pregunta acerca de si pretendemos abrir nuevos tipos de ayudas. No era necesario ese desafío, señor Costa, porque en su contestación ha puesto usted de manifiesto clara y rotundamente que entendió muy bien lo que este diputado le preguntaba y que usted ha contestado,

también muy bien—releeremos el Diario de Sesiones-, es decir: no a nuevos tipos de ayuda, cosa que no demandaba este diputado. Pero sí ha quedado manifestada nuestra preocupación acerca de las potenciales inseguridades jurídicas que en un futuro pueden producirse si no figuran claramente regladas estas ayudas y figuran exclusivamente explicadas, como me ha parecido entender del señor secretario de Estado, fruto de peticiones o preguntas que formulen potenciales interesados. No pretendíamos nuevos tipos de ayudas. Pretendemos claridad, rigor y, naturalmente, seguridad jurídica de futuro para que este sistema sea un sistema sólido y estable.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Señor presidente, no tengo nada más que añadir. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Señor Segura, debo decirle que el régimen del Fondo de Previsión para Inversiones se creó en 1957, hace 40 años. Es decir, hay jurisprudencia, reglamentos, instrucciones, consultas vinculantes, no vinculantes y, desde luego, todo en la viña del Señor.

Señoras y señores diputados, se levanta la sesión.

Eran las tres y treinta y cinco minutos de la tarde.